

**DATOS PARA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS**

Jurisdicción o Despacho que dirige la demanda: JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD DE TUNJA-  
Reparto

Grupo/Clase de Proceso: REPARACION

DIRECTA

Cuatro Cuantía: 500 s.m.l.m.v

Folios: 186

**DEMANDANTE(S)**

	DEMANDANTE 1	DEMANDANTE 2	DEMANDANTE 3
Nombres	EDIMER	ELIZABETH	JULIETH TATIANA
Apellidos	CARDENAS SUAREZ	RIVERA	CARDENAS RIVERA
Cédula o NIT	4.097.925	1.050.220.071	1.192.735.905
Correo electrónico	edimercardenas84@gmail.com	edimercardenas84@gmail.com	edimercardenas84@gmail.com
Ciudad	Tunja	Tunja	Tunja
Teléfono fijo			
Celular	3118432991	3118432991	3118432991

**APODERADO DEMANDANTE**

Nombres	GERMAN
Apellidos	MARTINEZ ROJAS
Cédula o NIT	7.160.509 de Tunja
Tarjeta Profesional	84.063 C.S.De la J.
Dirección - Ciudad	Calle 20 N. 10-36 Tunja
Teléfono fijo	
Celular	3106977377
Correo electrónico	<a href="mailto:abogadogermanmartinez@hotmail.com">abogadogermanmartinez@hotmail.com</a> <a href="mailto:abogadosmp2020@gmail.com">abogadosmp2020@gmail.com</a>

**DEMANDADO(S)**

	DEMANDADO 1	DEMANDADO 2	DEMANDADO 3
Nombres	MINISTERIO DE TRANSPORTE	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS	POLICÍA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA MUNICIPIO DE MONIQUIRA
Apellidos			
Cédula o NIT			
Dirección	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co">notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co</a>	<a href="mailto:judiciales@invias.gov.co">judiciales@invias.gov.co</a>	<a href="mailto:Deboy.notificacion@poliica.gov.co">Deboy.notificacion@poliica.gov.co</a> <a href="mailto:Notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co">Notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co</a> <a href="mailto:Notificacionjudicial@moniquira-boyaca.gov.co">Notificacionjudicial@moniquira-boyaca.gov.co</a>
Ciudad	Tunja	Tunja	
Teléfono fijo			

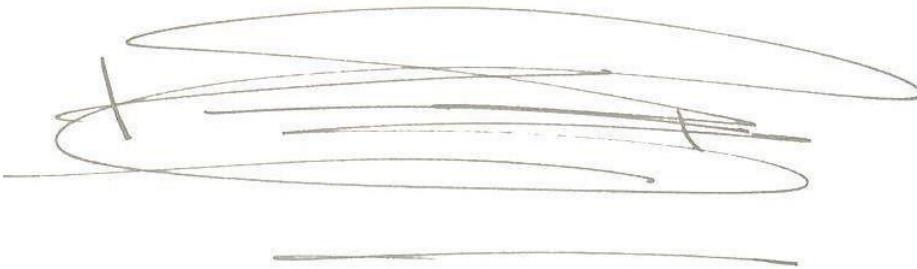
Celular			
Correo electrónico			

ANEXOS: \_\_\_\_\_

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos anteriores corresponden a los consignados en la demanda.

---

Palacio de Justicia Carrera 9 #20-62 Tunja Jurisdicción  
Ordinaria y Tribunal Administrativo de Boyacá:

A large, complex handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes.

---

Firma del Apoderado

---

Palacio de Justicia Carrera 9 #20-62 Tunja Jurisdicción  
Ordinaria y Tribunal Administrativo de Boyacá:



Señores

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD DE TUNJA- Reparto-

E.

S.

D.

**EDIMER CÁRDENAS SUAREZ**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía N. 4.097.925 de Chíquiza, **ELIZABETH RIVERA**, mayor, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.050.220.071, y actuando en nombre propio y como representante de mi menor hija **ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA**, con NUIP 1.050.607.585, **JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA**, mayor, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.192.735.905, Por medio de la presente nos dirigimos respetuosamente para efectos otorgar poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al abogado **GERMAN MARTINEZ ROJAS**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía N. 7.160.509 de Tunja y T. P. 84063 Del C. S. De la J, [abogadogermanmartinez@hotmail.com](mailto:abogadogermanmartinez@hotmail.com), para interponer demanda **MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA** artículo 140 de la Ley 1437 de 2011 C.P.C.A. a demandar: **LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONQUIRÁ**, para que se declare administrativamente responsables por la responsabilidad objetiva con base al daño antijurídico sufrido por mis poderdantes producto de la omisión de los agentes del Estado constituyendo falla en el servicio de los demandados imputables a estos, con ocasión a los hechos del pasado 30 de Octubre del año 2021 en el Departamento de Boyacá en la vía Nacional que de Barbosa conduce a Tunja en el kilómetro 21 más 600 mts, localidad Comuna La Cumbre, Municipio de Moniquirá.

Nuestro apoderado cuenta con las facultades que le otorga el artículo 77 del C.G.P. en especial las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, revocar, renunciar y todas aquellas propias para el ejercicio del presente poder.

Sírvase reconocerle personería señor Juez (a) a nuestro apoderado para actuar.

Cordialmente,

**EDIMER CÁRDENAS SUAREZ**  
C. C. 4.097.925 de Chíquiza

**ELIZABETH RIVERA**  
C. C. 1.050.220.071

**JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA**  
C. C. 1.192.735.905

Acepto

**GERMAN MARTINEZ R.**  
C. C. 7.160.509 De Tunja  
T. P. 84063 Del C. S. De la J.  
[abogadogermanmartinez@hotmail.com](mailto:abogadogermanmartinez@hotmail.com)

**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA BOYACA**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente ante la suscrita Notaria Única por:

**CARDENAS SUAREZ EDIMER**  
quien se identifico con C.C. 4097925

y además declaro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella) en constancia se firma y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

453-e11558c4



www.notariaenlinea.com  
Cod.: kg7p



*[Handwritten Signature]*  
Firma Declarante

Villa de Leyva 2023-10-26 11:59:34

**NESTOR ENRIQUE MUÑOZ VARGAS**  
NOTARIO (E) DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA



**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA BOYACA**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente ante la suscrita Notaria Única por:

**CARDENAS RIVERA JULIETH TATIANA**  
quien se identifico con C.C. 1192735905

y además declaro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella) en constancia se firma y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

453-da1f087



www.notariaenlinea.com  
Cod.: kg87



*[Handwritten Signature]*  
Firma Declarante

Villa de Leyva 2023-10-26 11:58:36

**NESTOR ENRIQUE MUÑOZ VARGAS**  
NOTARIO (E) DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA



**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA BOYACA**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente ante la suscrita Notaria Única por:

**RIVERA ELIZABETH**  
quien se identifico con C.C. 1050220071

y además declaro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella) en constancia se firma y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

453-d337081c



www.notariaenlinea.com  
Cod.: kg74e



*[Handwritten Signature]*  
Firma Declarante

Villa de Leyva 2023-10-26 11:57:48

**NESTOR ENRIQUE MUÑOZ VARGAS**  
NOTARIO (E) DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA



**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA BOYACA**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente ante la suscrita Notaria Única por:

**MARTINEZ ROJAS GERMAN**  
quien se identifico con C.C. 7160509

y además declaro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella) en constancia se firma y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

453-93313fba



www.notariaenlinea.com  
Cod.: kg90



*[Handwritten Signature]*  
Firma Declarante

Villa de Leyva 2023-10-26 12:00:12

**NESTOR ENRIQUE MUÑOZ VARGAS**  
NOTARIO (E) DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA



**NOTARIO(A) ENCARGADO(A) POR RESOLUCIÓN**

Nº 510 de 07-10-23 de la  
Superintendencia de Notariado y Registro

Señores

**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA -  
Reparto-**

**E.**

**S.**

**D.**

**GERMAN MARTINEZ R**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía N. 7.160.509 de Tunja y T. P. 84063 Del C. S. De la J, [abogadogermanmartinez@hotmail.com](mailto:abogadogermanmartinez@hotmail.com), actuando como apoderado de los señores **EDIMER CÁRDENAS SUAREZ**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía N. 4.097.925 de Chíquiza, **ELIZABETH RIVERA**, mayor, identificada con cédula de ciudadanía N.1.050.220.071, y actuando como representante de su menor hija **ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA**, con NUIP 1.050.607.585, **JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA**, mayor, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.192.735.905, Por medio de la presente me dirijo respetuosamente para efectos de interponer **MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA** artículo 140 de la Ley 1437 de 2011 C.P.C.A. demanda a incoar contra: **LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONQUIRÁ**, para que se declare administrativamente responsables por la responsabilidad objetiva con base al daño antijurídico sufrido por mis poderdantes producto de la omisión de los agentes del Estado convocados imputables a estos, con ocasión a los hechos del pasado 30 de Octubre del año 2021 en el Departamento de Boyacá en la vía nacional que de Barbosa conduce a Tunja en el kilómetro 21 más 600 mts, localidad Comuna La Cumbre del Municipio de Moniquirá.

## **DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES**

### **DEMANDANTES:**

**EDIMER CÁRDENAS SUAREZ.**

**ELIZABETH RIVERA.**

**JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA.**

**ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA.**

**DEMANDADOS:**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS**

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**POLICÍA NACIONAL**

**MUNICIPIO DE MONQUIRÁ**

**NACIÓN- AGENCIA JURÍDICA DEL ESTADO**

## HECHOS

### **I. EN CUANTO A LA OMISIÓN DEL INVÍAS DE INSTALAR LOS SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:**

**PRIMERO:** El pasado 30 de Octubre del año 2021 mi poderdante EDIMER CÁRDENAS SUAREZ, se desplazaba en la vía que conduce de Barbosa a Tunja, en el kilómetro 21 más 600 mts, localidad Comuna La cumbre jurisdicción del Municipio de Moniquirá, en su vehículo Volqueta de marca Mercedes Freightliner M2, de servicio público, de placas TDY 144, matriculado en Combita, Modelo: 2013, de color: blanco.

**SEGUNDO:** La anterior vía es de carácter nacional porque une a capitales de dos departamentos como lo son de Boyacá y Santander y con base al mapa de carreteras de Colombia para el Departamento de Boyacá, figura como la número 62 y con base al manual de clasificación de carreteras del Invías, ésta clasificación de acuerdo a su funcionalidad es de carácter primario en virtud que es una troncal que brinda acceso a capitales de departamento, cumpliendo una función básica de integración de la zona de producción y consumo del país.

**TERCERO:** Para el pasado 30 de Octubre de 2021, en ese punto de la vía, en el sentido de desplazamiento que de Arcabuco conduce a Moniquirá en el costado derecho, la misma no tenía una barrera rígida de contención, toda vez que contiguo a ésta vía hay un abismo de 250 mts aproximadamente, constituyéndose una falla en el servicio por la omisión en los protocolos de cumplimiento legal en la construcción de las vías, donde hay capítulos para la señalización y seguridad vial.

**CUARTO:** Se omitió por falta del Instituto nacional de Vías- INVÍAS- en el punto antes enunciado, poner barrera de contención como mecanismo de seguridad vial y no se precipitaran vehículos productos de un choque y éste muro los trancara y los devolviera a la vía como es la función de las defensas o sistemas de contención, constituyéndose como una barrera y protegiendo a las personas del riesgo de precipitarse al abismo.

**QUINTO:** Omitió el INVÍAS la instalación de éste sistema de contención de barrera rígida, en un punto de alto riesgo de precipitación de vehículos al abismo, pues se necesita un elemento rígido de contención para no dejar sobrepasar un vehículo con dirección al abismo, porque se omitió la prestación del servicio constituyendo falla de éste, por desconocer los deberes en cuanto a la seguridad de desplazamiento vial y los riesgos que se puedan generar de ésta actividad.

**SEXTO:** De igual manera no había señalización preventiva instalada antes del paso a 1.50 mts aproximadamente de la calzada que advirtiera al conductor que transitaba por una zona de alto riesgo abismal.

**SÉPTIMO:** Existió una falla en el servicio por parte del INVÍAS en virtud a la inobservancia de la obligación de proporcionar la seguridad vial porque se debió haber contemplado la instalación de mecanismos de contención vial, elementos de

contención que fueron instalados posterior a la ocurrencia del accidente, ese tipo de elementos de la existencia de un abismo para evitar el riesgo o prevenirlo, que vehículos se precipitaran al abismo en una zona de alto tránsito para la época de los hechos.

OCTAVO: La dirección de infraestructura y vehículos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en estudio de análisis de impacto normativo de Septiembre de 2020 aborda el estudio de sistemas y tipos de contención vehicular, de donde se plantea como problemática del Gobierno Nacional, la planeación y ejecución de programas y proyectos encaminados a reducir el número de accidentes de tránsito ocurridos en las vías colombianas y mitigar los impactos de salud e integridad de las personas, a través del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 ajustado mediante Resolución 2273 de 2014; esto a observar en la página 9 del estudio: “Análisis de Impacto Normativo- Desempeño del sistema de contención vehicular definición del problema- Responsables dirección de infraestructura y vehículos- Agencia Nacional de Seguridad Vial Septiembre de 2020”.

NOVENO: El estudio en comento de Plan Nacional de Seguridad vial, determinó la importancia de consolidar las vías colombianas como ambientes seguros para la atención de las necesidades de movilización de todos los actores de la vía. Aspecto fortalecido con la Ley 1882 de 2013 por la cual se adoptan las medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, el cual establece la seguridad como un principio orientador de la planeación y ejecución de la infraestructura vial del país, a través de la implementación de la visión de cero muertes en accidentes.

DÉCIMO: Con base en lo anterior el Plan Nacional de seguridad vial estableció como programa prioritario, la definición y actualización de especificaciones técnicas para una infraestructura vial segura dentro de la cual identificó la necesidad de desarrollar guías o reglamentos para **las barreras de contención de impactos, amortiguadores de choques y barandas** como elementos de mitigación de las lesiones generadas a los usuarios de las vías **ante la ocurrencia de accidentes de tránsito**. Lo que se omitió en el presente caso.

ONCE: En tal sentido destaca la elevada accidentalidad de los actores viales en caída de abismos, constituyendo una omisión por la no instalación de muros o elementos de contención vehicular, obligación del INVIAS.

DOCE: Con base en el hecho anterior, se omitió la obligación por parte del INVIAS de instalar señal preventiva que advirtiera al usuario de la vía, la existencia de la condición peligrosa y naturaleza de ésta, y nunca fue instalada antes del riesgo a prevenir, posteriormente al accidente se instala baranda de contención en la vía.

TRECE: En el estudio se destacan los sistemas de contención vehicular, las especificaciones técnicas, los impactos positivos en la instalación de sistemas de contención, y hacen un capítulo especial de las especificaciones generales de construcción de carreteras por el INVIAS, de la aplicación de los sistemas de contención vehicular para la prevención y mitigación de lesiones en los usuarios viales ante la salida de vehículos de la vía a abismos.

#### **EN CUANTO AL ACCIDENTE:**

CATORCE: El pasado 30 de Octubre del año 2021 mi poderdante EDIMER CÁRDENAS SUAREZ, se desplazaba en el vehículo de su propiedad, Tipo: Volqueta, Placa: TDY 144, matriculado en Combita, Marca: Mercedes Freightliner M2, de servicio público, Modelo: 2013, Color: Blanco, en la vía que conduce de Barbosa a Tunja, en el kilómetro 21 más 600 mts, localidad Comuna - La cumbre del Municipio de Moniquirá.

QUINCE: Mi poderdante conducía su vehículo en condiciones normales en la vía que de Barbosa conduce a Tunja, desplazándose éste en el trayecto de Arcabuco vía a Moniquirá, cuando a la altura del km 21 más 600 mts de la localidad Comuna-La Cumbre, fue impactado por otro vehículo por invasión de carril de desplazamiento y producto del impacto le hace cambiar la trayectoria del vehículo para el lado derecho de la vía, cayendo este al abismo de 250 mts aproximadamente de profundidad.

DIESEISEIS: El vehículo cae al abismo por ausencia de un sistema de contención vehicular, que si hubiere estado éste hubiera contenido al vehículo redireccionándolo nuevamente a la vía y que producto del efecto del sistema de contención vehicular que puede ser un: muro, muro newyersey o una defensa metálica de contención, éste no hubiere rodado al abismo.

DIESISIETE: Los sistemas metálicos de contención vehicular fueron así catalogados para la prevención de accidentes como fue víctima mi poderdante, reglamentados por las especificaciones generales en la construcción de carreteras dentro de las resoluciones y decretos del INVIAS y del Instituto de Transporte, así como las leyes; de igual manera en estudios adelantados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial de Septiembre de 2020 donde se abordó por parte de la Dirección de Infraestructura y vehículos el desempeño de sistemas de contención vehicular como problema.

DIESIOCHO: El abismo al cual mi poderdante se precipita está justo al lado derecho de la vía a menos de 1.50 mts aproximadamente y sin nada que contenga la salida de vehículos y/o peatones.

DIESINUEVE: El día del accidente era un sábado del mes de Octubre, cuyos amaneceres son más tempranos por la época del año, siendo aproximadamente las 5:45 a.m., dirigiéndose mi poderdante a cargar un viaje de gravilla a una mina ubicada en el Municipio de Moniquirá.

VEINTE: El vehículo en su precipitación en el abismo, da vueltas por su trayectoria de la vegetación y rocas de la ladera llegando en una profundidad de 250 mts aproximadamente y antes de llegar al lecho del río, mi poderdante es expulsado del vehículo por la fuerza centrífuga quedando toda su corporeidad en el pasto y el vehículo quedó destrozado.

VEINTIUNO: Días posteriores a que mi poderdante cayera al abismo, por ausencia de barrera metálica de contención, en la vía en el mismo tramo del accidente instalaron barrera metálica de contención vehicular.

### **EN CUANTO AL RESCATE:**

VEINTIDOS: Mi poderdante manifiesta que los primeros auxilios los recibió a las 11:30 a.m. es decir después de casi seis horas de ocurrido el accidente.

VEINTITRES: Mi poderdante les solicita agua a las personas que lo estaban auxiliando, quienes les manifestaron que la Policía Nacional les había reportado un levantamiento de cadáver y no un rescate, constituyendo una falla en el servicio por parte de la Policía Nacional al no agotar el protocolo primero de activar el rescate de una víctima, en lugar de disponer un operativo para levantamiento de cadáver.

VEINTICUATRO: Mi poderdante manifiesta que por haber sido encontrado con vida, se regresan los rescatistas al lugar de operación es decir 250 mts hacia arriba, a informar que se encontraba con vida, quienes regresaron posteriormente con dos compañeros más y procedieron a subirlo en la camilla de primeros auxilios.

VEINTICINCO: Cuando inició el ascenso hacia la vía, expresa mi poderdante que las sogas lo apretaron muy fuerte, quedando sin respiración y que transcurridas dos horas del rescate, habían subido solo veinte mts.

VEINTISEIS: Mi poderdante me manifiesta que al ver sus familiares y demás allegados que estaba pasando mucho tiempo y era tarde y no se lograba el rescate por parte de las autoridades, se organizaron para bajar cuenta propia a rescatarlo, quienes tardaron una hora caminando desde la vía hasta que lo encontraron, abriéndose paso con machetes para cortar la vegetación.

VEINTISIETE: Mi poderdante manifiesta que al lugar del accidente, arribaron los señores: HUMBERTO RIVERA, ADAN RIVERA, WILLIAM LÓPEZ, JHON JAIRO LÓPEZ, JOSÉ BLAS VANEGAS, JUAN BAUTISTA VANEGAS, EIMER SUAREZ, MARCO LINO RUBIO, (miembros de su comunidad) quienes antes de su desplazamiento habían solicitado a los organismos de rescate, sin que hubiesen sido atendidos, les permitieran aportar con su ayuda.

VEINTIOCHO: En el punto del rescate, discuten los anteriores señores con los rescatistas porque había pasado mucho tiempo, y todo era infructuoso por la urgencia de mi poderdante, después de haber rodado en un abismo de aproximadamente 250 mts, para prestarle la atención médica; en la discusión, soltaron las cuerdas de rescate por donde estaba siendo recuperado mi poderdante y procedieron a sacarlo a la superficie abriendo paso entre la vegetación con palos y machetes.

VEINTINUEVE: Manifiesta mi poderdante que uno de los rescatistas, pidió ayuda porque éste quedó enredado en una soga, siendo auxiliado de este percance, por quienes estaban sacando a mi poderdante a la superficie.

TREINTA: El día 30 de Octubre de 2021 la comunidad registró en fotos o imágenes lo que estaba aconteciendo, así como el día en que se sacó la volqueta del abismo.

## **II. EN CUANTO A LA OMISIÓN DE SOCORRO. AUXILIO Y PROTECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.**

**TREINTA Y UNO:** Mi poderdante expresa que en una hora las personas que lo rescataron, miembros de la comunidad de San Pedro de Iguaque, lo sacaron a la superficie y lo subieron en la ambulancia, informándome además que las autoridades presentes en la superficie, que eran: Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos de Tunja, Cruz Roja, les manifestaron a las personas que ayudaron en el rescate, miembros de la comunidad, les pedían que se los entregara es decir a mi poderdante, porque ellos tenían que figurar como los autores del rescate; me expresa mi poderdante que: “la policía nacional simplemente se dedicó a elaborar el croquis del accidente y no verificaron que me encontrara con vida, ni buscar otros mecanismos de acceso al lugar donde me encontraba”. Lo anterior porque se dispuso un operativo presuntamente para hacer un levantamiento de cadáver y no un despliegue de acciones de rescate de la víctima.

TRENTA Y DOS: Con base en la historia clínica de mi poderdante y la hora de ocurrencia de los hechos por la omisión de socorro de acuerdo a la ruta de atención de accidentes de tránsito por parte de la Policía Nacional, en la salvaguarda de la protección de la vida de mi poderdante y de la obligación de auxilio, pasaron doce horas llegando a las 17:59 como lo indica la historia clínica para su atención.

TREINTA Y TRES: Dentro de las omisiones por parte de la Policía Nacional, inobservaron lo consagrado en el artículo 2º de la C. P. en virtud que: “Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida.....” en el sentido que no se emplearon de manera inmediata e idónea todos los medios de diligencia y gestión en el rescate y auxilio de mi poderdante, lo que conllevó a la agravación de sus lesiones, omitiendo las

obligaciones constitucionales de protección a la vida, así como lo establecido en la Ley 62 del 12 de Agosto de 1993 en la que se expiden las normas sobre la Policía Nacional y en su artículo 8º establece un principio de obligatoriedad de intervención susceptibles de las circunstancias en que se encuentre de acuerdo con la Constitución Política, este artículo en concordancia con el artículo 19 ibidem en cuanto a la función de la Policía, está instituido para proteger a todas las personas residentes en Colombia, enfocada dentro de un ámbito de garantía de los derechos y prestación de auxilio.

TREINTA Y CUATRO: Se resalta la anterior omisión al reflejarse el deterioro de deshidratación que tenía mi poderdante que era de nivel 2 así como las demás condiciones corporales registradas en la historia clínica a su ingreso a urgencias del Hospital San Rafael de Tunja.

### **EN CUANTO A LAS LESIONES PERSONALES DE MI PODERDANTE:**

TREINTA Y CINCO: Mi poderdante fue conceptualizado por el Instituto de Medicina legal de Tunja inicialmente con unas incapacidades provisionales, la primera el 28 de Febrero de 2022, que presenta los siguientes hallazgos en el examen físico-médico-legal: cara, cabeza, cuello: herida en forma de “S” suturada de 6 cmts” ubicada en la región fronto-facial central y dorso nasal, hemorragia subconjuntival moderada en ángulo externo de ojo izquierdo, equimosis violácea en forma oval de 4 x 1 ubicado en el párpado superior del ojo izquierdo, cicatriz hipercrómica, normotrófica, lineal oblicua de 5 cmts ubicada en región fronto-facial derecha y central, herida lineal longitudinal de 3 cmts ubicada en región occipital derecha, herida lineal longitudinal de 15 cmts ubicada en región occipital izquierda. – Tórax: presencia de corce, que no se retira para interferir con el tratamiento. Miembros inferiores: escoriación con costra serohemática de forma oval de 4 x 3 cmts ubicada en cara anterior tercio distal de muslo derecho, equimosis violácea de forma irregular que compromete la totalidad de la cara anterior, posterior, externa e interna de la pierna derecha, equimosis violácea de forma oval de 15 x 10 cmts ubicada en cara externa tercio proximal y medio de pierna derecha. Análisis, interpretación y conclusiones: mecanismo traumática de lesión: contundente. Incapacidad médico legal definitiva de 45 días. Secuela médico-legales si las hubiere a determinar en próximo reconocimiento médico-legal no mayor a 10 días de neurocirugía, cirugía plástica y oficio petitorio del despacho.

TREINTA Y SEIS: Mi poderdante en el último reconocimiento realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conceptualizó una incapacidad médico legal-definitiva del 8 de Julio de 2022, que presenta 45 días de incapacidad y secuelas médico-legales deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente.

TREINTA Y SIETE: Lo anterior puede darse cuenta en la historia clínica de la forma tan traumática de las lesiones recibidas en la corporeidad de mi poderdante, destacado cómo en la fuente de la información, el origen fue la salida del automotor – volqueta de la calzada, ingresando con las siguientes características: con deshidratación grado 2, laceraciones con estigmas de sangrado en región occipital del cráneo, laceración de 4 cmts de longitud en región superior nasal, pupilas isocóricas normoreactivas, escleras anictéricas, conjuntivas normocrónicas, mucosa oral húmeda, cuello móvil, tórax levemente doloroso a la palpación, contusiones bilaterales en rodillas, contusión en mano derecha.

TREINTA Y OCHO: El diagnóstico de en la hoja 6 de la historia clínica anota: herida en región occipital de aproximadamente 12 cmts con signos de infección, herida en región frontal que se extiende hasta el dorso de nariz, trauma craneoencefálico leve, FX apófisis espinosa de C6, FX apófisis trasversal de L12, FX por compresión L1, trauma de tórax cerrado, trauma de abdomen cerrado, fractura de vértebra lumbar.

## **EN CUANTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE MI PODERDANTE:**

**TREINTA Y NUEVE:** Mi poderdante su actividad económica se desarrolla en el ámbito de transporte de materiales para la construcción, transporte e instalación de pasto a gran escala, actividades de agricultura, semovientes, entre otros, siendo el transporte en su vehículo volqueta de marca Mercedes Freightliner M2, de servicio público, de placas TDY 144, matriculado en Combita, Modelo: 2013, de color: blanco.

**CUARENTA:** Mi poderdante declara renta de su actividad económica que realiza.

**CUARENTA Y UNO:** Mi poderdante no pudo trabajar en su vehículo durante un año, es decir desde el momento del accidente.

**CUARENTA Y DOS:** Mi poderdante a raíz del accidente sufrido el pasado 30 de octubre de 2021, vio reducido sus ingresos para su sostenimiento y de su familia, por el trauma física y emocional que le generó el accidente, al igual su detrimento patrimonial que le produjo ésta pérdida de su vehículo.

**CUARENTA Y TRES:** Mi poderdante en la actividad que realiza de transporte, para el año 2020 percibía unos ingresos aproximadamente de (\$84.000.000) ochenta y cuatro millones de pesos, a razón de (\$7.000.000) siete millones de pesos mensuales.

## **EN CUANTO A LA RECUPERACIÓN DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA DE SERVICIO PÚBLICO. DE MARCA MERCEDES FREIGHTLINER M2. DE PLACAS: TDY 144. MATRICULADO EN CÓMBITA. MODELO 2013. DE COLOR:BLANCO.**

**CUARENTA Y CUATRO:** Mi poderdante tuvo que desplegar todo un operativo para poder sacar del río a la superficie en tramo de 250 mts el vehículo con que se accidentó, es decir la volqueta de servicio público, para eso contrató un equipo especializado de grúas de oruga, cuyo propietario es el señor FREDY ECHAVARRÍA el cual tuvo que pagar un valor de (\$10.000.000) diez millones de pesos,

**CUARENTA Y CINCO:** Mi poderdante invirtió la suma de (\$150.000.000) ciento cuenta millones de pesos en el arreglo del vehículo, consistente en pago de latonería al señor AGUSTIN HERNANDEZ, electricidad a DUVAN PRIETO, rectificación, reparación pieza del motor, pintura, instalación de sistema de aire, FABRICIANO RUBIO y demás; en consecuencia esto es el monto por concepto de daño emergente y lucro cesante.

## **EN CUANTO A LA AFECTACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DE MI PODERDANTE:**

**CUARENTA Y SEIS:** Mi poderdante tiene constituido su núcleo familiar constituido con su esposa ELIZABETH RIVERA y sus dos hijas YULIETH TATIANA Y ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA, quienes se vieron afectadas emocionalmente por el accidente en la corporeidad de su esposo y progenitor.

**CUARENTA Y SIETE:** Producto del impacto emocional la familia CÁRDENAS RIVERA acuden a consulta psicológica que a la lectura de la misma, se puede observar un diagnóstico de estrés a razón de todos los eventos producto del accidente que tuvieron que vivir en su núcleo familiar, historia psicológica rendida por la Psicóloga JULIANA OSPITIA.

CUARENTA Y OCHO: El daño de la vida-relación se vio afectada emocionalmente por el sufrimiento que concernió a la esfera externa del señor EDIMER CÁRDENAS y de su núcleo familiar (esposa e hijas) en relación con las actividades cotidianas, teniendo alteración en sus emociones, con episodios de ansiedad, estrés emocional, tal como lo dictaminó la sicóloga; al igual disminución en la ejecución de actos cotidianos que afectaron negativamente el desarrollo social y familiar de mis poderdantes, de los cuales de cada uno se allega el concepto psicológico que prueba el presente hecho.

### **III. EN CUANTO A LA OMISIÓN DEL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ.**

CUARENTA Y NUEVE: Por definición legal el Municipio de Monquirá, con base a la Ley 769 de 2002 más específicamente lo describe el artículo 115, es el responsable de la colocación y mantenimiento de todas y cada una de las señales que son necesarias para el adecuado control de tránsito, al igual el artículo 3º de la Ley 769 de 2002 define a los Alcaldes como autoridades de tránsito.

CINCUENTA: El Municipio de Monquirá inobservó y omitió la instalación de las señales preventivas de tránsito, no había señalización preventiva instalada antes del paso a 1.50 mts aproximadamente de la calzada que advirtiera al conductor que transitaba por una zona de alto riesgo abismal.

CINCUENTA Y UNO: Adicionalmente se omitió lo relacionado con la Ley 769 del 6 de Julio de 2002 en su artículo 7º cumplimiento del régimen normativo: “las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.”

### **EN CUANTO A LOS INFORMES RENDIDOS POR LOS ING. JOSE MIGUEL MORALES MEDINA Y ING. DIANA STEFANY CORREA USSA.**

CINCUENTA Y DOS: El dictamen rendido por el Ing. JOSÉ MIGUEL MORALES MEDINA, conceptúa sobre los muros de contención vehicular en la vía que de Barbosa conduce a Tunja.

CINCUENTA Y TRES: El dictamen rendido por la Ing. DIANA STEFANY CORREA USSA, quien conceptúa sobre la validación de la integridad de las evidencias suministradas por medio magnético del accidente de tránsito reportado el 30 de Octubre de 2021 en el sector la Cumbre vía Monquirá.

### **EN CUANTO AL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LAS OMISIONES POR PARTE DE LOS CONVOCADOS:**

CINCUENTA Y CUATRO: La omisión por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DEL INVÍAS de no desarrollar la normativa de seguridad vial por la no instalación de muros de contención vehicular, lo que ocasionó la precipitación del vehículo de mi poderdante a un abismo, es decir un nexo cual entre causa y efecto antes anotado. La omisión por no tener debidamente señalizada de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, el dispositivo del tránsito en el lugar del accidente, que es de elevada peligrosidad sin que existo era una señal de advertencia del usuario de la existencia de una condición peligrosa que a tan solo 1.50 mts del tránsito vehicular hay un abismo de 2.50 mts por donde se fue mi poderdante.

CINCUENTA Y CINCO: La omisión por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ por no tener debidamente señalizada de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, el dispositivo del tránsito en el lugar del accidente, que es de elevada peligrosidad sin que existo era una señal de advertencia del usuario de la existencia de una condición peligrosa que a tan solo 1.50 mts del tránsito vehicular hay un abismo de 2.50 mts por donde se fue mi poderdante.

CINCUENTA Y SEIS: La omisión por parte de la POLICÍA NACIONAL en el sentido de no iniciar un despliegue idóneo de un operativo de rescate, a diferencia iban era por un levantamiento de cadáver, generando un agravante a mi poderdante en su condición de salud como lo refleja la historia clínica.

CINCUENTA Y SIETE : En video se registra el lugar por donde el vehículo de mi poderdante se precipita al abismo, con el registro correspondiente.

[https://drive.google.com/drive/folders/1I\\_X4b1u1NbJPrJ7EHUgWqR9xsYgYm5o6?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1I_X4b1u1NbJPrJ7EHUgWqR9xsYgYm5o6?usp=drive_link)

CINCUENTA Y OCHO: Se registra en video la forma del precipicio recuperación y estado del vehículo de mi poderdante .

<https://drive.google.com/drive/mobile/folders/1dzosuMEzM44LA-dvAopptyUHSMIKJcq7?usp=sharing>

## **LAS ACCIONES U OMISIONES POR PARTE DE LOS DEMANDADOS**

CINCUENTA Y NUEVE: Dentro de los elementos constitutivos de la responsabilidad del **MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVÍAS**, por la omisión o falla en la prestación del servicio.

La omisión de la obligación reglamentaria de señalar el peligro existente en la vía de circular al lado de un precipicio o abismo para advertir la existencia de este (abismo) que da cuenta de un riesgo constante que pueda atentar contra la integridad de las personas, lo que generó en este caso un perjuicio de mi poderdante por no prevenir la situación de alto riesgo de tránsito en ese punto, teniendo que soportar lesiones tanto físicas como psicológicas en su corporeidad así como asumir un detrimento patrimonial por la extinción y pérdida de su bien automotor tipo volqueta de servicio de particular; de donde inobservó el INVÍAS por omisión la instalación de los elementos de contención vehicular al borde del abismo donde mi poderdante se precipitó en su vehículo, omisión que fue previsible y no la realizó el Instituto Nacional de Vías- INVÍAS en la obligación de salvaguardar la seguridad vial así como la ausencia de señales que indicaren la peligrosidad del tramo en que se desplazaba mi poderdante.

SESENTA: En consecuencia inobserva el artículo 2º de la C.P. como fin del Estado en que ésta institución está para proteger a las personas en su vida, honra y bienes. Al igual inobserva el artículo 13 ibidem que habla sobre la protección que recibirán las personas y así mismo omite su obligación legal en la instalación de las barreras de contención vehicular y también las señales preventivas de peligro por transitar al lado contiguo de un abismo.

SESENTA Y UNO La anterior omisión contrasta con que días después a que mi poderdante se precipitara al abismo, fue instalada en esa vía una barrera de contención vehicular.

La ausencia de los elementos antes enunciados tiene una relación directa porque no existió elemento que contuviera el vehículo para impedir que saliera de la vía como elemento de protección que debió haber estado instalado y proteger la integridad personal de mi poderdante.

Por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL**, la omisión de desarrollar las políticas del gobierno nacional en materia de seguridad vial.

SESENTA Y DOS La omisión de socorro de acuerdo a la ruta de atención de accidentes de tránsito por parte de la Policía Nacional, de donde lo que envían al lugar del accidente fue la unidad de laboratorio de criminalística que se encargan es del levantamiento de cadáveres y no cuentan con el soporte de auxilio de víctimas, inobservando la obligación constitucional en la salvaguarda de la protección de la vida de mi poderdante y de la obligación de auxilio, pasaron doce horas en el desarrollo del rescate llegando a las 17:59, a urgencias del hospital de a Tunja.

SESENTA Y TRES: Mi poderdante soporto la ausencia de diligencia en el desarrollo del rescate porque le generó un deterioro en sus condiciones de salud, que se puede apreciar en su historia clínica en el ingreso al Hospital San Rafael de Tunja- urgencias, en su nivel de deshidratación nivel 2, que refleja el impacto así en sus demás funciones vitales que sufrió.

SESENTA Y CUATRO Se inobservó el deber constitucional de cuidado y protección a las personas, así establecido en los artículo 2º y 13 de la C. P. así igual reglamentado en la Ley 62 de 1993 de los fines de la Policía Nacional en concordancia con las obligaciones establecidas en la Ley 769 de 2002, de donde existe un pleno nexo causal con su deterioro corporal con afectación psicológica del episodio.

SESENTA Y CINCO: Se omitió el empleo y uso de los medios técnicos de las unidades de tránsito de la Policía Nacional con el empleo de la grúa utilizada en los tramos viales para atender vehículos siniestrados.

SESENTA Y SEIS: POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, la omisión de la instalación de las señales preventivas de tránsito, no había señalización preventiva instalada antes del paso a 1.50 mts aproximadamente de la calzada que advirtiera al conductor que transitaba por una zona de alto riesgo abismal. Adicionalmente se omitió lo relacionado con la Ley 769 del 6 de Julio de 2002 en su artículo 7º cumplimiento del régimen normativo: “las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

SESENTA Y SIETE: El 4 de Diciembre del año 2023 en curso se adelantó en la procuraduría 68 judicial audiencia de conciliación, la cual fue fallida y se anexa la constancia correspondiente de certificación y acta de lo antes enunciado.

## PRETENSIONES

**PRIMERA:** Solicito en forma respetuosa se declare administrativa y extracontractualmente responsable a **LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVÍAS, MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** a través de sus representantes legales o quien deleguen o hagan sus veces por la falla y violación de normas en la responsabilidad objetiva dada por la Constitución Política y la Ley, que constituyen falla en el servicio y que conllevaron a los daños de mis poderdantes con ocasión del accidente ocurrido el pasado 30 de Octubre de 2021.

**SEGUNDA:** Con base en la anterior declaración, solicito se condene a pagar solidariamente a **LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVÍAS, MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** a mis poderdantes por concepto de:

### **2.1. PERJUICIOS MORALES:**

Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 50 S.M.L.M.V para **EDIMER CÁRDENAS SUAREZ**, discriminados así:

- a. 30 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL

- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para **ELIZABETH RIVERA**, discriminados así:

- a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para **JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA**.

- a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para **ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA**

- a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

## **2.2. PERJUICIOS MATERIALES:**

Por concepto de perjuicios materiales para el señor **EDIMER CÁRDENAS SUAREZ**, la suma de (\$186.800.000) Ciento Ochenta y seis millones ochocientos mil pesos:

**Por concepto de LUCRO CESANTE** la suma de (\$60.000.000) Sesenta Millones de pesos, a indemnizar por parte de **LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVÍAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**

**Por concepto de DAÑO EMERGENTE** la suma de (\$126.800.000) Ciento Veintiséis millones ochocientos mil pesos, a indemnizar por parte de **LA NACIÓN- MINISTERIO**

**DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVÍAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.**

### **2.3. Por concepto de AFECTACIÓN A LA VIDA-RELACIÓN:**

Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 40 S.M.L.M.V para **EDIMER CÁRDENAS SUAREZ**, discriminados así:

- a. 20 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para **ELIZABETH RIVERA**, discriminados así:

- a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para **JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA**, discriminados así:

- a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para **ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA**, discriminados así:

- a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

**TERCERA:** Solicito se condene en costas a los demandados: **LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVÍAS, MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**

## **ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA**

Con base al artículo 162 del C.P.C.A. se estima la cuantía en 500 s.m.l.m.v así discriminados por perjuicios morales, perjuicios materiales – lucro cesante y daño emergente y vida relación.

## JURAMENTO ESTIMATORIO

El juramento estimatorio razonadamente con base al artículo 206 del C.G.P. en valor de (\$500.000.000) a razón de 270 s.m.l.m.v. para los demandantes por concepto de perjuicios morales, perjuicios materiales, vida relación y por concepto de perjuicios materiales que incluye el lucro cesante y daño emergente la suma de (\$186.800.000), discriminados así:

### **POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES:**

Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 50 S.M.L.M.V para **EDIMER CÁRDENAS SUAREZ**, discriminados así:

- a. 30 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL

c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para **ELIZABETH RIVERA**, discriminados así:

a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.

b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL

c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para **JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA**.

a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.

b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL

c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para **ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA**

a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.

b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL

c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

#### **POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MATERIALES:**

Por concepto de perjuicios materiales para el señor **EDIMER CÁRDENAS SUAREZ**, la suma de (\$186.800.000) Ciento Ochenta y seis millones ochocientos mil pesos:

**Por concepto de LUCRO CESANTE** la suma de (\$60.000.000) Sesenta Millones de pesos, a indemnizar por parte de **LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVÍAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**

**Por concepto de DAÑO EMERGENTE** la suma de (\$126.800.000) Ciento Veintiséis millones ochocientos mil pesos, a indemnizar por parte de **LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVÍAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.**

**POR CONCEPTO DE AFECTACIÓN A LA VIDA-RELACIÓN:**

Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 40 S.M.L.M.V para **EDIMER CÁRDENAS SUAREZ**, discriminados así:

- a. 20 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para **ELIZABETH RIVERA**, discriminados así:

- a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para **JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA**, discriminados así:

- a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para **ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA**, discriminados así:

- a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS.
- b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL
- c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

**PRUEBAS**

**DOCUMENTALES:**

1. Informe de policía y accidente de tránsito.
2. Valoraciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses.
3. Historia clínica de EDIMER CÁRDENAS.
4. Historia psicológica de EDIMER CÁRDENAS, ELIZABETH RIVERA, YULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA Y ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA, rendida por la Sicóloga JULAINA OSPITIA.
5. Tarjeta de propiedad del vehículo Volqueta, de marca Mercedes Freightliner M2, de placas TDY 144, matriculado en Combita, Modelo: 2013, de color: blanco.
6. Fotos o imágenes de la trayectoria del vehículo accidentado.
7. Declaración de renta de mi poderdante EDIMER CÁRDENAS.
8. Pdf. que contiene algunas facturas de compra de repuestos del vehículo automotor.
9. Dictamen pericial rendido por el Ing. JOSE MIGUEL MORALES MEDINA.
10. Dictamen pericial rendido por la Ing. DIANA STEFANY CORREA USSA.
11. Registro civil de nacimiento de JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA y ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA
12. Registro civil de matrimonio de EDIMER CÁRDENAS Y ELIZABETH RIVERA.
13. Informe calendarado el 30 de Octubre de 2021 álbum fotográfico, pero el vehículo fue sacado después de esa fecha indicada en el informe.
14. Video registro el lugar por donde el vehículo de mi poderdante se precipita al abismo, con el registro correspondiente.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1I\\_X4b1u1NbJPrJ7EHUgWqR9xsYgYm5o6?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1I_X4b1u1NbJPrJ7EHUgWqR9xsYgYm5o6?usp=drive_link)
15. Video la forma del precipicio recuperación y estado del vehículo de mi poderdante .  
<https://drive.google.com/drive/mobile/folders/1dzosuMEzM44LA-dvAopptyUHSMIKJcq7?usp=sharing>
16. ACTA DE FECHA DICIEMBRE 4 Y CONSTANCIA DE NOCILIACIÓN PROFERIDA POR LA PROCURADURIA 68 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DEL RADICADO 2023 - 0087

**TESTIMONIALES:** Solicito se fije día y hora para efectos de recepcionar las declaraciones de:

1. HUMBERTO RIVERA. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)
2. ADAN RIVERA. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)
3. WILLIAM LÓPEZ. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)

4. JHON JAIRO LÓPEZ. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)
5. JOSÉ BLAS VANEGAS. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)
6. JUAN BAUTISTA VANEGAS. Quien podrá recibir notificaciones a través del

correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)

7. EIMER SUAREZ. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)
8. MARCO LINO RUBIO. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)

A quienes les consta el procedimiento de rescate y auxilio de mi poderdante EDIMER CÁRDENAS, y fueron quienes lo rescataron.

9. FREDY ECHAVARRÍA. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)

A quien le consta el procedimiento del rescate del vehículo.

10. AGUSTÍN HERNANDEZ. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)
11. DUVAN PRIETO. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)
12. FABRICIANI RUBIO. Quien podrá recibir notificaciones a través del correo electrónico: [edimercardenas1984@gmail.com](mailto:edimercardenas1984@gmail.com)

A quienes les consta el arreglo del vehículo tipo volqueta.

13. Agente VECIS ESPITIA.

Quien levantó el informe de policía y accidente de tránsito, informe N. 15469000 que se encuentra en la casilla 15 del formulario así: grado: SI de apellidos y nombres VECIS ESPITIA con placa 093646 entidad Ponal.

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito se fije día y hora para efectos que se recepcione el interrogatorio de parte a los representantes legales o quien deleguen o hagan sus veces de: **LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONQUIRÁ** para efectos que declaren sobre los hechos de la demanda que constituyen la falla en el servicio de carácter objetiva.

DECLARACIÓN DE PARTE: Solicito se fije día y hora para efectos que se recepcione la declaración de parte de mis poderdantes a saber:

EDIMER CÁRDENAS

ELIZABETH RIVERA

YULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA

Quienes declararán sobre los hechos objeto de la presente demanda.

CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA: Solicito con base en el artículo 167 del C.G.P. sea aportado por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS- toda la normatividad correspondiente a:

- a. Barreras de protección vial. Que se encuentra en el capítulo VII de señalización y seguridad vial.

- b. Desempeño de sistemas de contención vehicular
- c. Manual de señalización vial vigente para el año 2021
- d. Norma de sistema de contención de carreteras
- e. La normativa de construcción de vías

- f. Resolución 0001885- 2015
- g. Resolución 3497 de 2021
- h. Norma española UNE- EN 1317-2

DICTAMEN PERICIAL. Solicito respetuosamente se designe perito especializado para que verifique las condiciones del lugar del accidente respecto a la topografía del mismo, la señalización para la fecha del accidente y se conceptúe respecto a la ausencia de muros de contención vehicular en el sitio del accidente.

Se aporta en la presente demanda dictamen pericial rendido por el Ing. JOSE MIGUEL MORALES MEDINA.

Se aporta en la presente demanda dictamen pericial rendido por la Ing. DIANA STEFANY CORREA USSA.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La presente petición está fundamentada en los artículos:

Artículo 90 de la Constitución Política. La responsabilidad del Estado patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean causados por la acción de las autoridades públicas.

Artículo 29 de la C.P. El debido proceso.

Artículo 2º de la C.P. La protección de las autoridades de la República instituidas para proteger a todas las personas en Colombia en su vida y bienes.

Artículo 13º de la C.P. La necesidad de la protección del Estado.

Artículos 1613 y 1614 del C.C. indemnización de perjuicios y daño emergente y lucro cesante.

Artículo 2341 de C.C. Responsabilidad extra contractual.  
Artículo 2342 del C.C. Beneficiarios de la Indemnización

Artículo 2343 del C.C. Personas obligadas a indemnizar

Artículo 140 C.P.C.A. Reparación Directa  
Ley 1702 de 2013 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) Ley  
62 de 1993. Por la cual se expiden las normas de la Policía Nacional. Ley  
769 de 2002. Lo correspondiente al Ministerio de Transporte.  
Resolución 2273 de 2014. Plan Nacional de seguridad Vial. Ley  
1882 de 2013. Infraestructura y Transporte.  
Manual de diseño geométrico de carreteras 2008. Ley  
2220 de 2022. Conciliación Administrativa.  
Resolución 0001885-2015  
Resolución 3497 de 2021  
Norma española UNE-EN 1317-2

## NOTIFICACIONES

**LA NACIÓN- LA AGENCIA JURÍDICA DEL ESTADO**, podrá ser notificada a través del correo electrónico: [procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES**, podrá ser notificado a través del correo electrónico: [notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co)

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS**, podrá ser notificado a través del correo electrónico: [njudiciales@invias.gov.co](mailto:njudiciales@invias.gov.co)

**MINISTERIO DE DEFENSA**, podrá ser notificado a través del correo electrónico: [notificaciones.prejudiciales@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.prejudiciales@mindefensa.gov.co)

**POLICÍA NACIONAL**, podrá ser notificada a través del correo electrónico: [deboy.notificacion@policia.gov.co](mailto:deboy.notificacion@policia.gov.co)

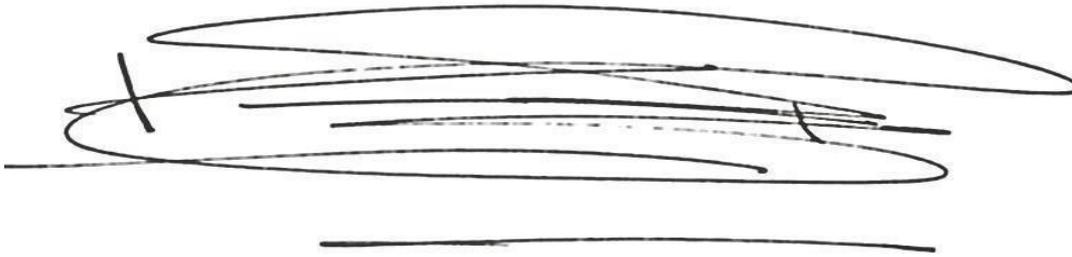
**MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**, podrá ser notificado a través del correo electrónico: [notificaciónjudicial@moniquira-boyaca.gov.co](mailto:notificaciónjudicial@moniquira-boyaca.gov.co)

El suscrito apoderado y mis poderdantes a través del correo electrónico: [abogadogermanmartinez@hotmail.com](mailto:abogadogermanmartinez@hotmail.com)

## ANEXOS

Poder debidamente diligenciado  
Lo anunciado en pruebas

Respetuosamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes.

**GERMAN MARTINEZ ROJAS**  
**C.C. 7.160.509 De Tunja**  
**T. P. 84063 Del C. S. De la J.**  
**[abogadogermanmartinez@hotmail.com](mailto:abogadogermanmartinez@hotmail.com)**

										<b>Número Único de Noticia Criminal</b>																				
										1	5	4	6	9	6	0	0	0	1	2	0	2	0	2	1	0	0	1	3	9
Entidad Radicado Interno										Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo										



**INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3**  
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	BOYACA	Municipio	ARCABUCO	Fecha	2021	10	30	Hora:	09:40
--------------	--------	-----------	----------	-------	------	----	----	-------	-------

**1. DESTINO DEL INFORME**  
FISCALIA 31 URI MONIQUIRA DE TURNO

**2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN**

Fecha D 3 0 M 1 0 A 2 0 2 1 Hora 0 6 0 0 Servidor contactado \_\_\_\_\_

Ministerio Público enterado \_\_\_\_\_

**3. PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE**

1. LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

*Recibido  
FPJ-31  
Oct 31/2021  
H: 18:27PM*

**4. LUGAR DE LOS HECHOS**

Dirección VIA BARBOSA – TUNJA KM 21+600  
 Barrio \_\_\_\_\_ Zona RURAL  
 Localidad MONIQUIRA Vereda SECTOR LA CUMBRE  
 Características UNA CALZADA, DOS CARRILES, CURVA, MATERIAL ASFALTO, DOBLE SENTIDO, ESTADO BUENO, CON SEÑALIZACION VERTICAL, LINEA DE CARRIL, DOBLE LINEA CONTINUA AMARILLA CENTRAL, SIN ILUMINACION ARTIFICIAL, CONDICION CLIMATICA NORMAL.

**5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)**

El día de hoy 30-10-2021 siendo aproximadamente las 06:00 horas nos informan vía telefónica la central de radios SETRA-DEBOY de un siniestro vial en la vía que de BARBOSA conduce a la ciudad de TUNJA a la altura del kilómetro 21+600 mts. Aproximadamente, sector la cumbre, jurisdicción del municipio de Moniquira, procedemos a desplazarnos hasta el lugar indicado, al llegar al mismo nos encontramos con la ocurrencia del siniestro vial tipo choque entre los siguientes vehículos:

**Vehículo no. 1** tipo automóvil, de placas ORN-728, servicio particular, marca Nissan, línea march, modelo 2015, color plata, motor n° hr16-775418j, chasis n° 3n1ck3cs5zl373642, propiedad de CARLOS EDUARDO ARROYAVE BRAVO, C.C. 1090436131 y conducido por el señor ALVARO MORRIS ROMERO, cc. 1127052189 de villa del rosario norte de Santander, nacido el 25-10-

1993, edad 28 años, profesión abogado, estudios universitarios, estado civil soltero, residente en la CRA 7 NRO 13-70 Villa del rosario norte de Santander, teléfono 3508474302, sin más datos, el cual resulta ileso.

**Acompañante vehículo No.1** Sergio Andrés Gómez García-identificado con cedula de ciudadanía 1.005.234.757 de Cúcuta NTE de Santander, nacido el 11-11-1996, natural de Florida blanca Santander, edad 25 años, estudios profesional, estado civil soltero, residente en la CRA 7 NRO 13-50 la palmita Cúcuta norte de Santander, teléfono 3219164438, sin más datos, el cual resulta ileso.

**Vehículo No. 2** camión, de placas **TDY144**, marca Freightliner, línea m2 106, modelo 2013, color blanco, servicio público, motor n° 90697800876566, chasis n° 3alacycs4ddb2253, de propiedad y conducido por el señor **EDIMER CARDENAS SUAREZ** con c.c. 4097925 Chiquiza, nacido el 01/10/1984, 37 años de edad, profesión conductor, estado civil casado, estudios primaria, residente en la vereda cerro chiquiza Boyaca, teléfono 3107833035, sin más datos, quien resulta lesionado presenta trauma craneoencefálico moderado, fracturas extremidades, asistencia hospital san Rafael de Tunja.

**Hechos:** el vehículo número vehiculó N°2 transitaba sentido Tunja-Barbosa, el vehículo N°1 transitaba sentido Barbosa-Tunja cuando realiza maniobra de invasión de carril al vehículo N°1 chocando entre si y posteriormente el vehículo N°2 pierde el control saliendo de la vía hacia precipicio zona boscosa aproximadamente 200 mts, al llegar al lugar al lugar de los hechos se toma contacto con unidades de bomberos Moniquira y cruz roja para coordinar el rescate del conductor del vehículo N°2 teniendo en cuenta la geografía del sector, posteriormente se procede a fijar topográfica y fotográfica del lugar de los hechos para ubicar los EMP y EF y la inmovilización del vehículo en el parqueadero Casallas CRA 5#20-18 municipio Moniquira, luego nos desplazamos al centro de salud de Arcabuco en compañía del conductor del vehículo N°1 para realizar la prueba de embriaguez con el médico de turno DRA Tatiana Amaya, con resultado negativo. Las labores de rescate del conductor se extendieron hasta horas de la tarde aproximadamente 17:00 horas y posteriormente fue trasladado en vehículo ambulancia hacia instalaciones del hospital San Rafael en la ciudad de Tunja para valoración médica. Igual mente se le informa al Fiscal 31 Uri Moniquira.

- Se deja constancia de que no fue posible la inmovilización del vehículo N°2 ya que quedo al final del precipicio zona boscosa aproximadamente 200mts y no es posible su extracción.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario|

**6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO**

¿Capturado? 

SI	NO
	x

 Fecha D 

--	--

 M 

--	--

 A 

--	--	--	--

 Hora: \_\_\_\_\_

Lugar de Reclusión: \_\_\_\_\_

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D 

--	--

 M 

--	--

 A 

--	--	--	--

 Hora: 

--	--	--	--

Primer nombre: ALVARO Segundo nombre: N/A

Primer apellido: MORRIS Segundo apellido: ROMERO

Alias, seudónimo o apodo: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C  Otra

No. 1.127.052.1 de 89

VILLA DEL ROSARIO

Edad:   años: Género: M  F

Fecha de nacimiento: D   M   A

Lugar de nacimiento: PEDRO MARIA UREÑA-TACHIRA Grado Escolaridad UNIVERSITARIO

Profesión u oficio INDEPENDIENTE Estado civil SOLTERO

Dirección Carrera 7 Numero 13-70 Villa del rosario Norte de Santander Teléfono 3508474302

Lugar de trabajo VILLA DEL ROSARIO NTE DE SANTANDER

Dirección lugar de trabajo \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
MESTIZA, CONTEXTURA GRUESA, ESTATURA 1.69 APROXIMADAMENTE

Señales particulares: \_\_\_\_\_

Correo electrónico y redes sociales \_\_\_\_\_

En el evento de existir más indiciados/imputados se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

#### 7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre EDIMER Segundo nombre N/A

Primer apellido CARDENAS Segundo apellido SUAREZ

Documento de Identidad C.C  Otra  No. 4.097.925 De CHQUIZA

Edad:   Años. Género: M  X  F  Fecha de nacimiento: D   M   A

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento BOYACA Municipio CHQUIZA

Profesión u oficio CONDUCTOR Estado civil CASADO

Dirección VEREDA SERRO/CHQUIZA (BOYACA) Teléfono 3107833035

Correo electrónico y redes sociales \_\_\_\_\_

Relación con el indiciado NINGUNA

En el evento de existir más víctimas se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

**9. DILIGENCIAS ADELANTADAS**

INFORME EJECUTIVO,  
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO,  
SOLICITUD Y RESULTADO EXAMEN DE CLINICO DE EMBRIAGUEZ  
INMOVILIZACION DE VEHICULO E INVENTARIO DEL MISMO.  
ALBUM FOTOGRAFICO.  
FOTOCOPIAS DOCUMENTOS.  
REPORTE DE INICIO.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

**10. DESCRIPCIÓN DE LOS EMP Y EF RECOLECTADOS (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)**

Vehículo no. 1 tipo automóvil, de placas **ORN-728**, servicio particular, marca Nissan, línea march, modelo 2015, color plata, motor n° hr16-775418j, chasis n° 3n1ck3cs5zl373642, de propiedad de **CARLOS EDUARDO ARROYAVE BRAVO**, C.C. 1090436131, dejado en custodia del parqueadero de razón social Casallas CRA 5#20-18 municipio Moniquira bajo cadena de custodia y rotulo.

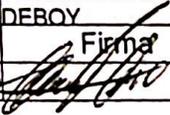
En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

**11. DATOS GENERALES RELACIONADOS CON BIENES DEL PRESUNTO INDICIADO**

**12. ANEXOS**

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO, EXAMEN DE EMBRIAGUEZ Y RESULTADOS INMOVILIZACION DE VEHICULO E INVENTARIO DEL MISMO, ALBUM FOTOGRAFICO, REPORTE DE INICIO, FOTOCOPIAS DOCUMENTOS, FOCOPIA CADENA DE CUSTODIA.

**13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL**

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
SI. ESPITIA ROA JESUS		1022939744	PONAL SETRA DEBOY
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INTEGRANTE CV4	3134021363	JESUS,ESPITIA9744@correo.policia.gov.co	
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
PT. LOAIZA SALAMANCA LEONARDO		1.014.270.003	PONAL SETRA DEBOY
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INTEGRANTE CV4	3103252798	LEONARDO.LOAIZA2366@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

No. Expediente CAD				1	5	4	6	9	6	0	0	0	1	2	0	2	0	2	1	0	0	7	3	9
				Dpto	Mplo	Ent			U. Receptora				Año				Consecutivo							

**REPORTE DE INICIACIÓN -FPJ-1-**

Este formato será diligenciado para actos urgentes

Departamento		BOYACA	Municipio	ARCABUCO	Fecha	30-10-2021	Hora:	1	0	0	0
--------------	--	--------	-----------	----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

**1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS:**

Fecha de los hechos D 3 0 M 1 0 A 2 0 2 1 Hora 0 6 0 0

El día de hoy 30-10-2021 siendo aproximadamente las 06:00 horas nos informan vía telefónica la central de radios SETRA-DEBOY de un siniestro vial en la vía que de Barbosa conduce a la ciudad de Tunja a la altura del kilómetro 21+600 mts. Aproximadamente, sector la cumbre, jurisdicción del municipio de Moniquira, procedemos a desplazarnos hasta el lugar indicado, al llegar al mismo nos encontramos con la ocurrencia del siniestro vial tipo choque entre los siguientes vehículos Vehículo no. 1 tipo automóvil, de placas **ORN-728**, servicio particular, marca Nissan, línea march, propiedad de CARLOS EDUARDO ARROYAVE BRAVO, C.C. 1090436131 y conducido por el señor **ALVARO MORRIS ROMERO**, cc. 1127052189 de villa del rosario norte de Santander; Vehículo No. 2 camión, de placas **TDY144**, marca Freightliner, línea m2 106, modelo 2013, color blanco, servicio público, de propiedad y conducido por el señor **EDIMER CARDENAS SUAREZ** con c.c. 4097925 Chiquiza quien resulta lesionado es de notar que el vehículo fue encontrado al final de un precipicio zona boscosa.

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

**1. SERVIDORES A QUIEN SE HIZO EL REPORTE:**

Servidor contactado FISCALIA URI Ministerio Público enterado  
MONIQUIRA

**2. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE REPORTA:**

Entidad	POLICIA NACIONAL	Código	CV 4
Grupo de PJ	SETRA - DEBOY CUADRANTE VIAL 4	Código	CV 4
Servidor	SI. ESPITIA ROA JESUS	Identificación	1022939744

Firma,

**3. VERIFICACIÓN DEL REPORTE: (Por parte del Coordinador o Jefe inmediato de Policía Judicial)**

Firma,

LOGO ORGANISMO DE TRANSITO

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

1. ORGANISMO DE TRANSITO 75469000 JT05 Monquirá

2. GRAVEDAD CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS 07070709 Babosa - tunda Km 21 + 600

Lat. Long.

3.1 LOCALIDAD O COMUNA 19 Ambre

CODIGO DE RUTA VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

4. FECHA Y HORA 30/10/2021 05:50

5. CLASE DE ACCIDENTE CHOQUE CAIDA OCUPANTE ATROPELLADO INCENDIO VOLCAMIENTO OTRO

5.1. CHOQUE CON/OBJETO FLOJ VEHICULO TREN SEMOVIENTE OBJETO FIJO MURO POSTE ARBOL BARRANDA VALLA SEÑAL TARRINA CUBETA VEHICULO ESTACIONADO OTRO

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR 6.1. AREA RURAL 6.2. SECTOR 6.3. ZONA RESIDENCIAL ESCOLAR DEPORTIVA TURISTICA PRIVADA COMERCIAL INDUSTRIAL MILITAR HOSPITALARIA

6.4. DISEÑO CALORNETA INTERSECCION LOTE O PREGO PASO A NIVEL PONTON CICLO RUTA PASO ELEVADO PASO INFERIOR PEATONAL PUENTE TRAMO DE VIA TUNEL

6.5. CONDICION CLIMATICA GRANIZO LLUVIA NIEBLA VIENTO NORMAL

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS 7.1. GEOMETRIAS A RECTA B PLANO PENDIENTE C BANIA DE EST CON ANDBN CON RETRA 7.2. UTILIZACION UN SENTIDO DOBLE SENTIDO REVERSIBLE CONTRAFLEJO CICLO VIA 7.3. CALZADAS UNA DOS TRES O MAS VARIABLE 7.4. CARRILES UN DOS TRES O MAS VARIABLE

7.2. SUPERFICIE DE ROBADURA ASFALTO EMPEDRAO CONCRETO TIERRA OTRO 7.5. ESTADO BUENO CON NUECOS DENRAIBES EN REPARACION HUNDIMIENTO INUNDADA PARCHADA RIZADA FBRUDADA 7.6. DERRAMES ACEITE HUMEDA LODO ALCANTARILLA DESTAPADA

7.8. SEÑALES HORIZONTALES ZONA PEATONAL LINEA DE PARE LINEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA SEGMENTADA LINEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA SEGMENTADA LINEA DE BORDE BLANCA LINEA DE BORDE AMARILLA LINEA ANTILOQUEO FLECHAS LEYENDAS SIMBOLOS OTRO E. REDUCTOR DE VELOCIDAD BANDAS SONORAS RESALTO MOVIL FIJO SONORIZADOR ESTOPEROL OTRO

7.9. DELINEADOR DE PRO TACHA ESTOPEROL TACHONES BOYAS BORDILLOS TUBULAR BARRERAS PLASTICAS HITOS TUBULARES CONOS OTRO 7.10. VISIBILIDAD A. NORMAL B. OBSTRUIDA POR CASSETAS CONSTRUCCION VALLAS ARBOL/VEGETACION VEHICULO ESTACIONADO ENCAMULAMIENTO POSTE OTROS

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES MORRIS POMEVO Alvaro

VEHICULO 1 DOC IDENTIFICACION No NACIONALIDAD FECHA DE NACIMIENTO SEXO GRAVEDAD MUERTO HERIDO CC 1127052189 Colombiano 29/10/1973 M F

DIRECCION DE DOMICILIO Cma. 7#B70

Ciudad TELEFONO SE PRACTICO EXAMEN SI NO AUTORIZO EMBRIAGUEZ SI NO POS NEG SI NO PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA LICENCIA DE CONDUCCION No CATEGORIA RESTRICCION EXP VEN CODIGO OP TRANSITO CHALECO CASCO CINTURON

SI NO 1124052189 B1 02 01/10/2021 54874000 SI NO SI NO SI NO

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION DESCRIPCION DE LESIONES Centro de salud Arcahu. golpes y contusiones en su estomago y costillas

8.2. VEHICULO PLACA MARCA LINEA COLOR MODELO CARROCERIA TON PASAJEROS LICENCIA DE TRANS No H0N478 N/A Nissan March Gris 2019 Hatchback 5 10011383261

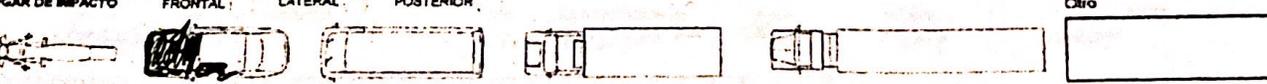
PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR SI X APELLIDOS Y NOMBRES Arroyava Bravo Carlos

8.3. CLASE VEHICULO AUTOMOVIL BUS BUSETA CAMION CAMIONETA CAMPERO MICROBUS TRACTOCAMION CLOQUETA MOTOCICLETA

8.4. CLASE SERVICIO OFICIAL PUBLICO PARTICULAR DIPLOMATICO 8.5. MODALIDAD DE TRANS. MIXTO CARGA 8.6. RADIO DE ACCION NACIONAL MUNICIPAL

8.7. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO Vuelto panoramica Antepu. vupt. para ser po Arca, vupt. para Antepu. 3.2. vupt. para puestas, pcc y las 5 mra de b pr estubien

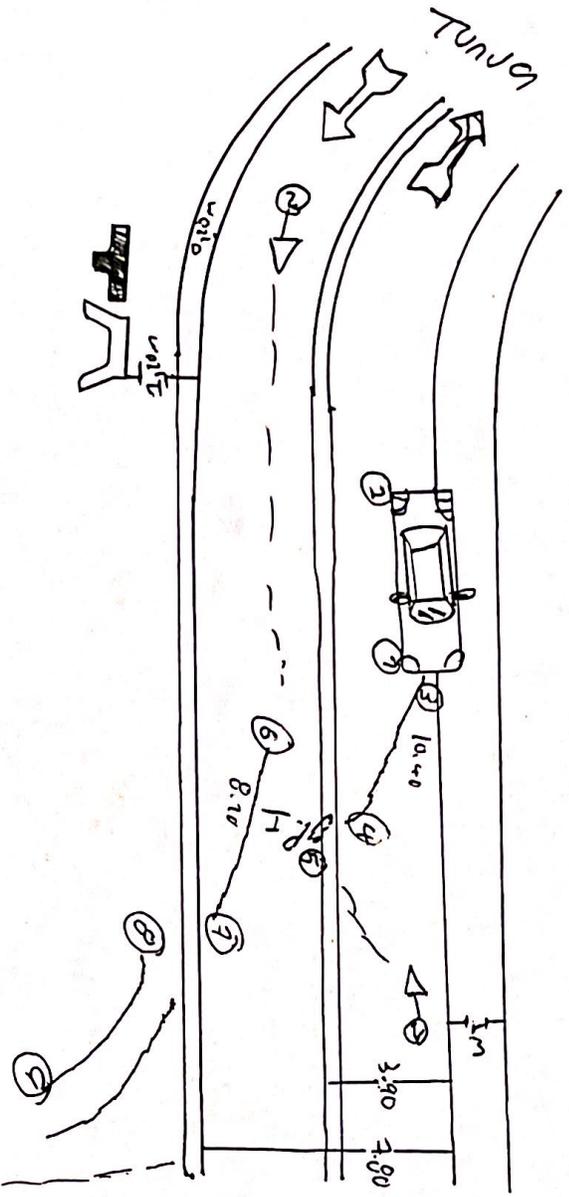
7. FALLAS EN: FRENSOS DIRECCION LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSION OTRO





17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)  
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO No.

VIA Babosa-Tunja Km 21 + 600



PUNTO DE REFERENCIA [PR]

No	X-Y-Z	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	2268 610	VPD VI
2	7660 680	VAD VI
3	7220 790	Fh AM
4	3660 480	Fh AM
5	4400 540	P-I
6	4400 370	Fh de carro VZ
7	6880 010	Fh de carro VZ
8	6280 050	Fh de carro VZ
9	6570 750	Fh de carro VZ
10	6570 -280	chasis VZ
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

No	METROS	CM	TIPO DE HUELLA
1	010	40	Axle metallic
2	008	80	de carro
3	500	70	de carro

RADIO  VIA 1  VIA 2

PERALTE

PENDIENTE

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APellidos y Nombres	DOC	IDENTIFICACION No	PLAZA	ESTADO	FIRMA
SS	Vesiz, Estela MOR	CR	62149714	09144	puv	

16. CORRESPONDIO

Numero unico de investigacion	Dir	Subdir	Em	V. de apoyo	Asa	Comandante
	<input type="checkbox"/>					

ESCALA

PLANO

VISTA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
SECCIONAL BOYACA

Arcabuco, 30 de OCTUBRE 2021

Señor (a) Fiscal  
FISCALIA URI MONQUIRA

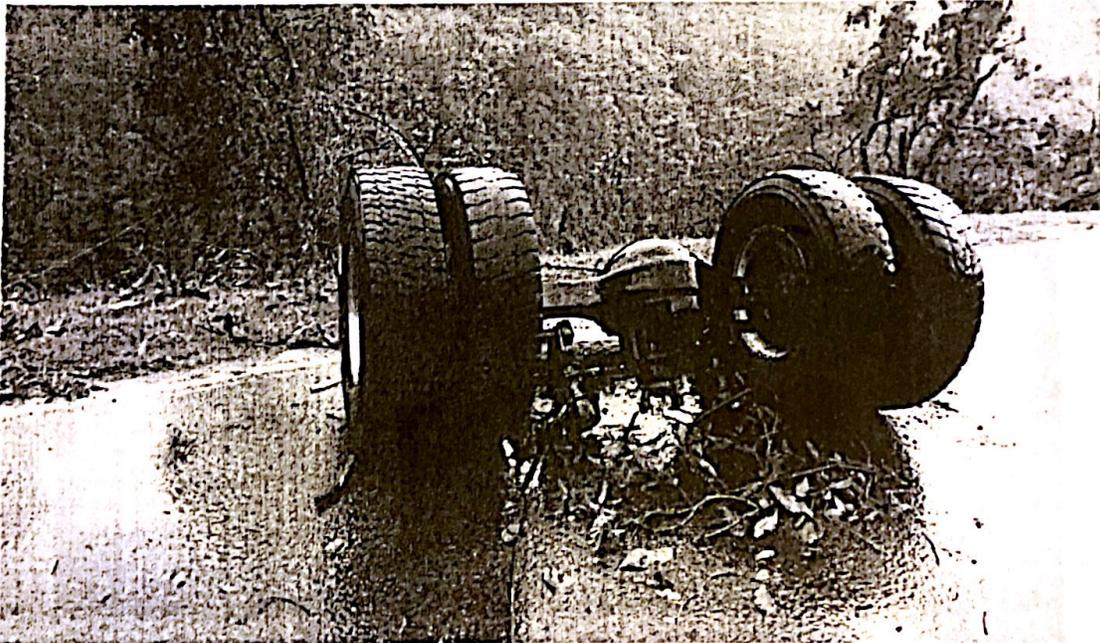
ASUNTO: Álbum fotográfico

REF. Código único de la investigación:

1	3	4	6	9	6	0	0	0	1	2	0	2	0	2	1	0	0	1	3	9
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año		Consecutivo							

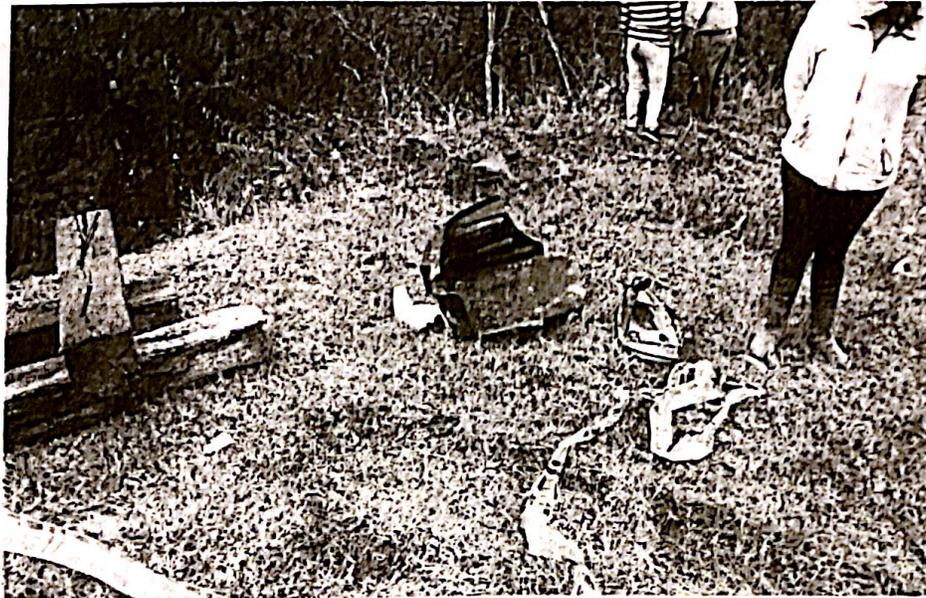
Delito: LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO

IMÁGEN 1, PLANO GENERAL: EN LA PRESENTE IMAGEN PODEMOS OBSERVAR EL TROQUE TRASERO DEL VEHÍCULO VOLQUETA IMPLICADO EN ACCIDENTE EN LA CALZADA SEPARADO DEL RESTO DE CHASIS DEL VEHÍCULO

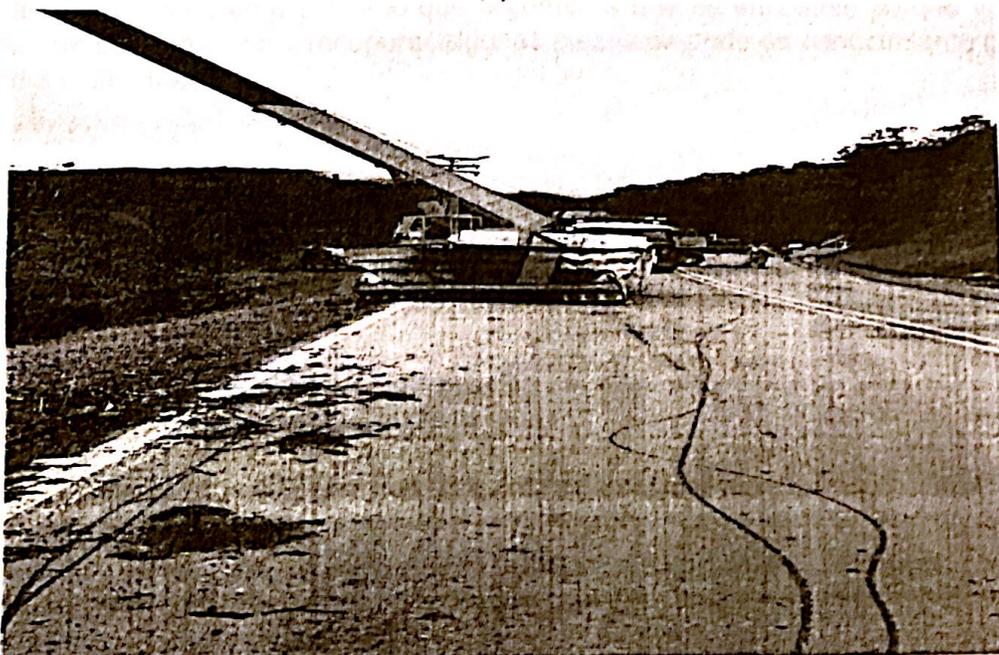


*Recibido  
22-11-2021  
HONORARIO  
C*

**IMÁGEN 2, PLANO GENERAL:** EN LA PRESENTE IMAGEN PODEMOS OBSERVAR PARTES DE LAS UNIDADES DE LUCES DEL VEHÍCULO DESPRENDIDAS DEL VEHÍCULO NÚMERO 2 RECOPIADAS POR FAMILIARES DEL CONDUCTOR DE ESTE VEHÍCULO VOLQUETA



**IMÁGEN 3, PLANO GENERAL:** EN LA PRESENTE IMAGEN PODEMOS OBSERVAR EL VOLCÓ DEL VEHÍCULO ACCIDENTADO EL CUAL FUE SACADO DEL FONDO DEL PRECIPICIO POR UNA GRÚA CONTRATADA POR FAMILIARES DEL CONDUCTOR DEL VOLQUETA VEHÍCULO NUMERO 2



**IMÁGEN 4, PLANO GENERAL:** en la presente imagen logramos observar el conjunto del troque delantero del vehículo volqueta implicado en el accidente de tránsito el cual fue sacado y separado del chasis por parte de familiares del conductor de este vehículo



Se deja como constancia que se le dice de manera verbal y física a los familiares del conductor de la volqueta que las partes que saquen del vehículo tiene que llevarlas a los parqueaderos de cazallas de moniquira y ser puestos a disposición de la fiscalía como emp y ef a lo que argumenta que es imposible porque van a mirar que pueden sacar y recuperar algunas piezas dejando en conocimiento de la fiscalía esta situación.

Atentamente,

**Patrullero LEONARDO ALBERTO LOAIZA SALAMANCA**  
Integrante Unidad de Control de Seguridad N°4

Elaborado por: PT LOAIZA LEONARDO  
Revisado por: SI ESPITIA JESUS  
Fecha elaboración: 30-10-2021  
Ubicación: Archivo: Mis documentos/2020

Vía Barbosa-Tunja  
Cuadrante Vial N°4  
Teléfono: 3202706754  
[depo@satra-cv4.policia.gov.co](mailto:depo@satra-cv4.policia.gov.co)



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

Servicio de Ingreso: URGENCIAS  
Remitido de otra IPS: No Remitido

## INGRESO DEL PACIENTE

Fecha y hora de ingreso: 30/10/2021 17:59

Número de ingreso: 801545 - 1

## CLASIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN

### INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Fuente de la información, motivo de consulta y enfermedad actual

EA: PACIENTE DE 37 AÑOS CON CUADRO CLÍNICO DE 12 HORAS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VOLQUETA EN VÍA ARCABUCO MONQUIRÁ, CON SALIDA DE AUTOMOTOR DE CALZADA, VOLCAMIENTO Y CAIDA POR PENDIENTE, PACIENTE NO LLEVABA CINTURÓN DE SEGURIDAD Y SALE DISPARADO DE VEHÍCULO, POSTERIORMENTE ES RESCATADO POR UNIDAD DE BOMBEROS CON MÚLTIPLES TRAUMAS Y ACTIVACIÓN TEMPRANA DE CÓDIGO TRAUMA, DESCRIBEN TRAUMA EN CRÁNEO, TÓRAX Y ABDOMEN CON MÚLTIPLES CONTUSIONES Y EXCORIACIONES, INGRESA A UNIDAD DE REANIMACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL. ANTECEDENTES: PATOLÓGICOS: NO REFIERE FARMACOLÓGICOS: NO REFIERE QUIRÚRGICOS: NO REFIERE TOXICOLÓGICOS: NO REFIERE FAMILIARES: NO REFIERE

#### Revisión por sistemas:

Signos y síntomas generales: DOLOR.

#### Examen físico

Inspección General - Inspección general: Anormal. ACEPTABLE ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO ESPACIO Y PERSONA, GLASGOW 15/15, AFEBRIL, DESHIDRATACIÓN GRADO II, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA LACERACIONES CON ESTIGMAS DE SANGRADO EN REGIÓN OCCIPITAL DE CRÁNEO, LACERACIÓN DE 4 CM DE LONGITUD EN REGIÓN SUPERIOR NASAL, PUPILAS ISOCÓRICAS NORMORREACTIVAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA, CUELLO MÓVIL, SIN MASAS NI MEGALIAS, SIN INGURGITACIÓN YUGULAR TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, LEVEMENTE DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN EVIDENCIA DE PÉRDIDA DE CONTINUIDAD EN ARCOS COSTALES, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, RUICOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. EXTREMIADAS SIMÉTRICAS NORMOEXPANSIBLE, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, CONTUSIONES BILATERAL EN RODILLAS CONTUSIÓN EN MNANO DERECHA. NEUROLÓGICO, ALERTA, ORIENTADO, MEMORIA CONSERVADA, GLASGOW 15/15, PARES CRANEALES NORMA

#### Signos vitales

PA Sistólica (mmHg): 145, PA Diastólica (mmHg): 93, Presión arterial media (mmHg): 110, Frecuencia cardiaca (Lat/min): 127, Frecuencia respiratoria (Respi/min): 17, Temperatura (°C): 36.2, Escala del dolor: 4, SO2 (Saturación de oxígeno) (%): 92, FIO2 (Fracción inspirada de oxígeno) (%): 21

#### Diagnósticos al ingreso

##### Diagnóstico principal

Código	Descripción del diagnóstico	Estado
T149	TRAUMATISMO - NO ESPECIFICADO	Impresión diagnóstica

#### Conducta

- MONITORIZACIÓN EN REANIMACIÓN
- NVO
- LR BOLO 2000 CC EN BOLO AHORA, CONTINUAR A 120 CC IV C/H
- DICLOFENACO 75 MG IV C/12 H
- TRAMADOL 50 MG IV C/8H
- OMEPRAZOL 40 MG IV AHORA
- METOCLOPRAMIDA 10 MG IV AHORA
- CSV-AC

SS/TAC DE CRÁNEO, CERVICAL, ABDOMEN, TÓRAX Y RX DE RODILLA DERECHA  
SS/HEMOGRAMA, TIEMPOS DE COAGULACIÓN, GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

Página 2 de 13

## INFORME DE EPICRISIS

Responsable:

JUAN SEBASTIAN TAMAYO MEDINA, ESPECIALISTA EN URGENCIAS, Registro 0394-10, el 30/10/2021 19:02

### Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 07/11/2021

Grupo	Descripción
Patológicos	tce leve con glasgow 15/15, 30 oct 21 por accidente de transito tipo volcamiento, FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C6, FRACTURAS MULTIPLES DE APOFISIS ESPINOSAS DORSALES, FRACTURA POR COMPRESION DE L1 DEL 15% CON COMPROMISO DE COLUMNA ANTERIOR Y FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE L2, obesidad imc 30
Hospitalarios	NIEGA
Quirúrgicos	sutura de tx en 2 dedo mano izq, sutura en cara
Farmacológicos	NIEGA
Traumáticos	NIEGA
Tóxicos	bebedor quincenal
Alérgicos	NIEGA
Transfusionales	No refiere
Anestésicos - complicaciones	local
Hipertermia Maligna	No refiere
Grupo sanguíneo y factor RH	Grupo Sanguíneo: Sin datos Rh: Sin información

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

#### Resumen general de la estancia del paciente

Fecha: 30/10/2021 19:30

Evolución médica - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Subjetivo:

\*\*RESPUESTA INTERCONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA\*\*

-- CODIGO TRAUMA DE LAS 18+00 HORAS --

MOTIVO DE CONSULTA ACCIDENTE DE TRÁNSITO

ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE DE 38 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESA POR EQUIPO DE BOMBEROS POR CUADRO CLÍNICO DE 12 HORAS DE EVOLUCIÓN APROXIMADAMENTE (5+30 AM) CON TRAUMA SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULO (VOLQUETA) AL PERDER EL CONTROL DEL VEHICULO Y SER EXPULSADO DE ESTE AL NO ESTAR CON CINTURÓN DE SEGURIDAD, EN LA VÍA ARCABUCO- MONQUIRÁ A LA ALTURA DE LA CUMBRE. ES ENCONTRADO POR EQUIPO DE BOMBEROS QUIENES ATIENDEN LLAMADO Y REALIZAN ATENCIÓN, INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO A NUESTRA INSTITUCIÓN.

#### ANTECEDENTES

PATOLÓGICOS NIEGA

FARMACOLÓGICOS NIEGA

QUIRÚRGICOS NIEGA

ALERGICOS NIEGA

#### Objetivo

PACIENTE CON INMOVILIZACIÓN CERVICAL, ALERTA CONSCIENTE ORIENTADO, GLASGOW 15/15, PUPILAS ISOCORICAS, NORMORREACTIVAS

PELVIS ESTABLES

MIEMBROS INFERIORES NO SE OBSERVAN DEFORMIDADES, NI LESIONES DE CONTINUIDAD, MOVILIDAD Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS,

PERFUSIÓN DISTAL PRESERVADA

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 07/11/2021 14:47:50

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

MIEMBROS SUPERIORES NO SE OBSERVAN DEFORMIDADES, NI LESIONES DE CONTINUIDAD MOVILIDAD Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS, PERFUSIÓN DISTAL PRESERVADA

#### Análisis:

PACIENTE DE 38 AÑOS POLITRAUMATISMO, SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHÍCULO, EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO APARENTE, SE REALIZA VALORACIÓN ENCONTRANDO PELVIS SIN INESTABILIDAD, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES SIN DEFORMIDADES NI LESIONES ABIERTAS, MOVILIDAD, SENSIBILIDAD Y PERFUSIÓN DISTAL CONSERVADA. REALIZAN BODY SCAN SIN EVIDENCIA DE LESIONES ÓSEAS. NOS ENCONTRAMOS ATENTOS A RESULTADOS DE RADIOGRAFÍAS Y EVOLUCIÓN CLÍNICA.

#### Plan de manejo:

REVALORAR

Justificación de permanencia en el servicio: VER HC

Fecha: 30/10/2021 19:49

Evolución médica - CIRUGIA GENERAL

Subjetivo: RESPUESTA INTERCONSULTA CIRUGIA GENERAL

RESPUESTA CODIGO TRAUAM DE LAS 18+00- NOTA RETROSPECTIVA

MC: CÓDIGO TRAUMA

EA: PACIENTE DE 37 AÑOS, QUIEN ES TRAÍDO POR BOMBEROS TUNJA, POR SUFRIR ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VOLQUETA AL PERDER EL CONTROL POR INVASIÓN DEL CARRIL POR UN AUTOMÓVIL. EL ACCIDENTE SUCEDIÓ A LAS 6 AM VÍA HACIA MONQUIRÁ SECTOR LA CUMBRE, CAE CON EL VEHÍCULO (VOLQUETA) A UN ABISMO APROXIMADAMENTE 200-250 METROS, PACIENTE SALE EXPULSADO DE VEHÍCULO A 30 METRO DE LA RIVERA DEL RIO POSTERIOR PACIENTE CONSCIENTE Y ESTABLE, CON LIMITACIONES AL MOVIMIENTO POR LESIONES EN TÓRAX Y CADERA, ES ENCONTRADO A LAS 2 HORAS DESPUÉS DEL ACCIDENTE, PROCEDE A INMOVILIZAR Y AL RESCATE CON DURACIÓN DE 7 HORAS.

#### ANTECEDENTE

PATOLÓGICOS: NIEGA

QUIRÚRGICOS: NIEGA

ALÉRGICOS: NIEGA

Objetivo: SE VALORA PACIENTE CON TODOS LOS PROTOCOSLOS DE BIOSEGURIDAD

Análisis: PACIENTE DE 43 AÑOS, CON ANTECEDENTE DE POLITRAUMATISMO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO CAÍDA MAS O MENOS DE 200 METROS DE ALTURA EXPULSADO DE VEHICULO, GLASGOW 15/15 CON SIGNOS VITALES DENTRO LOS RANGOS DE NORMALIDAD, ABRASIONES EN TODO EL CUERPO, SIN TORAX INESTABLE, ABDOMEN NORMAL. FAST NEGATIVO, TAC EN LO QUE RESPECTA TORAX, NO HERNIAS DIAFRAGMÁTICAS NO ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL Y ABDOMEN NO HAY PATOLOGÍA QUIRÚRGICA NI RUPTURA DE VISCERAS. POR LO QUE SE CONSIDERA QUE PACIENTE SIN PATOLOGÍA QUIRÚRGICA POST TRAUMÁTICA, POR PROTOCOLO SE OBSERVA POR 24 HORAS, SE SUGIERE VALORACIÓN POR CX PLÁSTICA CON EL OBJETIVO DE MANEJO DE ABRASIONES EN SUPERFICIE CORPORAL.

Plan de manejo: OBSERVACIÓN

DIPIRONA 3 GR CADA 6 H

Justificación de permanencia en el servicio: VER ANALISIS

Fecha: 30/10/2021 19:55

Evolución médica - NEUROCIURUGIA

Subjetivo: \*\*\*CODIGO TRAUMA\*\*\*

NOTA RETROSPECTIVA

Objetivo: PACIENTE DE 37 AÑOS CON CUADRO CLÍNICO DE 12 HORAS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VOLQUETA EN VÍA ARCABUCO MONQUIRÁ, CON SALIDA DE AUTOMOTOR DE CALZADA, VOLCAMIENTO Y CAIDA POR PENDIENTE, PACIENTE NO LLEVABA CINTURÓN DE SEGURIDAD Y SALE DISPARADO DE VEHÍCULO, POSTERIORMENTE ES RESCATADO POR UNIDAD DE BOMBEROS CON MÚLTIPLES TRAUMAS Y ACTIVACIÓN TEMPRANA DE CÓDIGO TRAUMA, DESCRIBEN TRAUMA EN CRANEO, TÓRAX Y ABDOMEN CON MÚLTIPLES CONTUSIONES Y EXCORIACIONES, INGRESA A UNIDAD DE REANIMACIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL.

#### ANTECEDENTES:

PATOLÓGICOS: NO REFIERE

FARMACOLÓGICOS: NO REFIERE

QUIRÚRGICOS: NO REFIERE

TOXICOALÉRGICOS: NO REFIERE

FAMILIARES: NO REFIERE

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Análisis: PACIENTE DE 37 AÑOS HOSPITALIZADO EN CONTEXTO DE POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VOLQUETA QUIEN SUFRE TRAS VOLCAMIENTO DE VEHICULO EN EL SECTOR LA CUMBRE VIA ARCABUCO MONIQUIRA OCURRIDO 6 00 AM SIN EMBARGO POR LABORES DE RESCATE PACIENTE INGRESA A NUESTRA INSTITUCIÓN 12 H POSTERIORES A LOS HECHOS

PACIENTE INGRESA A REANIMACIÓN ALERTA, ORIENTADO, GLASGOW 15/15, CON INMOVILIZACIÓN CERVICAL, ECOFAST NEGATIVO, SE TOMA TAC DE CRANEO SIN LESIONES, SIN FRACTURAS, TAC CERVICAL AUN SIN RECONSTRUCCIÓN SAGITAL SIN EMBARGO EN PRELIMINAR SE OBSERVA FRACTURA A0, DE C7. EN EL MOMENTO SIN INDICACIÓN NEUROQUIRURGICA. SIN EMBARGO PACIENTE CON DORSALGIA POR LO QUE SOLICIO TAC DE COLUMNA TORACICA Y LUMBAR, PARA DESCARTAR OTRAS FRACTURAS. SOLICITO TAC DE CRANEO SIMPLE DE CONTROL EL 6 HORAS.

IDX:  
TCE LEVE GLASGOW 15  
FRACTURA A0 DE C7

Plan de manejo: MOVILIZACIÓN EN BLOQUE  
COLLAR PHILADELPHIA  
FENITOINA 125 MG CADA 8H  
HOJA NEUROLOGICA CADA 4 HORAS  
TAC DE CRANEO SIMPLE EN 6 HORAS  
TAC COLUMNA TORACOLUMBAR

Justificación de permanencia en el servicio: CODIGO TRAUMA

Fecha: 31/10/2021 08:23

Evolución médica - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Subjetivo: \* REVALORACIÓN POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA \*

PACIENTE DE 37 AÑOS, CON DIAGNÓSTICO DE:  
-ACCIDENTE DE TRASITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VOLQUETA  
-POLITRAUMATISMO  
-TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO LEVE GLASGOW 15/15  
-TRAUMA EN CARA  
-TRAUMA DE TÓRAX CERRADO  
-TRAUMA DE ABDOMEN CERRADO

SUBJETIVO PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, CON DOLOR MODULADO, AL MOMENTO SIN VÍA ORAL.  
Objetivo:

Análisis: PACIENTE DE 37 AÑOS DE EDAD POLITRAUMATISMO, SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULO EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO APARENTE, PELVIS SIN INESTABILIDAD, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES SIN DEFORMIDADES NI LESIONES ABIERTAS, MOVILIDAD, SENSIBILIDAD Y PERFUSIÓN DISTAL CONSERVADA.

PREVIO BODY SCAN SIN EVIDENCIA DE LESIONES ÓSEAS. ECOFAST NEGATIVO, TAC DE CRANEO SIN LESIONES, SIN FRACTURAS, TAC CERVICAL CON FRACTURA DE C7, POR PARTE DE NEUROCIRUGIA SIN INDICACIÓN QUIRÚRGICA. ADICIONALMENTE TAC TORACOABOMINAL CON EVIDENCIA FRACTURA POR ACUÑAMIENTO DE L1 Y FRACTURA DE LA ESPINOSA DE T12, NO SE EVIDENCIAN RAMAS ISQUIO E ILIOPUBICAS COMPLETAS POR LO QUE SE DECIDE SOLICITAR RX DE PELVIS PARA REVALORACIÓN EN LA QUE NO SE OBSERVAN TRAZOS DE FRACTURA, HAY CONGRUENCIA ARTICULAR.

SE CONSIDERA PACIENTE CON MOVILIZACIÓN DE CUATRO EXTREMIDADES, SIN LIMITACIONES DE MOVILIDAD NI FRACTURAS, SIN COMPROMISO ÓSEO NI REQUERIMIENTO DE MANEJO ORTOPÉDICO, POR LO ANTERIOR SE CIERRA INTERCONSULTA POR NUESTRO SERVICIO.

Plan de manejo: SE CIERRA INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

\* MANEJO POR URGENCIAS \*

-NVO  
-SSN 0. 9% 120 CC IV C/H  
-DICLOFENACO 75 MG IV C/12 H  
-TRAMADOL 50 MG IV C/8H  
-DIPIRONA 2 GR IV CADA 6 HORAS  
-FENITOINA 125 MG CADA 8H  
-OMEPRAZOL 40 MG IV AHORA  
-METOCLOPRAMIDA 10 MG IV AHORA  
-MOVILIZACIÓN EN BLOQUE

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

-COLLAR PHILADELPHIA  
-HOJA NEUROLOGICA CADA 4 HORAS

\* MANEJO POR NEUROCIRUGÍA \*  
MOVILIZACIÓN EN BLOQUE

COLLAR PHILADELPHIA  
FENITOINA 125 MG CADA 8H  
HOJA NEUROLOGICA CADA 4 HORAS

Justificación de permanencia en el servicio: SE CIERRA INTERCONSULTA

Fecha: 31/10/2021 10:50

Evolución médica - NEUROCIRUGIA

Subjetivo: \*\*\*EVOLUCION NEUROCIRUGIA\*\*

PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS CON DIAGNOSTICOS:

- FX APOFISIS ESPINOSA DE C6
- FX APOFISIS TRANSERVERSA DE L2
- FX POR COMPRESION L1

S) PACIENTE CON ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, NEIGA EMESIS, NIEGA CONVULSIONES. ADECUADO PATRON DE SUEÑO.

Objetivo: ESTABLE HEMODINAMICAMENTE.

Análisis: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DADO POR VOLCAMIENTO EN VIA MONIQUIRA SECTOR "LA CUMBRE". AL INGRESO SE ACTIVA CODIGO TRAUMA SCG INICIAL DE 15/15, SIN DEFICIT NEUROLOGICO. SE REALIZA SET DE IMAGENES:

- TAC DE CRANEO SIN PRESENCIA DE LESIONES ÓSEAS, INTRA NI EXTRAXIALES.
- TAC CON RECONSTRUCCION DE COLUMNA TOTAL QUE EVIDENCIA FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C6, FRACTURAS MULTIPLES DE APOFISIS ESPINOSAS DORSALES, FRACTURA POR COMPRESION DE L1 DEL 15% CON COMPROMISO DE COLUMNA ANTERIOR Y FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE L2.

SE CONSIDERAN LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, FRACTURAS ESTABLES Y SE DESCARTA INDICACION QUIRURGICA POR NEUROCIRUGIA.

DADO LO ANTERIOR SE CIERRA INTERCONSULTA, SE INDICA CITA CONTROL POR CONSULTA EXTERNA EN 1 MES CON RX DE COLUMNA LUMBOSACRA CENTRADA EN L1, INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DIAS DESDE EL INGRESO, USO DE COLLAR THOMAS POR 2 SEMANAS. Y MANEJO ANALGESICON CON ACETAMINOFEN 500MG C/8H Y NAPROXENO 250MG C/12H

\*\*SE CIERRA INTERCONSULTA\*\*

Plan de manejo: ACETAMINOFEN 500MG C/8H + NAPROXENO 250MG C/12 POR 8 DIAS.

COLLAR THOMAS POR 2 SEMANAS.

CITA CONTROL CON RX DE COLUMNA LUMBOSACRA EN 1 MES

INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DIAS

RX DE COLUMNA LUMBOSACRA CENTRADA EN L1

Justificación de permanencia en el servicio: VER ANALISIS

Fecha: 31/10/2021 12.24

Evolución médica - CIRUGIA GENERAL

Subjetivo: \*\*\*EVOLUCION CIRUGIA GENERAL\*\*

PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS CON DIAGNOSTICOS:

- POLITRAUMATISMO TORACOABDOMINAL SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TANSITO
- FX APOFISIS ESPINOSA DE C6
- FX APOFISIS TRANSERVERSA DE L2
- FX POR COMPRESION L1

S) PACIENTE CON ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, NEIGA EMESIS, NIEGA CONVULSIONES. ADECUADO PATRON DE SUEÑO.

Objetivo: PACIENTE VALORADO CON EPP POR CONTINGENCIA COVID

Análisis: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS HOSPITALIZADO POLITRAUMATISMO TORACOABDOMINAL CERRADO CON TAC QUE EVIDENCIA NEUMOTORAX DERECHO MENOR DEL 30%. AL EXAMEN FISICO TORAX SIMETRICO, CON MULTIPLES ABRASIONES, PERCUSION NORMAL, RUIDOS CARDIACO NORMALES, RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES, BLANDO DEPRESIBLE, SIN DOLORA LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. SE CONSIDERA SE DEBE REALIZAR RADIOGRAFIA DE CONTROL Y SE REVALORARA EN LA TARDE CON RESULTADOS.

Plan de manejo: DEBE CONTINUAR VIGILANCIA EN REANIMACION

RX CONTROL

Justificación de permanencia en el servicio: MANEJO MEDICO

Fecha: 31/10/2021 18:34

Evolución médica - CIRUGIA PLASTICA

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Subjetivo: \*\*RESPUESTA INTERCONSULTA CX PLÁSTICA\*\*

#### ANTECEDENTES:

- PATOLÓGICOS: NO REFIERE
- FARMACOLÓGICOS: NO REFIERE
- QUIRÚRGICOS: NO REFIERE
- TOXICOALÉRGICOS: NO REFIERE
- FAMILIARES: NO REFIERE

Objetivo: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS DE EDAD CON CUADRO CLINICÓDICO APROXIMADAMENTE 36 HORAS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDA DE CONDUCTOR DE VOLQUETA EN DONDE REFIERE PIERDE EL CONTROL POSTERIOR A QUE VEHICULO INVADIERA CARRIL CON CAIDA EN ABISMO DE APROXIMADAMENTE 250 METROS. AL INGRESO EN ESTA INSTITUCIÓN ES VALORADO POR EL SERVICIO DE URGENCIAS QUIENES ACTIVAN CÓDIGO TRAUMA Y ES VALORADO POR NEUROCIRUGÍA QUIENES EVIDENCIAN RACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C6 Y APOFISIS TRANSVERSA DE L2 Y FRACTURA POR COMPRESIÓN L1 SIN EMBARGO ANTE LA ESTABILIDAD DE ESTAS CONSIDERA NO REQUIERE MANEJO QUIRÚRGICO DAR ORDENES AMBULATORIAS Y CIERRAN INTERCONSULTA. EL SERVICIO DE ORTOPEDIA CONSIDERA SI COMPROMISO DE FRACTURAS OSEAS QUE REQUIERA MANEJO ORTOPÉDICO Y CIERRAN INTERCONSULTA. EL SERVICIO DE CX GENERAL ANTE CONSIDERACIÓN DE POSIBLE INFECCIÓN A FUTURO DE TEJIDOS BLANDOS DECIDEN SOLICITAR INTERCONSULTA A NUESTRO SERVICIO.

Análisis: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDA DE CONDUCTOR DE VOLQUETA Y CUADRO DE APROXIMADAMENTE 36 HR DE EVOLUCIÓN, CON HERIDA EN CABEZA UCIA CON SIGNOS DE INFECCIÓN, HERIDA EN FRENTE Y DORSO DE NARIZ SUTURADA SIN SIGNOS DE INFECCIÓN Y MÚLTIPLES ABRASIONES EN TÓRAX Y ABDOMEN

EN EL MOMENTO DE LA VALORACIÓN PACIENTE HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DÉFICIT NEUROLÓGICO CON COLLAR FILODELFIA. DADA LAS MÚLTIPLES LESIONES, POR CIRUGÍA PLÁSTICA SE CONSIDERA PACIENTE REQUIERE MANEJO CON LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE HERIDAS. SE PASARÁ BOLETA EL DÍA DE MAÑANA PARA REALIZACIÓN DE LA MISMA. SE EXPLICA CONDUCTA CLARAMENTE A PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

#### DIAGNÓSTICOS:

- HERIDA EN REGIÓN OCCIPITAL DE APROXIMADAMENTE 12 CM CON SIGNOS DE INFECCIÓN.
- HERIDA EN REGIÓN FRONTAL QUE SE EXTIENDE HASTA DORSO DE NARIZ.
- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO LEVE GLASGOW 15/15
- FX APOFISIS ESPINOSA DE C6
- FX APOFISIS TRANSVERSA DE L2
- FX POR COMPRESIÓN L1
- TRAUMA DE TÓRAX CERRADO

#### - TRAUMA DE ABDOMEN CERRADO

Plan de manejo: - HOSPITALIZAR POR CX PLÁSTICA.

- DIETA NORMAL HASTA LAS 22 HR.
- LACTATO DE RINGER 70CC HORA.
- CEFAZOLINA 1 GR IV CADA 6 HR.
- AMIKACINA 1 GR IV CADA 24 HR.
- DÍPIRONA 1GR IV CADA 8 HR.
- ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HR.
- OMEPRAZOL 40 MG IV CADA 24 HR.
- CSV AVC.

Justificación de permanencia en el servicio: .

Fecha 01/11/2021 08:41

Evolución médica - CIRUGÍA PLÁSTICA

Subjetivo. \*\*EVOLUCIÓN CIRUGÍA PLÁSTICA\*\*

PACIENTE DE 37 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICOS DE:

- HERIDA EN REGIÓN OCCIPITAL DE APROXIMADAMENTE 12 CM CON SIGNOS DE INFECCIÓN.
- HERIDA EN REGIÓN FRONTAL QUE SE EXTIENDE HASTA DORSO DE NARIZ.
- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO LEVE GLASGOW 15/15

PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, TOLERANDO VÍA ORAL, DIURESIS POSITIVA. NO NAUSEAS NO VÓMITOS, NO FIEBRE.

Objetivo: .  
Análisis: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDA DE CONDUCTOR DE VOLQUETA CON HERIDA EN CABEZA UCIA CON SIGNOS DE INFECCIÓN, HERIDA EN FRENTE Y DORSO DE

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

NARIZ SUTURADA SIN SIGNOS DE INFECCION Y MULTIPLES ABRASIONES EN TORAX Y ABDOMEN.

EN EL MOMENTO DE LA VALORACION PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SI SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DEFICIT NEUROLOGICO CON COLLAR FILADELFIA. DADA LAS MULTIPLES LESIONES, POR CIRUGIA PLASTICA SE CONSIDERA PACIENTE REQUIERE MANEJO CON LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE HERIDAS POR LO QUE SE PASARA BOLETA EL DIA DE HOY PARA REALIZACION DE LA MISMA. NO SE REALIZARA SUTURA DADO HALLAZGOS DE INFECCION EN EL MOMENTO. SE EXPLICA CONDUCTA CLARAMENTE A PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

Plan de manejo: - HOSPITALIZAR POR CX PLASTICA.

- NVO
- LACTATO DE RINGER 70CC HORA.
- CEFAZOLINA 1 GRIV CADA 6 HR.
- AMIKACINA 1 GR IV CADA 24 HR.
- DAPIRONA 1GR IV CADA 8 HR.
- ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HR.
- OMEPRAZOL 40 MG IV CADA 24 HR.
- CSV. AVC.

SS:

- LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE HERIDA EN CABEZA.

Justificación de permanencia en el servicio: .

Fecha: 01/11/2021 08:59

Evolución médica - CIRUGIA GENERAL

Subjetivo: \*\*\*EVOLUCION CIRUGIA GENERAL\*\*

PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS CON DIAGNOSTICOS:

- POLITRAUMATISMO TORACOABDOMINAL SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TANSITO
- FX APOFISIS ESPINOSA DE C6
- FX APOFISIS TRANSERVERSA DE L2
- FX POR COMPRESION L1

S) PACIENTE CON ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, NEIGA EMESIS, NIEGA CONVULSIONES. ADECUADO PATRON DE SUEÑO.

Objetivo: ...

Análisis: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS HOSPITALIZADO POLITRAUMATISMO TORACOABDOMINAL CERRADO CON TAC QUE EVIDENCIA NEUMOTORAX DERECHO MENOR DEL 30%. AL EXAMEN FISICO TORAX SIMETRICO, CON MULTIPLES ABRASIONES, PERCUSION NORMAL, RUIDOS CARDIACO NORMALES, RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES. BLANDO DEPRESIBLE. SIN DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. RX DE TORAX: SIN NEUMOTORAX, SIN IMAGENES DE CONTUSION PULMONAR O ESPACIO PLEURAL OCUPADO POR LIQUIDOS. MEDIASTINO SIN ENSANCHAMIENTO. VALORADO POR EL SERVICIO DE CX PLASTICA QUIENES CONSIDERAN PACIENTE REQUIERE MANEJO CON LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE HERIDAS. PACIENTE SIN NECESIDAD DE MAYOR MANEJO QUIRURGICO POR NUESTRO SERVICIO, SE CIERRA INTERCONSULTA.

Plan de manejo: SE CIERRA INTERCONSULTA.

Justificación de permanencia en el servicio: SE CIERRA INTERCONSULTA

Fecha: 02/11/2021 11.35

Evolución médica - CIRUGIA PLASTICA

Subjetivo: .

EVOLUCIÓN CIRUGÍA PLÁSTICA

PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

- POP DE SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO (01/11/21)
- HERIDA EN REGION OCCIPITAL DE APROXIMADAMENTE 12 CM CON SIGNOS DE INFECCION.
- HERIDA EN REGION FRONTAL QUE SE EXTIENDE HASTA DORSO DE NARIZ.
- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO LEVE GLASGOW 15/15

S/ ADECUADO PATRÓN DE SUEÑO, ADECUADA MODULACIÓN DEL DOLOR, TOLERANDO VÍA ORAL.

Objetivo: .

Análisis: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS EN POP DÍA 1 DE LAVADO + DEBRIDAMIENTO + SUTURA DE HERIDA EN HERIDA PARIETAL DERECHA. AL MOMENTO CLÍNICAMENTE ESTABLE. SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA. SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. EN MANEJO ANTIBIÓTICO CON CEFAZOLINA Y AMIKACINA HOY DÍA 2 Y 3. EVOLUCIÓN CLÍNICA DE HERIDAS ADECUADA, AL PARECER SE ESTÁ CONTROLADO INFECCIÓN CON MANEJO ANTIBIÓTICO INSTAURADO + LAVADO, SI CONTINÚA MEJORÍA SE PROGRAMARÁ PARA SEGUNDO LAVADO Y SUTURA DE HERIDA PARIETAL OCCIPITAL IZQUIERDA.

EN GRAM DE SECRECIÓN NO SE OBSERVAN BACTERIAS, PENDIENTE CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA

Plan de manejo: .

- LACTATO DE RINGER 70CC HORA.
- CEFAZOLINA 1 GRIV CADA 6 HR. FI: 31/10/21
- AMIKACINA 1 GR IV CADA 24 HR. FI: 31/10/21

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

- DÍPIRONA 1GR IV CADA 8 HR.
- ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HR.
- OMEPRAZOL 40 MG IV CADA 24 HR.

#### PENDIENTE

- CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA DE SECRECIÓN DE CABEZA.

Justificación de permanencia en el servicio: VER ANÁLISIS

Fecha: 03/11/2021 11:27

Evolución médica - CIRUGIA PLASTICA

Subjetivo:

EVOLUCIÓN CIRUGÍA PLÁSTICA

PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

- POP DE SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO (01/11/21)
- HERIDA EN REGION OCCIPITAL DE APROXIMADAMENTE 12 CM CON SIGNOS DE INFECCIÓN.
- HERIDA EN REGION FRONTAL QUE SE EXTIENDE HASTA DORSO DE NARIZ.
- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO LEVE GLASGOW 15/15

S/ ADECUADO PATRÓN DE SUEÑO, ADECUADA MODULACIÓN DEL DOLOR, TOLERANDO VÍA ORAL.

Objetivo:

Análisis: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS EN POP DÍA 2 DE LAVADO + DEBRIDAMIENTO + SUTURA DE HERIDA EN HERIDA PARIETAL DERECHA. AL MOMENTO CLÍNICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. EN MANEJO ANTIBIÓTICO CON CEFAZOLINA Y AMIKACINA HOY DÍA 3 Y 4 CON ADECUADA RESPUESTA A ESTE, SE ENCUENTRA PENDIENTE CULTIVO DE SECRECIÓN, MEJORIAS DE HERIDA, CON CONTROL DE INFECCIÓN CON TRATAMIENTO INSTAURADO POR LO QUE SE PROGRAMARA PARA LAVADO + SUTURA DE HERIDA EN CUERO CABELLUDO, SE SOLICITA VALORACION POR ANESTESIOLOGIA Y PARA CLINICOS PREQUIRURGICOS.

Plan de manejo:

- DIETA NORMAL
- CEFAZOLINA 1 GR IV CADA 6 HR. FI: 31/10/21
- AMIKACINA 1 GR IV CADA 24 HR. FI: 31/10/21
- DÍPIRONA 1GR IV CADA 8 HR.
- ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HR.
- OMEPRAZOL 40 MG IV CADA 24 HR.

SS VALORACION POR ANESTESIOLOGIA

SS PARA CLINICOS PREQUIRURGICOS

#### PENDIENTE

- CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA DE SECRECIÓN DE CABEZA.

Justificación de permanencia en el servicio: VER ANÁLISIS

Fecha: 04/11/2021 10:46

Evolución médica - CIRUGIA PLASTICA

Subjetivo:

EVOLUCIÓN CIRUGÍA PLÁSTICA

PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

- POP DE SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO (01/11/21)
- HERIDA EN REGION OCCIPITAL DE APROXIMADAMENTE 12 CM CON SIGNOS DE INFECCIÓN.
- HERIDA EN REGION FRONTAL QUE SE EXTIENDE HASTA DORSO DE NARIZ.
- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO LEVE GLASGOW 15/15

S/ ADECUADO PATRÓN DE SUEÑO, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA, ADECUADA MODULACIÓN DEL DOLOR.

Objetivo:

Análisis: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS EN POP DÍA 3 DE LAVADO + DEBRIDAMIENTO + SUTURA DE HERIDA EN HERIDA PARIETAL DERECHA. AL MOMENTO CLÍNICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. EN MANEJO ANTIBIÓTICO CON CEFAZOLINA Y AMIKACINA HOY DÍA 4 Y 5.

PARACLÍNICOS DE CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, SIN NEUTROFILIA, CON ANEMIA LEVE, FUNCIÓN RENAL DENTRO DE VALORES DE REFERENCIA.

VALORADO POR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA QUIENES DAN AVAL PARA LA CIRUGÍA CON ANESTESIA GENERAL Y AYUNO DE 8 HORAS.

EVOLUCIÓN SATISFACTORIA, SE PUEDE PROGRAMAR PARA LAVADO Y SUTURA.

Plan de manejo:

- DIETA NORMAL
- AYUNO DESPUÉS DE LAS 22+00 H
- CEFAZOLINA 1 GR IV CADA 6 HR. FI: 31/10/21

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

- AMIKACINA 1 GR IV CADA 24 HR. FI: 31/10/21
- DIPIRONA 1GR IV CADA 8 HR.
- ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HR.
- OMEPRAZOL 40 MG IV CADA 24 HR.

SE REALIZA BOLETA QUIRÚRGICA  
SE REALIZA CONSENTIMIENTO INFORMADO

#### PENDIENTE

- CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA DE SECRECIÓN DE CABEZA.

Justificación de permanencia en el servicio: VER ANÁLISIS

Fecha: 04/11/2021 18:43

Evolución médica - MEDICO GENERAL

Subjetivo: \*\*\*\*NOTA PROGRAMA QUIRURGICO\*\*\*\*

#### PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

- POP DE SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO (01/11/21)
- HERIDA EN REGION OCCIPITAL DE APROXIMADAMENTE 12 CM CON SIGNOS DE INFECCION.
- HERIDA EN REGION FRONTAL QUE SE EXTIENDE HASTA DORSO DE NARIZ.
- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO LEVE GLASGOW 15/15

Objetivo: .

Análisis: PACIENTE DE 37 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DESCRITOS, QUE SERA LLEVADO A DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL Y SUTURA DE HERIDA EN CUERO CUABELLUDO, PARACLÍNICOS DE CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, SIN NEUTROFILIA, CON ANEMIA LEVE, FUNCIÓN RENAL DENTRO DE VALORES DE REFERENCI, YA CUENTA CON AVAL POR SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA, CONSENTIMIENTO INFORMADO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA.

Plan de manejo: INDICACIONES

AYUNO 8 HORAS PREVIO A PROCEDIMIENTO

SIN TROMBOPROFILAXIS

SE INFORMA A PACIENTE Y JEFE

Justificación de permanencia en el servicio: .

Fecha: 05/11/2021 11:13

Evolución médica - CIRUGIA PLASTICA

Subjetivo: EVOLUCIÓN CIRUGÍA PLÁSTICA

#### PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

- POP DE SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO (01/11/21)
- HERIDA EN REGION OCCIPITAL DE APROXIMADAMENTE 12 CM CON SIGNOS DE INFECCION.
- HERIDA EN REGION FRONTAL QUE SE EXTIENDE HASTA DORSO DE NARIZ.
- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO LEVE GLASGOW 15/15

Objetivo SE VALORA PACIENTE CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR PANDEMIA.

Análisis: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS EN POP DÍA 4 DE LAVADO + DEBRIDAMIENTO + SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA. AL MOMENTO CLÍNICAMENTE ESTABLE. SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. EN MANEJO ANTIBIÓTICO. PARACLÍNICOS DE CONTROL SIN LEUCOCITOSIS, SIN NEUTROFILIA, CON ANEMIA LEVE, FUNCIÓN RENAL DENTRO DE VALORES DE REFERENCIA. PACIENTE PROGRAMADO HOY PARA DESBRIDAMIENTO MAS SUTURA Y ESCALPE DE LESION.

Plan de manejo: PLAN:

- NADA VIA ORAL
- LACTATO DE RINGER 80 CC/IV
- PREPARAR PARA CIRUGIA
- CEFAZOLINA 1 GR IV CADA 6 HR. FI: 31/10/21 DIA 5
- AMIKACINA 1 GR IV CADA 24 HR. FI: 31/10/21 DIA 5
- DIPIRONA 1GR IV CADA 8 HR.
- ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HR.
- OMEPRAZOL 40 MG IV CADA 24 HR.

Justificación de permanencia en el servicio: HOY CIRUGIA PROGRAMADA

Fecha: 06/11/2021 11:48

Evolución médica - CIRUGIA PLASTICA

Subjetivo: .

EVOLUCIÓN CIRUGÍA PLÁSTICA

#### PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

- POP DE SUTURA DE HERIDA OCCIPITAL IZQUIERDA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO (05/11/21)
- POP DE SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO (01/11/21)
- HERIDA EN REGION OCCIPITAL DE APROXIMADAMENTE 12 CM CON SIGNOS DE INFECCION.

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

- HERIDA EN REGION FRONTAL QUE SE EXTIENDE HASTA DORSO DE NARIZ.
- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO LEVE GLASGOW 15/154

S/ ADECUADO PATRÓN DE SUEÑO, CONA DECUADA MODULACIÓN DEL DOLOR, TOLERANDO VÍA ORAL

Objetivo

Analisis PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS EN POP DÍA 1 SUTURA DE HERIDA OCCIPITAL IZQUIERDA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO Y POP DÍA 5 DE LAVADO + DEBRIDAMIENTO + SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA. AL MOMENTO CLÍNICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMTORIA SISTÉMICA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. CUENTA CON CULTIVO NEGATIVO A LAS 48 HORAS DE INCUBACIÓN. EVOLUCIÓN SATISFACTORIA, EN SEXTO DÍA DE ANTIBIÓTICO IV, MAÑAN SE CONSIDERARÁ ALTA SI NO HAYA SIGNOS DE INFECCIÓN EVIDENTE

Plan de manejo

- DIETA NORMAL
- ADAPTER
- SUSPENDER LÍQUIDOS IV \*\*NUEVO\*\*
- CEFAZOLINA 1 GR IV CADA 6 HR. FI. 31/10/21 DÍA 6
- AMIKACINA 1 GR IV CADA 24 HR. FI. 31/10/21 DÍA 7
- DÍPIRONA 1GR IV CADA 8 HR.
- ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HR.
- OMEPRAZOL 40 MG IV CADA 24 HR.

Justificación de permanencia en el servicio: VER ANÁLISIS

Fecha 07/11/2021 11 45

Evolución médica - CIRUGIA PLASTICA

Subjetivo

EVOLUCION CIRUGIA PLÁSTICA

PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

- POP DE SUTURA DE HERIDA OCCIPITAL IZQUIERDA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO (05/11/21)
- POP DE SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO (01/11/21)
- HERIDA EN REGION OCCIPITAL DE APROXIMADAMENTE 12 CM CON SIGNOS DE INFECCION.
- HERIDA EN REGION FRONTAL QUE SE EXTIENDE HASTA DORSO DE NARIZ
- TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO LEVE GLASGOW 15/15

S/ ADECUADO PATRÓN DE SUEÑO, ADECUADA MODULACIÓN DEL DOLOR. NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA, NIEGA NAUSEAS Y VÓMITO, TOLERANDO VÍA ORAL.

Objetivo

Analisis PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS EN POP DÍA 2 SUTURA DE HERIDA OCCIPITAL IZQUIERDA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO Y POP DÍA 6 DE LAVADO + DEBRIDAMIENTO + SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA. AL MOMENTO CLÍNICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMTORIA SISTÉMICA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. EVOLUCIÓN SATISFACTORIA.

EN MANEJO ANTIBIÓTICO CON CEFAZOLINA Y AMIKACINA HOY DÍA 7, COMPLET MANEJO IV, PUEDE CONTINUAR CON MANEJO AMBULATORIA POR LO QUE SE CONSIDERA EGRESO HOSPITALARIO

SE DEJA MANEJO ANTIBIÓTICO, ANALGÉSICO Y CITA CONTROL DENTRO DE 5 DÍAS 12/11/21

SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

Plan de manejo

- EGRESO
- CEFALEXINA 500 MG CADA 8 HORAS POR 3 DÍAS
- NAPROXENO 250 MG CADA 8 HORAS POR 5 DÍAS
- CITA PRIMER CONTROL POP EN DÍAS (11/21)

Justificación de permanencia en el servicio: VER ANÁLISIS

Nota aclaratoria

Fecha 02/11/2021 11.40

SUSPENDER LÍQUIDOS IV

Firmado por: MARTHA LOZANO QUINTANA, CIRUGIA PLASTICA, Registro 418 BOY

Código	Descripción del diagnóstico	Tipo	Estado
S010	HERIDA DEL CUERO CABELLUDO	Relacionado	Confirmado nuevo
S122	FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS	Relacionado	Confirmado nuevo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

S320	FRACTURA DE VERTEBRA LUMBAR	Principal	Confirmado nuevo
T149	TRAUMATISMO - NO ESPECIFICADO	Relacionado	Impresión diagnóstica

Código CUPS	Descripción del procedimiento	Total
862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10 AL 19 SUPERFICIE CORPORAL AREA GENERAL	1
021709	TAC COLUMNNA CERVICAL- DORSAL O LUMBAR (ESPACIO ADICIONAL)	2
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	3
865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	1
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1
903839	GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	3
890439	INTERCONSULTA ESPECIALISTA CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	1
890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1
890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	1
S50013	OXIGENO ALTO FLUJO	1
873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1
873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LATERAL	1
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	1
871121	RADIOGRAFIA TORAX PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO	1
939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	8
879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO CADA NIVEL TRES ESPACIOS	2
879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL	1
879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	2
879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	1

#### Descripción de exámenes

ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	2
COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	2
CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS CUALQUIER MUESTRA	1
TIEMPO DE PROTROMBINA TP	2
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP	2
HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO	2
CLORO	1
NITROGENO UREICO - BUN	1
POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2
CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1

#### Otros medicamentos

acetaMINOFEN 500 MG TABLETA  
amiKACINA (sulFATO) 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE  
cefaZOLINA 1 GR POLVO PARA RECONSTITUIR  
DICLOFENAcO soDICO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE  
dipiRONA 1GR/2ML SOLUCION INYECTABLE  
FENITOina SODICA 100 MG capSULA  
ioverSOL 320 MG DE IODO 75 ML JERINGA SOLUCION INYECTABLE  
LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) SOLUCION INYECTABLE 500 ML  
metoCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE  
omepraZOL 40 MG VIAL POLVO LIOFILIZADO  
TRAmadol CLORHIDRATO 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE

Especialidades tratantes ESPECIALISTA EN URGENCIAS, TERAPIA RESPIRATORIA  
Especialidades interconsultantes OFTALMOLOGIA, PSICOLOGIA



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

Página 12 de 13

## INFORME DE EPICRISIS

### RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Especialidades de apoyo ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA GENERAL, CIRUGIA PLASTICA, MEDICO GENERAL, MEDICO GENERAL HOSPITALARIO, NEUROCIRUGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, PSICOLOGIA, TERAPIA FISICA, TERAPIA RESPIRATORIA

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia Médico  Quirúrgico

### INFORMACIÓN DEL EGRESO

Causa de egreso: ALTA DE LA ATENCION

Condiciones generales a la salida:

#### Medicamentos Ambulatorios:

##### MEDICAMENTOS

- acetaminofen 500 MG TABLETA: 500 mg, Oral, CADA 8 HORAS, por 8 Días. A partir del: 2021-10-31
- naproxeno 250 MG TABLETA: 250 mg, Oral, CADA 12 HORAS, por 8 Días. A partir del: 2021-10-31
- cefalexina 500 MG CAPSULA: 1000 mg, Oral, CADA 8 HORAS, por 3 Días. A partir del: 2021-11-07
- naproxeno 250 MG TABLETA: 250 mg, Oral, CADA 8 HORAS, por 5 Días. A partir del: 2021-11-07

##### CONSULTAS

- 890373 CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NEUROCIRUGIA de NEUROCIRUGIA con el profesional: JUAN MANUEL RINCON PULIDO para Condición clínica del paciente, realizar en 1 Meses, a partir del: 2021-10-31

##### CONSULTAS

- 890339 CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA de CIRUGIA PLASTICA con el profesional. MARTHA LOZANO QUINTANA para Condición clínica del paciente, realizar en 5 Días , a partir del: 2021-11-07

##### IMAGENOLOGIA

- 871040 RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA: Realizar el: 2021-10-31

##### MATERIALES E INSUMOS

- CUELLO THOMAS BLANDO ADULTO: Realizar el: 2021-10-31

##### INCAPACIDAD

- INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRANSITO: Numero de días: 15, Prorroga: No, A partir del: 2021-10-30
- INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL: Numero de días: 10, Prorroga: No, A partir del: 2021-10-30

##### Unidades de estancia del paciente

INTERNACION, URGENCIAS

##### Diagnóstico principal de egreso

T149 - TRAUMATISMO - NO ESPECIFICADO

Remitido a otra IPS: No

Servicio de egreso: ESTANCIA GENERAL

Fecha y hora: 07/11/2021 14.25

Médico que elabora el egreso:

MARTHA LOZANO QUINTANA, CIRUGIA PLASTICA, Registro 418 BOY, el 07/11/2021 11:52

Médico que elabora la epicrisis: MARTHA LOZANO QUINTANA, CIRUGIA PLASTICA, Registro 418 BOY

Nota aclaratoria

Fecha: 07/11/2021 11.52

CEFALEXINA 1 G VO CADA 8 HORAS

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 07/11/2021 14:47:50

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545-1	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

## INFORME DE EPICRISIS

## INFORMACIÓN DEL EGRESO

Firmado por: MARTHA LOZANO QUINTANA, CIRUGIA PLASTICA, Registro 418 BOY

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

**Nota Aclaratoria:**

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha apertura: 12/11/2021 15:03

Fecha: 12/11/2021 15:16 - Ambulatoria - Ubicación: S1 CONSULTA EXT CLINICO - Servicio: CONSULTA EXTERNA

Consulta médica - Apoyo - CIRUGIA PLASTICA

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO

Finalidad: NO APLICA

**ANAMNESIS**

Motivo de consulta: CITA DE CONTROL

Enfermedad actual: PACIENTE MASCULINO DE 37 AÑOS QUE ACUDE EL DIA DE HOY A CONTROL POR ANTEDETEDE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDA DE CONDUCTOR DE VOLQUETA EN POP DE SUTURA DE HERIDA OCCIPITAL IZQUIERDA + LAVADO Y DESBRIDAMIENTO Y POP DE LAVADO + DEBRIDAMIENTO + SUTURA DE HERIDA PARIETAL DERECHA, REFIERE SENTIRSE BIEN, SIN SANGRADO O INFECCION, EL DIA DE HOY SE RETIRAN PUNTOS

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

Signos y síntomas generales: Normal

**EXAMEN FÍSICO**

Presión arterial (mmHg): 96/63, Presión arterial media(mmHg): 74

Frecuencia cardíaca(Lat/min): 95 Frecuencia respiratoria(Respi/min): 19

Saturación de oxígeno: 87%

Temperatura(°C): 36.5

Peso(Kg): 83 Talla(cm): 175 Superficie corporal(m2): 2.01 Índice de masa corporal(Kg/m2): 27.1

**Examen Físico:**

Inspección General

Inspección general : Normal

Cabeza y Cuello

Cabeza : HERIDAS SUTURADAS EN CUERO CABELLUDO EN REGION PARIETOCCIPITAL IZQ, Y PARIETAL ER. CON PUNTOS DE SUTURA SIN SIGNOS DE INFECCION, CICATRIZANDO ADEUADAMENTE.

Nariz : HERIDA EN REGION INTERCILIAR Y NASAL SUPERIOR CICATRIZADA, DEPRIMIDA.

**RESULTADOS PARACLÍNICOS**

Sin resultados nuevos.

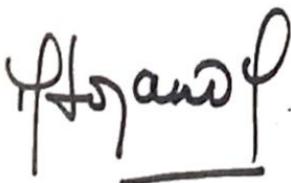
Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - S010 - HERIDA DEL CUERO CABELLUDO, Fecha de diagnóstico: 01/11/2021, Edad al diagnóstico: 37 Años.

**ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO**

Análisis del caso: PACIENTE DE 37 AÑOS CON MULTIPLES HERIDAS Y BRACIONES, HERIDAS EN CABEZA SUTURADAS, SE RETIRAN PUNTOS, EVOLUCION ADECUADA, CICATRIZ ADECUADA, SE INDICA MASAJES DOS VECES AL DIA Y PROSICAR DOS VECES AL DIA

Plan de manejo: PROCICAR DOS VECES AL DIA

CITA DE CONTROL EN 6 MESES POR CIRUGIA PLASTICA



Firmado por: MARTHA LOZANO QUINTANA, CIRUGIA PLASTICA, Registro 418 BOY, el 12/11/2021 15:16

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

**Nota Aclaratoria:**

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

---

-----

**ÓRDENES MÉDICAS**

Ambulatoria/Externa - CONSULTAS - 12/11/2021 15:17  
890339 CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA  
6 Meses  
CIRUGIA PLASTICA  
Condición clínica del paciente  
HERIDA EN CARA Y CUERO CABELLUDO

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

**Nota Aclaratoria:**

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha apertura: 30/11/2021 11:25

Fecha: 30/11/2021 11:38 - Ambulatoria - Ubicación: S1 CONSULTA EXT CLINICO - Servicio: CONSULTA EXTERNA

Consulta médica - Apoyo - NEUROCIRUGIA

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO

Finalidad: NO APLICA

**ANAMNESIS**

Motivo de consulta: CONTROL.

Enfermedad actual: REFIERE SENTIRSE BIEN, SIN DOLOR.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

Signos y síntomas generales: Normal

**EXAMEN FÍSICO**

Frecuencia cardiaca(Lat/min): 65 Frecuencia respiratoria(Respi/min): 18

**Examen Físico:**

Neurológico y Mental

Neurológico y Mental : SIN DÉFICIT.

**RESULTADOS PARACLÍNICOS**

Análisis de resultados .:

RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBAR (18/11/2021):

- APARENTE AUMENTO DE LA COMPRESIÓN ANTERIOR DE L1.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - S320 - FRACTURA DE VERTEBRA LUMBAR, Fecha de diagnóstico: 31/10/2021, Edad al diagnóstico: 37 Años.

**ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO**

Análisis del caso: PACIENTE CON FRACTURA POR COMPRESION DE L1 SIN INMOVILIZACIÓN Y PROBABLE AUMENTO DE LA COMPRESIÓN.

Plan de manejo: CORSÉ TLSO

SS/. TC DE COLUMNA LUMBAR

CONTROL EN 1 MES

Observaciones:.



Firmado por: JUAN MANUEL RINCON PULIDO, NEUROCIRUGIA, Registro 240-89, el 30/11/2021 11:38



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

Página 1 de 2

**Nota Aclaratoria:**

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha apertura: 14/06/2022 10:09

Fecha: 14/06/2022 10:14 - Ambulatoria - Ubicación: S1 CONSULTA EXT CLINICO - Servicio: CONSULTA EXTERNA

Consulta médica - Tratante - NEUROCIRUGIA

Tipo de valoración: Tipo de consulta: Control

Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad: NO APLICA

**ANAMNESIS**

Motivo de consulta: PACIENTE CON FRACRTURA DE L1 EN OCTUBRE DEL AÑO PASADO CON TRATAMIENTO CONSERVADOR.

Enfermedad actual: REFIERE SENTIRSE MEJOR Y TRAE RESULTADOD DE RADIOGRAFIA, REFIERE HABER BAJADO 5 KILOS.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

Signos y síntomas generales: Normal

**EXAMEN FÍSICO**

Presión arterial (mmHg): 122/81, Presión arterial media(mmHg): 94

Frecuencia cardíaca(Lat/min): 84 Frecuencia respiratoria(Respi/min): 19

Saturación de oxígeno: 92% FIO2 (Fracción inspirada de oxígeno)(%): 21

Peso(Kg): 83 Talla(cm): 170 Superficie corporal(m2): 1. 98 Índice de masa corporal(Kg/m2): 28. 72

**Examen Físico:**

Neurológico y Mental

Neurológico y Mental : Normal.

**RESULTADOS PARACLÍNICOS**

Análisis de resultados :RADIOGRAFIA DE 19 ABRIL 2022 SE OBSERVA ESTABILIDAD DE LA FRACTURA MANETIENDO LA MISMA ALTURA.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - S320 - FRACTURA DE VERTEBRA LUMBAR (Primario), Fecha de diagnóstico: 31/10/2021, Edad al diagnóstico: 37 Años.

**ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO**

Análisis del caso: PACIENTE CON ADECUADA EVOLUCION.

Plan de manejo: FISIOTERAPIA.

CONTROL EN 3 MESES CON NUEVA RADIOGRAFIA.

RECOMENDACIONES.

Firmado por: JUAN MANUEL RINCON PULIDO, NEUROCIRUGIA, Registro 240-89, el 14/06/2022 10:15

**ÓRDENES MÉDICAS**

Ambulatoria/Externa - CONSULTAS - 14/06/2022 10:15

890373 CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NEUROCIRUGIA

3 Meses

NEUROCIRUGIA

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 14/06/2022 10:17:30



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

Página 2 de 2

**Nota Aclaratoria:**

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Condición clínica del paciente

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 14/06/2022 10:16  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Ambulatoria/Externa - IMAGENOLOGIA - 14/06/2022 10:17  
871030 RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR  
FRACTURA DE L1. PRACTICAR EN 2 MESES.



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 37 Años, Masculino	
Identificador único: 801545	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

**Nota Aclaratoria:**

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha apertura: 08/06/2022 16:49

Fecha: 08/06/2022 16:53 - Ambulatoria - Ubicación: S1 CONSULTA EXT CLINICO - Servicio: CONSULTA EXTERNA

Consulta médica - Tratante - CIRUGIA PLASTICA

Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad: NO APLICA

**ANAMNESIS**

Motivo de consulta: CONTROL

Enfermedad actual: CONTROL 7 MESES POR SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN CARA Y CABEZA

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

Signos y síntomas generales: Normal

**EXAMEN FÍSICO**

Presión arterial (mmHg): 137/95, Presión arterial media(mmHg): 109

Frecuencia cardíaca(Lat/min): 85 Frecuencia respiratoria(Respi/min): 18

Saturación de oxígeno: 97%

Peso(Kg): 82 Talla(cm): 170 Superficie corporal(m2): 1.97 Índice de masa corporal(Kg/m2): 28.37

**Examen Físico:**

Inspección General

Inspección general : PACIENTE EN BUENAS CODICIONES GENERALES, SIN PICOS FEBRILES, SIN SIGNOS DE DESHIDRATAACION, CON SIGNOS VITALES ADECUADOS

Cabeza y Cuello

Cabeza : CICATRIZ EN CUERO CABELLUDO EN REGION OCCIPITAL CON ZONA DE ALOPECIA

CICATRICES EN REGION CILIAR DERECHA Y EN DORSO NASAL A NIVEL DE REIGON INTERCILIAR ACTIVAS SIN RETRACCIONES CON MINIMA PIGMENTACION

UN AEN REGION FRONTAL CON LEVE HIPOPIGMENTACION.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - S010 - HERIDA DEL CUERO CABELLUDO (Primario), Fecha de diagnóstico: 01/11/2021, Edad al diagnóstico: 37 Años, S012 - HERIDA DE LA NARIZ, Fecha de diagnóstico: 08/06/2022, Edad al diagnóstico: 37 Años.

**ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO**

Análisis del caso: PACIENTE QUIEN ACUDE EL DIA DE HOY A CONTORL PARA CICATRIZACION POR HERIDAS MULTIPLES EN CARA, ADECUADA CICATRIZACION, LEVES HIPOPIGMENTACIONES EN REGION FRONTAL.

Plan de manejo: - CONTINUAR CON PROTECTOR SOLAR

- SE DA ALTA.

Firmado por: MARTHA LOZANO QUINTANA, CIRUGIA PLASTICA, Registro 418 BOY, el 08/06/2022 16:53



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 38 Años, Masculino	
Identificador único: 801545	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

Página 1 de 3

**Nota Aclaratoria:**

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha apertura: 04/10/2022 11:40

Fecha: 04/10/2022 11:45 - Ambulatoria - Ubicación: S1 CONSULTA EXT CLINICO - Servicio: CONSULTA EXTERNA

Consulta médica - Tratante - NEUROCIRUGIA

Tipo de valoración: Tipo de consulta: Control

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO

Finalidad: NO APLICA

**ANAMNESIS**

Motivo de consulta: CONTROL

Enfermedad actual: SE SIENTE BIEN. LUMBALGIA INCONSTANTE.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

Signos y síntomas generales: Normal

**EXAMEN FÍSICO**

Presión arterial (mmHg): 172/112, Presión arterial media(mmHg): 132

Frecuencia cardíaca(La/min): 96 Frecuencia respiratoria(Respi/min): 16

**Examen Físico:**

Neurológico y Mental

Neurológico y Mental : SIN SIGNOS DE RADICULOPATIA.

**RESULTADOS PARACLÍNICOS**

Análisis de resultados: RX DE COLUMNA LUMBAR 03/10/2022: FRACTURA CONSOLIDADA, NO HAY ESTUDIOS ANTERIORES PARA COMPARAR PERO SE OBSERVA ADECUADA ALINEACION RAQUIDEA.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - S320 - FRACTURA DE VERTEBRA LUMBAR (Confirmado Repetido). Fecha de diagnóstico: 31/10/2021, Edad al diagnóstico: 37 Años.

**ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO**

Análisis del caso: PACIENTE CON FRACTURA ESTABLE, CONSOLIDADA DE L2.

Plan de manejo: - FISIOTERAPIA 14 SESIONES

- RECOMENDACIONES

- CONTROL EN 6 MESES CON RX DE COLUMNA LUMBAR.

Firmado por: JUAN MANUEL RINCON PULIDO, NEUROCIRUGIA, Registro 240-89, el 04/10/2022 11:45

**ÓRDENES MÉDICAS**

Ambulatoria/Externa - IMAGENOLOGIA - 04/10/2022 11:46

871030 RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR

FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 04/10/2022 11:47:27



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4097925	
Paciente: EDIMER CARDENAS SUAREZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1984	
Edad y género: 38 Años, Masculino	
Identificador único: 801545	Financiador: SOAT MUNDIAL DE SEGUROS

**Nota Aclaratoria:**

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: <b>CC 4097925</b>	
Paciente: <b>EDIMER CARDENAS SUAREZ</b>	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): <b>01/10/1984</b>	
Edad y género: <b>38 Años, Masculino</b>	
Identificador único: <b>801545</b>	Financiador: <b>SOAT MUNDIAL DE SEGUROS</b>

**Nota Aclaratoria:**

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - TERAPIAS - 04/10/2022 11:46

931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL  
FRACTURA L1

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - CONSULTAS - 04/10/2022 11:47

890373 CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NEUROCIRUGIA

6 Meses

NEUROCIRUGIA

Condición clínica del paciente

Estado: Ordenado

**Bogotá, 5 de septiembre de 2023**

## **Informe de valoración a afectaciones psicosociales a EDIMER CÁRDENAS SUAREZ**

### **Datos de la persona valorada**

**Nombre y apellidos:** Edimer Cárdenas Suarez

**Género:** Masculino

**Cédula de ciudadanía:** 4097925 de Chiquiza

**Fecha y lugar de nacimiento:** 01/10/1984 en Tunja, Boyacá

**Edad:** 38 años

**Ocupación:** Conductor de transporte de carga pesada.

**Lugar de residencia actual:** Vereda el Cerro, Iguaque, Boyacá

**Celular:** 3107833035

**Estado civil:** Casado

### **Datos de quien realiza la valoración**

**Nombres y apellidos:** Juliana Ospitia Roza

**Cédula de ciudadanía:** 1110447931 de Ibagué

**Edad:** 38 años

**Profesión:** Psicóloga

**Nivel educativo:** maestría

**Estudios:** Especialización en psicología social y maestría en construcción de paz.

**Experiencia profesional:** Profesional en psicología de la Universidad Pontificia Javeriana, con acta de grado de fecha 30 de Abril de 2010, con título en psicología. Con estudios de posgrado- especialización- en Psicología Social de la Universidad El Bosque (2015) y Construcción de paz- Maestría- de la Universidad de los Andes (2018).

Experiencia en el trabajo de acompañamiento e intervención en atención a mujeres niñas y adultas víctimas de violencias desde el año 2016, con experiencia en acompañamiento psicosocial y psicológico desde hace 9 años, con acciones de valoraciones psicológicas practicadas como profesional de psicología a la adolescente Derly Briyith Rosero identificada con T.I: 1088728691 , al señor Rovison Estiven Macias Quiroz, identificado con cedula de ciudadanía: 1049640389 y a la señora Paula Catalina Joya Cañón, identificada con cédula: 1022986697 ; con experiencia en acompañamiento procesos de formación en derechos humanos a instituciones del Estado, entre otras.

**Tarjeta profesional:** 121034

**Género:** Femenino

**Correo electrónico:** [julianaospitia@gmail.com](mailto:julianaospitia@gmail.com)

**Celular:** 3123530871

**Dirección:** Avenida calle 127 # 46-71 apto 601. Edificio KD 127, Barrio Batan, Bogotá.

**Estado civil:** Soltera

## **Objetivo**

El presente informe tiene como propósito realizar una valoración psicológica sobre los impactos y las afectaciones psicosociales derivadas del accidente ocurrido el Sábado 30 de Octubre de 2021 en horas de la mañana por el sector la Cumbre, Boyacá, a Edimer Cárdenas Suarez, identificado con cédula de ciudadanía: 4097925 de Chiquiza , con 38 años de edad en la actualidad .

## **Método**

Las técnicas usadas para la recolección de información de este documento de valoración fueron técnicas de entrevista abierta y semiestructurada con el señor Edimer Cárdenas Suarez y su familia, en diferentes espacios, priorizando enfoques cualitativos como el enfoque fenomenológico que parte de la interpretación y valoración que hace las personas sobre su propia existencia y las vivencias ocurridas. Finalmente se utilizaron técnicas de observación participante que complementaron la información recogida de las entrevistas.

Dichas técnicas son avaladas y reconocidas dentro del campo de los estudios psicológicos y se priorizaron en este informe para dar cuenta de manera integral de los impactos psicosociales en la vida del señor Edimer Cárdenas Suarez.

Si bien, las afectaciones que se presentan a continuación se presentan en el documento de manera separada, para mayor orden y claridad, se retroalimentan y relacionan entre si, puesto que los impactos derivados de hechos dolorosos y traumáticos afectan integralmente y holísticamente diferentes escenarios de la vida de las personas, en este caso particular del señor Edimer Cárdenas Suarez y su familia.

Así mismo, cabe señalar que en el apartado de afectaciones relacionales y familiares se incluyen los impactos vivenciados por su esposa Elizabeth Rivera ,identificada con cédula de ciudadanía : 1050220071, y sus hijas Yulieth Tatiana Cárdenas Rivera, identificada con cédula de ciudadanía: 1192735905 y Angela Camila Cárdenas Rivera, identificada con tarjeta de identidad : 1050607585, lo anterior con el propósito de visibilizar el carácter colectivo y familiar de las afectaciones derivadas de los hechos.

El presente informe se elaboró de manera individual, libre y voluntaria y expresa mi opinión profesional e independiente.

Igualmente, se deja de manifiesto que antes de realizar la presente valoración no se tenía conocimiento del caso ni contacto con al señor Edimer Cárdenas Suarez y su familia.

---

## **Concepto**

### **Afectaciones psicológicas y emocionales**

Derivado de las lesiones físicas producto del accidente en la volqueta el Sábado 30 de Octubre de 2021 y de los cambios que han conllevado el mismo, Edimer manifiesta la emergencia de sentimientos de tristeza, preocupación, dolor y desasosiego, días y meses después de ocurrido el accidente generando así un cambio anímico profundo en su vida lo

que a su vez ocasionaba malestar emocional en su cotidianidad. Todos los sentimientos previamente señalados se han expresado a través del llanto, del silencio, o de distanciamiento social, entre otras por parte de Edimer.

Igualmente, dos sentimientos que se derivaron a propósito de los hechos fueron la frustración y la impotencia, manifestaciones emocionales que continúan aún en la actualidad teniendo una intensidad alta. Con respecto a la frustración ésta tiene 2 aristas, por un lado, ésta la frustración de no poder recordar ciertos momentos y periodos de tiempo del día del accidente, debido a las contusiones y al trauma no sólo físico, sino también emocional del mismo. Lo anterior ocasiona en Edimer profundo malestar al reconocer una neblina mental que no le permite tener una claridad cronológica frente a lo ocurrido. Edimer indica que esta pérdida de la memoria a corto plazo la ha abordado con especialistas en la salud mental pero aún no ha podido recordar algunos fragmentos previos y durante al accidente.

Por otro lado, la frustración también ha emergido cuando Edimer ha identificado un cambio en los roles al interior de la familia, en donde él paso de ser proveedor y protector a ser persona a la que proveen y protegen debido a accidente. En este punto cabe señalar, que en un contexto cultural y tradicional como el Boyacense romper con los órdenes y roles de género y familiares ocasiona en sí mismo una afectación psicológica, de esta forma, Edimer sentía frustración no sólo porque ya no podía solventar los gastos y la económica del hogar sino porque su hija mayor y su esposa ahora debían asumir responsabilidades laborales y económicas que el siempre como hombre proveedor había asumido hasta el momento.

En relación a la impotencia, ésta se manifestaba y se exacerbaba al reconocer que su vida había tenido un cambio significativo y que muchas acciones y actividades que solía practicar antes del accidente ahora se suspendieron o cambiaron drásticamente, por ejemplo el ejercicio, el cual antes de los hechos estaba muy presente en su día a día y derivado del mismo dejo de realizar; o sus labores en el manejo de la volqueta en cuanto a los viajes se vieran reducidas debido a su condición física como consecuencia del accidente.

Ahora bien, particularmente con la tristeza, es importante señalar que como ésta permaneció presente días e incluso meses después del accidente fue generando pensamientos negativos y pesimistas configurando ideaciones suicidas, es así como durante 4 meses aproximadamente Edimer tenía pensamientos que planteaban el suicidio como una opción frente a todo lo sucedido, pensamiento que no se materializaba, entre otras, debido a el desamparo que representaría esa decisión para su familia.

Así mismo, han emergido en distintas ocasiones expresiones de irritabilidad e irascibilidad por parte de Edimer hacía sus seres queridos, lo anterior como respuesta al malestar emocional y afectivo vivenciado por el mismo.

Finalmente, en este ámbito emocional y afectivo, existen afectaciones a la salud del sueño, ya que días, después del accidente Edimer tenía periodos de mucha somnolencia; meses después – debido a la preocupaciones y deudas económicas- tenía periodos de insomnio y más recientemente periodos de pesadillas, lo que ha generado que el sueño en diversas ocasiones no sea reparador ni placentero.

### **Afectaciones fisiológicas**

Con respecto a la salud física de Edimer, es importante mencionar como derivado de los hechos, persisten dolores físicos crónicos en el cuello, cabeza y la columna- partes del cuerpo que durante el accidente recibieron la mayor cantidad de traumatismos -.

Así mismo, se identifica una debilidad corporal y un agotamiento físico permanente que ha impactado los ámbitos laborales y sociales en los que Edimer se desenvolvía. Esta debilidad y agotamiento permanente ocasiona que la resistencia física de Edimer se haya visto reducida significativamente y que muchas de las actividades físicas que solía realizar previo al accidente- montar a caballo; trabajar más horas y realizar oficios mecánicos- ya no puedan ser hechas por el mismo, lo que a su vez genera sentimientos de impotencia, frustración y tristeza.

Edimer después del accidente duro un mes recuperándose de las lesiones y un año para retomar su trabajo conduciendo vehículos de carga pesada.

Finalmente, en relación al ámbito fisiológico, se identifican cambios con respecto a los hábitos alimenticios de Edimer puesto que, antes del accidente él pesaba alrededor de 90 kilos, y después del accidente bajo a 78 kilos aproximadamente y ahora su peso actual es de 84 kilos. Lo anterior permite reconocer cambios en la ingesta de alimentos por parte de Edimer para mantener un peso específico que intensifique la lesión en su columna.

### **Afectaciones cognitivas**

En este escenario de la vida han emergido en Edimer sentimientos angustia e hipervigilancia, que se manifiestan cuando sale a conducir, ve carros o pasa por lugares similares en los cuales ocurrió el accidente, ocasionando que su cuerpo se ponga en estado de alerta máxima actuando como si estuviera frente a la misma situación de peligro que vivenció en el accidente. Lo anterior genera unos niveles altos de agotamiento emocional y físico. En esta misma línea permanecen pensamientos e imágenes intrusivas recurrentes (Flash backs) que genera una nueva vivencia de los hechos, emocionalmente hablando, ya que el cuerpo responde físicamente como si el hecho estuviera sucediendo, produciendo un estado de alerta y sentimientos de ansiedad. Lo anterior permite identificar en Edimer señales de estrés postraumático como respuesta a la experiencia del accidente.

Igualmente, una afectación para Edimer en este ámbito es la manifestación de pensamientos mágicos solventados en su creencia religiosa que originaba que sintiera que lo ocurrido era un castigo de Dios.

Finalmente, emergieron sentimientos de desconfianza y rechazo no sólo hacia los policías, los bomberos y la cruz roja-con quienes interactuó en día del accidente- , sino hacia las instituciones en general. Esta es una afectación muy significativa para Edimer puesto que, el no recibir una atención, apoyo y rescate oportuno, diligente y garante de su salud y sus derechos por parte de la institucionalidad involucrada ocasionó sentimientos de dolor,

desesperanza, zozobra, orfandad e inseguridad en el mismo. Todo lo previamente citado transformó imaginarios positivos de Edimer sobre la institucionalidad fracturando la relación del mismo con los organismos estatales al reconocer que fallaron en su deber constitucional de atender sin excusas ni dilaciones a la comunidad y no hacer caso omiso a sus necesidades y/o realidades.

Aquí cabe señalar que producto de la actuación tardía de los funcionarios estatales que ingresan al lugar donde él se encontraba (Aproximadamente 4 horas después)-se intensificaron de manera profunda en Edimer sentimientos de malestar emocional como: desconcierto, confusión, minusvalía, inferioridad, pesimismo; y malestares fisiológicos como: baja de temperatura corporal; incremento de dolores en la columna, cuello y cabeza; y disminución de la cantidad de líquidos necesarios para que el cuerpo desarrolle sus funciones, puesto que pasaron 11 horas aproximadamente, desde que ocurrió el accidente hasta el momento en que le brindan los primeros auxilios personal de salud idóneo. Toda esta espera constituyó un riesgo directo para la integridad física y socioemocional de Edimer.

### **Afectaciones relacionales y familiares**

Este ámbito de la vida Edimer se ha visto afectado significativamente, no tanto por el cambio al interior de las relaciones familiares a raíz del accidente, ya que los vínculos familiares lejos de debilitarse se afianzaron, sino, porque el hecho impacto de manera profunda tanto a Edimer como individuo como a su familia como sistema. En este orden de ideas, su esposa Elizabeth y sus 2 hijas Tatiana y Camila, manifiestan cambios en sus prácticas vitales derivadas del accidente.

En un primer lugar la salud física de Elizabeth se vio profundamente desmejorada, de esta forma ha tenido dolor crónico en las articulaciones, las lumbares y su sistema óseo; Inflamación en manos y pies; cambios de temperatura corporal; afecciones dermatológicas; cefaleas crónicas y síntomas de premenopausia contando con 37 años edad.

Con respecto a síntomas psicológicos y emocionales Elizabeth ha presentado estrés capilar; sentimientos de ansiedad, angustia y preocupación; hipervigilancia, pensamientos y episodios de Insomnio que se intensificaron meses después del accidente y que abordó por medio de un medicamento que se llama Zoplicona y medicamento alternativo de valeriana.

Cabe señalar que estos impactos a nivel físico y emocional se derivan en su mayoría por un lado por las labores trabajo para apoyar la economía del hogar en las que ha incurrido Elizabeth después del accidente y por otro lado, por los cambios de roles y las dinámicas familiares que se derivaron a propósito del mismo.

Igualmente, la incursión temprana e intempestiva de Tatiana al mundo laboral ha generado sentimientos de tristeza y dolor para Elizabeth, puesto que, no se tenía previsto dentro de los planes familiares que Tatiana trabajara sin haber terminado los estudios universitarios.

En relación a Tatiana la hija mayor de Elizabeth y Edimer, se identifican principalmente cambios y afectaciones a su proyecto de vida a raíz del accidente, debido a que, en un primer momento por las deudas económicas familiares se vio amenazada su permanencia en la universidad en donde está desarrollando sus estudios actualmente, frente a lo cual para aportar con la manutención de sus gastos debió vincularse al mundo laboral, limitando así los espacios de descanso y de esparcimiento compartidos con su familia.

En esta misma línea y debido a todas las transformaciones a nivel familiar que se derivaban del accidente emergieron en la vida de Tatiana episodios de estrés, ansiedad y angustia, cefaleas crónicas, cambios en los hábitos alimenticios, acné y agotamiento físico por las jornadas laborales y educativas.

Con respecto a Camila, la hija menor, se reconocen impactos en el ámbito emocional como intensificación de sentimientos de tristeza, dolor y desconcierto e insomnio después del accidente, igualmente, distanciamiento social de vínculos de amistad significativos, debido a que producto del accidente Camila ha decidido enfocar su tiempo y acciones en estudiar

y buscar alternativas de apoyo a su familia, lo que ha conllevado que reduzca notablemente tiempos de interacción por fuera de su familia.

Así mismo, se identifican, cuando Edimer sale de la casa a trabajar, la presencia de pensamientos catastróficos producidos por el miedo y la angustia de que los hechos se vuelvan a repetir, estos pensamientos conllevan a que Camila sienta zozobra e intranquila cuando Edimer no está en casa.

Una afectación profunda a la salud emocional que impactó tanto a Elizabeth, como a Tatiana y Camila, fue la percepción de que Edimer había muerto, ya que al llegar al lugar de los hechos el día del accidente, había presencia de funcionarios de criminalística, equipo que suele llegar a los lugares a practicar el levantamiento del cadáver, lo que ocasionó que las 3 pensarán que Edimer había muerto, vivenciando un dolor muy grande que se acrecentaba por la nula información, contención o acompañamiento que brindaban las autoridades frente a la situación de salud de Edimer, en este orden de ideas, la información y el manejo tergiversado y erróneo (al hermano de Elizabeth cuando van de camino le llaman a decir que Edimer está muerto) que brindaron los funcionarios de las instituciones a la familia de Edimer generó un malestar emocional profundo al hacer real la posibilidad de perder a uno de sus miembro rectores.

Por otro lado, particularmente para Edimer, se identifica una reducción de los encuentros que solía tener con sus amigos para departir y bailar, lo anterior tanto por razones económicas como por condiciones de salud.

Finalmente, en relación a los impactos en el ámbito social y relacional, tanto Edimer y su familia señalan cambios en las dinámicas de interacción social que tenían como familia, así por ejemplo, por razones económicas se ha reducido considerablemente la asistencia de la familia a eventos sociales como bautizos y matrimonios, y se han negado a asumir madrinazgos y padrinzagos de ahijad@s- práctica que antes del accidente realizaban con frecuencia), puesto que representa un gasto que en el momento no es posible asumir como lo hacían antes.

## **Afectaciones laborales y al proyecto de vida**

En este ámbito la vida de Edimer tuvo varios cambios y transformaciones, en primera medida sus actividades laborales se vieron suspendidas durante un largo periodo de tiempo mientras se recuperaba de las lesiones físicas y el impacto emocional del accidente, en segunda medida la intensidad de las horas laborales y la carga laboral disminuyó drásticamente debido a su estado físico (agotamiento, dolores crónicos y debilidad corporal, como se indicó previamente).

Es importante señalar que antes del accidente el trabajo principal de Edimer era desarrollando labores de conducción de carga pesada por medio de la volqueta que se vio afectada por el accidente, de aquí que su vida laboral se vio impactada no sólo por sus lesiones y ausencia por sus periodos de recuperación, sino también, porque su herramienta principal de trabajo- la volqueta- se encontraba en casi pérdida total y recuperarla conllevó tiempo e inversión de recursos económicos.

Con respecto al proyecto de vida el mismo para Edimer y su familia se vio seriamente afectado después del accidente, ya que los planes y metas que tenían a futuro con respecto a la vivienda y a la inversión patrimonial, cambiaron significativamente, lo anterior puesto que producto del accidente y para solventar las deudas económicas debieron incurrir en la venta de propiedades que habían adquirido previamente transformando los planes que habían construido con esmero y dedicación como familia.

Tanto Edimer como su familia reconocen que si no hubiera ocurrido el accidente no se hubieran presentado los impactos físicos, emocionales, económicos y laborales y por ende sus vidas serían diferente actualmente, por un lado, la familia tendría una mayor estabilidad emocional, económica y patrimonial, y por otro lado, su hija mayor Tatiana y su esposa Elizabeth no hubieran tenido que verse en la obligación de desarrollar largas jornadas laborales para solventar gastos y deudas. Así mismo, el tiempo que Tatiana y Elizabeth actualmente invierten fuera de casa trabajando lo podría invertir compartiendo con su familia o dedicándose a sí mismas.

## **Afectaciones económicas y patrimoniales**

En relación a los impactos en este ámbito es pertinente señalar que la economía de Edimer y su familia se ha visto seriamente afectada debido a los gastos en los que han tenido que incurrir a propósito del accidente, como, por ejemplo: créditos bancarios, arreglo y mantenimiento de la volqueta, y honorarios de abogado y psicóloga, entre otras.

Estos gastos previamente citados han representado para Edimer la agudización de sentimientos de estrés, ansiedad, angustia y preocupación, puesto que, se adquirieron varias deudas muy altas para solventar los gastos familiares cotidianos, educativos y el arreglo de la volqueta, que era hasta el momento del accidente el principal sustento familiar y que después del mismo no se pudo utilizar como medio de trabajo sino hasta muchos meses después debido a los daños que presentaba la volqueta.

Es importante mencionar que la adquisición de deudas es una experiencia nueva para Edimer, debido a que antes del accidente no tenían deudas ni tenían que pagar intereses de las cuotas.

Ahora bien, cabe señalar que para abonar a las deudas Edimer y su familia han vendido varias propiedades que tenían producto del patrimonio familiar de aproximadamente 18 años, estas ventas representaron un impacto directo a su economía, a su patrimonio y también a su proyecto de vida, pues ha ocasionado que económicamente hayan tenido que reestructurar muchas decisiones y posibilidades en el día a día familiar, por ejemplo, limitarse en la compra de ropa o bienes de uso cotidiano, y en viajes familiares de descanso y esparcimiento que solían realizar -antes del accidente- en algunas fechas como navidad y año nuevo, entre otras.

Así mismo, para solventar las deudas y apoyar el proceso educativo de su hija mayor Tatiana en la universidad, Elizabeth puso a disposición de la familia sus ahorros, los cuales no tenía presupuestado gastar por ahora y actualmente es un recurso económico con el que la familia ya no cuenta.

## Conclusiones

A modo de conclusión y teniendo en cuenta lo expuesto previamente en este informe, es importante precisar:

- Debido al accidente vivenciado por Edimer emergieron en diferentes ámbitos de su vida afectaciones– psicológicas, físicas, familiares, sociales, económicas, y patrimoniales- significativas, en la vida de Edimer.
- Su familia, compuesta por su esposa Elizabeth y sus hijas Tatiana Cárdenas y Camila Cárdenas también presentan impactos psicológicos, físicos, sociales, económicos y patrimoniales.
- El ámbito económico y patrimonial es de los ámbitos vitales que más se vieron trastocados y afectados para Edimer y su familia después del accidente.
- La relación de confianza y seguridad que tenía Edimer con las instituciones del Estado como la Policía, cruz roja y bomberos se vio seriamente fracturada debido a la actuación poco garante y desinteresada que tuvieron para con él.
- La actuación tardía y desinformación brindada por parte de las instituciones con respecto al estado de salud de Edimer ocasionó un choque nervioso y emocional en Elizabeth y sus hijas, que aún recuerdan con mucho dolor.
- Si el accidente no hubiera ocurrido la vida de Edimer y su familia sería significativamente distinta.

A estas conclusiones se llegan por medio de técnicas de observación participante, entrevista semiestructura y libre en donde se indagó de manera oral por cambios y transformaciones en distintos ámbitos de la vida, así como la identificación de emociones y malestares predominantes, aprendizajes derivados de los hechos y acciones reparadoras para mitigar los impactos psicosociales.

Este informe se realiza el día (05/09/2023

Un cambio de las circunstancias o nuevos datos exigirán un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

Sin otro particular

Atentamente,



**Juliana Ospitia Rozo**

**Psicóloga**

**Cedula: 1110447931**

**T.P:121034**

**Celular: 3123530871**

**Correo electrónico: [julianaospitia@gmail.com](mailto:julianaospitia@gmail.com)**

---

## **Juliana Ospitia Rozo**

C:C: 1110447931 de Ibagué

CEL: 3123530871

julianaospitia@gmail.com

### ***PERFIL PROFESIONAL***

Psicóloga egresada de la Pontificia Universidad Javeriana, magister en Construcción de Paz de la Universidad de los Andes, y especialista en Psicología Social, Cooperación y Gestión Comunitaria de la Universidad del Bosque, con habilidades para el trabajo en equipo desde una perspectiva ética reflexiva.

Persona creativa, apasionada, crítica, responsable e interesada en adquirir conocimiento permanente y ponerlo al servicio de la comunidad y la transformación social, con actitud propositiva e interés frente a diversas realidades que competen a la disciplina psicológica, especialmente procesos de acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias de género y comunidades víctimas del conflicto armado desde el enfoque de la psicología social, psicología comunitaria y el construccionismo social.

Con capacidad para planear y desarrollar programas de prevención y acompañamiento de violencias en diferentes contextos sociales y dirigidos a diversas poblaciones, promoviendo la defensa de los derechos humanos, la equidad de género, y el bienestar psicológico, social, emocional e integral de las personas y las comunidades.

### ***IDENTIFICACIÓN PERSONAL***

NOMBRE(S): Juliana

APELLIDOS: Ospitia Rozo

LUGAR DE NACIMIENTO: Ibagué FECHA: 27 de Julio de 1985

DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA: Avenida calle 127 # 46-71, apto 601, barrio Batán

DEPARTAMENTO: Cundinamarca MUNICIPIO: Bogotá

ESTADO CIVIL: Soltera

## ***FORMACIÓN ACADEMICA***

### **UNIVERSITARIOS:**

Magister en Construcción de Paz, Universidad de los Andes,

Bogotá, Octubre 2018

Especialista en Psicología social, Cooperación y Gestión comunitaria,

Universidad el Bosque, Bogotá, 2015

Psicóloga de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá

Abril del 2010

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Bachillerato Internacional, Minnetonka High School

Minnesota-USA

Septiembre 2003-Junio 2004

Colegio Champagnat Ibagué - Tolima

Enero de 1999- Noviembre 2002

ESTUDIOS PRIMARIOS: Colegio Gimnasio Campestre Ibagué -Tolima

Enero 1990- Noviembre 1998

## ***INVESTIGACIONES Y FORMACIÓN ALTERNATIVA***

### **Investigaciones Realizadas en Pregrado y Posgrado**

- Escuchar-nos en los procesos de acompañamiento a mujeres víctimas de violencias,

*Tesis de maestría* en Construcción de Paz en los Andes.

Abril 2018

- Memorias transitorias de la guerra: Microhistorias en voz de mujeres

*Tesis de especialización* en Psicología social, Cooperación y Gestión comunitaria

Noviembre 2014

- Del discurso moral totalitario hacia discursos plurales, éticos y liberadores: una perspectiva desde la psicología social

*Tesis de Grado* en psicología

Enero 2009-Enero 2010

- Salud, cuidado y bienestar de las mujeres

Investigación de la práctica géneros, cuerpos y violencias  
Enero 2009 – Diciembre 2009

### **Publicaciones**

- Caminando juntas. (2020) Cartilla de acompañamiento. Corporación Sisma Mujer (2020)
- Páginas violetas. (2020) Cartilla de rutas de atención. Corporación Sisma Mujer (2020)
- -anual línea 155. (2020) Atención a violencias de género- Corporación Sisma Mujer (2021)
- Tejidos del Viento. (2018) Crónicas y voces : Ecos e historias. A proposito de un ejercicio de acompañamiento psicosocial. Bogotá: Ateneo Literario.
- Sisma Mujer. (2017) La luz que nos queda. Bogotá: Cuatro ojos

### **Monitorias académicas**

- Práctica de investigación del proyecto Géneros, Cuerpos y Violencias en la Pontificia Universidad Javeriana ( 2009)
- Grupo estudiantil Alucine, Facultad de Psicología, Pontificia Universidad Javeriana ( 2009-2010)

### **Distinciones**

- Medalla al merito Javeriano por promedio ponderado durante la carrera (4.53)

### **Idioma**

Inglés

Nivel Europeo C1

Bachillerato internacional, MN-USA- 2003-2004

### **Congresos, cursos y diplomados asistidos**

- Asistencia curso Lo último sobre el qué, el por qué, y el cómo de la prevención de la violencia contra las mujeres. Instituto Prevention Collaborative. Actualmente.
- Ponente en el 20 Congreso Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses. Instituto de Medicina Legal. Nov 2022.
- Asistencia y participación en curso el rol de la mujer en la historia. Pontificia Universidad Bolivariana de Medellín. Bogotá- Agosto 2020- Noviembre de 2020.
- Asistencia y participación en Diplomado de Territorios, Conflictos y Agendas de Paz. Convocado por diversos institutos y organizaciones no Gubernamentales. Bogotá, Febrero 2013 - Junio 2013.
- Asistencia y Participación en Diplomado de Responsabilidad Social y Gestión Social: sus propósitos y herramientas .Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Marzo – Mayo 2013.

- Asistencia y participación en I Congreso Internacional de Psicoterapia, Humanista-Existencial y Logoterapia clínica : Mundo, Persona y Coexistencia., Lima, Septiembre 2012.

- Asistencia y participación en III Congreso Colombiano de Logoterapia y Análisis existencial. Encuentros con el sentido: Aplicaciones hacia el sentido. Bogotá, Junio 2012.

- Asistencia y participación en Diplomado de Jóvenes y Adultos: una pedagogía de encuentro. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Febrero 2011- Mayo 2011.

- Asistencia y participación en el III Congreso de Desarrollo Social Humano y Comunitario.

Valledupar, Abril 2010.

### ***EXPERIENCIA PROFESIONAL***

- Psicóloga del Área de Acceso a la Justicia y No violencias de la corporación Sisma Mujer, encargada de realizar el acompañamiento psicosocial en el proceso de acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencias por ser mujeres desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

Agosto 2016-Actualmente

- Co-fundadora y Psicóloga de la Fundación Tejidos del Viento, ONG encargada de realizar Acompañamiento Psicosocial desde el arte, el enfoque de género y la reconstrucción del tejido social con comunidades Víctimas del Conflicto Sociopolítico Colombiano, y las violencias y discriminaciones de género estructurales. Octubre 2011- actualmente.

- Psicóloga del grupo de Víctimas del Conflicto Armado, encargada de construir protocolos de atención y acompañamiento diferencial a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Acompañamiento psicosocial a población y familias víctimas de desastres naturales. Oficina de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF. Bogotá D.C.

Julio 2011- Diciembre 2011.

- Monitorea y colaboradora de la Cátedra Internacional Ignacio Martín Baró, área de psicología social, Facultad de Psicología, Cátedra que aborda y reflexiona sobre realidades psicosociales y afectivas en el contexto latinoamericano desde una perspectiva crítica. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá D.C. Febrero 2011-Diciembre 2011.

- Acompañamiento psicosocial y terapéutico individual, organizacional y colectivo a niñas, niños, adolescentes y mujeres en la Fundación de Desarrollo Comunitario (FUNDECOM) en asocio con la Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá D.C. Enero 2009- Diciembre 2009 .(Práctica Profesional).

### **REFERENCIAS PERSONALES**

**Marcela Porras**

Psicóloga

3125761413

**Margarita Ortega**

Psicóloga

3112862656

**Carlos Felipe Romero**

Ingeniero Químico

3002074865

*Juliana Ospitia R*

JULIANA OSPITIA

ROZO

C.C 1.110.447.931

**UNIVERSIDAD EL BOSQUE**

Personería Jurídica: Resolución No.11153 de 1978 Reconocimiento institucional como  
Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

**ACTA DE GRADO**

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 18 de febrero del año 2015, según consta en el Acta No. 1056 y Acuerdo No. 13152 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

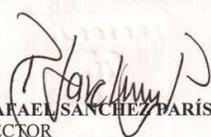
**JULIANA OSPITIA ROZO**  
C.C. 1.110.447.931 de Ibagué

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

**ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA SOCIAL, COOPERACIÓN Y GESTIÓN  
COMUNITARIA**

En ceremonia solemne del día 05 de marzo del año 2015, se le hace entrega del diploma No.11907, el cual aparece registrado con el No. 12240, al folio 707 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2015.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).



**RAFAEL SÁNCHEZ PARÍS**  
RECTOR



**LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BUITRAGO**  
SECRETARIO GENERAL

No. 110854

Por una Cultura de la Vida, su Calidad y su Sentido

Carrera 7 b bis No. 132 - 11, PBX ( 571)648 90 00 Fax 6252030  
www.unbosque.edu.co Bogotá - Colombia



## Colegio Colombiano de Psicólogos

**Resolución N° 121034**  
(mayo 4 de 2011)

por la cual se autoriza la expedición de una tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS  
en uso de la atribución conferida por el Acuerdo 10 del Consejo Directivo Nacional y

### CONSIDERANDO:

Que JULIANA OSPITIA ROZO, identificada con cédula de ciudadanía número 1110447931, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por Jairo Humberto Cifuentes Madrid, Secretario General de la Pontificia Universidad Javeriana, el día veintinueve (29) de abril del año dos mil once (2011), la solicitante obtuvo el título de Psicólogo otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana Sede Bogotá el día treinta (30) de abril del año dos mil diez (2010) según consta en: Diploma 132572 Acta 5161;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Pontificia Universidad Javeriana, cuenta con Registro de Alta Calidad otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley 1090 promulgada el 6 de septiembre de 2006;

### RESUELVE:

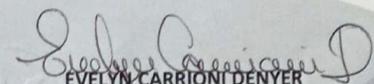
ARTÍCULO 1°-. Autorízase la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo el territorio nacional, a JULIANA OSPITIA ROZO, identificada con cédula de ciudadanía número 1110447931.

ARTÍCULO 2°-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

  
**GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**EVELYN CARRIONI DENYER**  
Directora Ejecutiva

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ACTA DE GRADO N° S.G- 5161

En la ciudad de Bogotá el día 30 del mes de abril de 2010 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

**PSICÓLOGA**

**A**

**JULIANA OSPITIA ROZO**

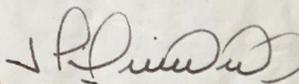
identificado(a) con CC N° 1110447931 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 132572 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2010.



  
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
Secretaría General  
BOGOTÁ

169321

THOMAS ORRIG & BONS

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes  
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

*Juliana Ospitia Rozo*

C. C. 1.110.447.931

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con  
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

*Magíster en Construcción de Paz*

  
El Presidente del Consejo Superior

  
El Rector

  
El Decano de la Facultad

  
La Secretaria General

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2018  
REGISTRADO: LIBRO 16 FOLIO 80

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.  
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.  
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

87061

# LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

## JULIANA OSPITIA ROZO

CC 1110447931

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO  
EN LA FACULTAD DE

### PSICOLOGÍA

LE OTORGA

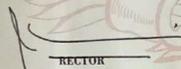
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
EL TÍTULO DE

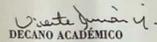
### PSICÓLOGA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELAMOS ESTE DIPLOMA  
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL  
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010



No 132572

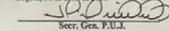
  
RECTOR

  
DECANO ACADÉMICO

  
SECRETARIO GENERAL

  
DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO



Pontificia Universidad  
JAVERIANA  
Secretaría General  
Este Diploma está registrado en el folio 79  
del libro 40 de Actas de Grados, Acta N° 5161  
Bogotá, 30 de abril de 2010  
  
Secr. Gen. P.U.J.

131347

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**  
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES  
EDUCACIÓN CONTINUA  
FACULTAD DE TEOLOGÍA

Certifica que

**JULIANA OSPITIA ROZO**

C.C. N° 1.110.447.931

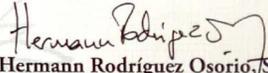
Asistió al Curso

**ACOMPañAMIENTO EN EL DUELO**

Realizado del 28 de abril al 9 de mayo de 2015 con una intensidad de 20 horas.  
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con la respectiva firma.



**Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.**  
Vicerrector de Extensión  
y Relaciones Interinstitucionales



**Hermann Rodríguez Osorio, S.J.**  
Decano  
Facultad de Teología

Bogotá, D.C., mayo de 2015



EL RECTOR  
DE LA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO QUE:

**JULIANA OSPITIA ROZO**

AL TERMINAR SUS ESTUDIOS DE

**PSICOLOGÍA**

HA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL GRADO, HA DEMOSTRADO UN EXCELENTE DESEMPEÑO ACADÉMICO Y HA OBTENIDO EL PROMEDIO PONDERADO APROBADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO PARA ESTA DISTINCIÓN,

LE CONFIERE LA

**ORDEN AL MÉRITO ACADÉMICO JAVERIANO**

Y LE HACE ENTREGA DEL PRESENTE DIPLOMA AUTENTICADO CON EL SELLO DE LA UNIVERSIDAD.

BOGOTÁ D.C., 30 DE ABRIL DE 2010



RECTOR

III

**CONGRESO COLOMBIANO DE LOGOTERAPIA  
Y ANÁLISIS EXISTENCIAL 2012**

**Encuentros con el Sentido: Aplicaciones hacia el Sentido**



Certifica que

**Juliana Ospitia**

Participó como **Asistente**

**Realizado en Bogotá, los días 1 y 2 de junio de 2012  
con una duración de 16 horas**

**Efrén Martínez Ortiz**  
Presidente Congreso

**Juan Pablo Díaz del Castillo**  
Secretario Congreso

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.110.447.931**

**OSPITIA ROZO**

APELLIDOS

**JULIANA**

NOMBRES

*Juliana Ospitia R*

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1985**  
**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.68**                      **O+**                      **F**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**13-JUL-2004 IBAGUE**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN  
*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01044045-F-1110447931-20181106      0063095860A 1      9906176756

}

Colegio Colombiano  
de Psicólogos



**Tarjeta Profesional de** Ley 1090  
**Psicólogo** Registro N° 121034

JULIANA OSPITIA ROZO

c.c. 1.110.447.931



---

## **Histórica clínica**

**Nombres y apellidos:** Edimer Cárdenas Suarez

**Cedula de ciudadanía:** 4097925 de Chíquiza, Boyacá

**Género:** Masculino.

**Edad:** 39 años de edad.

**Grado educativo:** Primaria.

**Fecha y Lugar de nacimiento:** 1 de Octubre de 1984 en Chíquiza, Boyacá.

**Ocupación:** Conductor de transporte de carga pesada.

**Estado civil:** Casado.

### **Motivos de consulta:**

El paciente acude a consulta para valoración debido a sentimientos de tristeza, frustración, inferioridad e impotencia y estrés, derivados del accidente vivenciado en octubre de 2021 por el paciente.

Estas afectaciones que comenzaron después de los hechos aún en la actualidad persisten con intensidad media-alta.

### **Antecedentes psicológicos:**

El paciente no refiere afectaciones psicológicas ni episodios traumáticos previos al accidente, señala que antes del accidente su salud mental y emocional estaban preservadas.

### **Historia familiar:**

Núcleo familiar unido y cohesionado, compuesto por esposa e hijas.

El paciente, su esposa e hija menor viven juntos en Iguaque, la hija mayor vive en Tunja.

Matrimonio a temprana edad.

Antes del accidente todos los miembros contaban con buen estado de salud física y mental.

Se han presentado cambios en las dinámicas y roles familiares debido a el accidente de paciente, los que ha significado para él especialmente el abandono de su rol de proveedor tradicional debido a los largos procesos de recuperación física como consecuencia del accidente.

### **Perfil social:**

El paciente tiene relaciones y vínculos significativos con los miembros de su familia y personas de la comunidad. Reconoce la importancia que tiene los amigos, familiares y conocidos en sus vida.

Es una persona sociable, extrovertida y con sentido del humor.

### **Examen mental:**

Paciente lucido, ubicado en tiempo y lugar, con actitud receptiva y atención plena, capacidad de respuesta a los estímulos del contexto.

Estado de ánimo triste con momentos de aflicción y llanto durante la evaluación.

Estado de ánimo tranquilo. Se identifica estado Eutimia: grado en el que está presente al momento de la evaluación la afectividad positiva.

Capacidad lógica de respuesta a las preguntas y sostenimiento adecuado de la conversación.

Asimismo, desarrollo psicológico, mental y del lenguaje correspondiente a su edad.

Lenguaje comprensivo y coherente.

Reconocimiento emocional de los impactos y cambios a propósito del accidente en su vida y la vida de su familia.

## **Diagnóstico**

Cambios en estados anímicos; sentimientos de ansiedad, estrés y preocupación recurrentes; agotamiento crónico emocional y físico; sentimientos de desconfianza generalizados hacia la institucionalidad.

Ideación suicida los primeros meses después del accidente.

Comportamiento evitativo y en algunas ocasiones con respuestas irascibles hacia su familia.

Persistencia de sentimientos de desesperanza, orfandad e inseguridad que afectan su autoconcepto.

Periodos de insomnio y pesadillas recurrentes.

Pensamientos catastróficos recurrentes producidos por el miedo y la angustia de que los hechos se vuelvan a repetir, estos pensamientos conllevan a que el paciente sienta temor de lugares o actividades que le recuerdan el accidente y tenga comportamientos evitativos o evasivos. Elementos que se pueden asociar a la presencia de TEPT- Trastorno de estrés postraumático moderado-intenso.

*Juliana Ospitia R*

**Juliana Ospitia Rozo**

**Psicóloga**

**Cedula:** 1110447931

**T.P:**121034

**Celular:** 3123530871

**Correo electrónico:** julianaospitia@gmail.com

---

## Histórica clínica

**Nombres y apellidos:** Elizabeth Rivera.

**Cedula de ciudadanía:** 1050220071.

**Género:** Femenino.

**Edad:** 37 años de edad.

**Grado educativo:** Séptimo de Bachiller.

**Fecha y Lugar de nacimiento:** 6 de agosto de 1986 en Chíquiza, Boyacá.

**Ocupación:** Agricultora, cuidado doméstico.

**Estado civil:** Casada.

### **Motivos de consulta:**

La paciente acude a consulta para valoración debido a sentimientos de ansiedad, tristeza, estrés, y agotamiento, a propósito del accidente de su esposo en Octubre de 2021.

Afectaciones que comenzaron después de los hechos y aún en la actualidad persisten con intensidad alta.

### **Antecedentes psicológicos:**

La paciente no refiere afectaciones psicológicas ni episodios traumáticos previos al accidente, señala que antes del accidente su salud mental y emocional estaban preservadas.

### **Historia familiar:**

Núcleo familiar unido y cohesionado, compuesto por esposo e hijas.

La paciente, su esposo e hija menor viven juntos en Iguaque, la hija mayor vive en Tunja.

Matrimonio a temprana edad.

Antes del accidente todos los miembros contaban con buen estado de salud física y mental.

Se han presentado cambios en las dinámicas y roles familiares debido a el accidente del esposo, los que ha significado para ella especialmente impactos en su salud física, emocional y en la economía del hogar

### **Perfil social:**

La paciente tiene relaciones y vínculos significativos con los miembros de su familia y personas de la comunidad.

Su vida social en el colegio se ha visto afectada debido a que después del accidente la paciente se ha distanciado de sus vínculos significativos particularmente en el colegio

### **Examen mental:**

Paciente lucida, ubicada en tiempo y lugar, con actitud receptiva y atención plena, capacidad de respuesta a los estímulos del contexto.

Estado de ánimo triste con momentos de aflicción y llanto durante la evaluación.

Se identifica características asociadas a el estado de distimia: grado en el que está presente al momento de la evaluación la afectividad negativa.

Capacidad lógica de respuesta a las preguntas y sostenimiento adecuado de la conversación.

Asimismo, desarrollo psicológico, mental y del lenguaje correspondiente a su edad.

Lenguaje comprensivo y coherente.

Reconocimiento emocional de los impactos y cambios a propósito del accidente en su vida y la vida de su familia.

## Diagnóstico

Estrés capilar; sentimientos de ansiedad, angustia y preocupación; hipervigilancia y estados de alerta, insomnio, dolor y agotamiento crónico y emocional; cambios metabólicos y síntomas de premenopausia a temprana edad.

Sentimientos de tristeza profunda, llanto y frustración. Pensamientos catastróficos recurrentes producidos por el miedo y la angustia de que los hechos se vuelvan a repetir, estos pensamientos conllevan a que la paciente sienta zozobra e intranquilidad cuando su esposo no está en casa. Elementos que se pueden asociar a la presencia de TEPT – Trastorno de estrés postraumático moderado.

*Juliana Ospitia R*

**Juliana Ospitia Rozo**

**Psicóloga**

**Cedula:** 1110447931

**T.P:**121034

**Celular:** 3123530871

**Correo electrónico:** [julianaospitia@gmail.com](mailto:julianaospitia@gmail.com)

---

## Histórica clínica

**Nombres y apellidos:** Yulieth Tatiana Cárdenas Rivera

**Cédula de ciudadanía:** 1192735905

**Género:** Femenino

**Edad:** 21 años de edad

**Grado educativo:** Pregrado universitario (en curso)

**Fecha y Lugar de nacimiento:** 22 de agosto de 2002 en Chíquiza, Boyacá

**Ocupación:** Estudiante universitaria de la carrera de ingeniería ambiental en la universidad Santo Tomas, sede Tunja.

**Estado civil:** Soltera

### **Motivos de consulta:**

La paciente acude a consulta debido a sentimientos de ansiedad, estrés y preocupación y dolores de cabeza, impactos derivados del accidente vivenciado por su padre en octubre del año 2021. Afectaciones que comenzaron después de los hechos y aún en la actualidad persisten con intensidad media.

### **Antecedentes psicológicos:**

La paciente no refiere afectaciones psicológicas ni episodios traumáticos previos al accidente.

Hábitos de alimentación y sueño saludables y preservados antes de los hechos.

**História familiar:**

Núcleo familiar unido y cohesionado, compuesto por mamá, papá y hermana menor, estos últimos habitantes del sector rural de Iguaque.

Matrimonio de padres a temprana edad.

Antes del accidente todos los miembros contaban con buen estado de salud física y mental.

Se han presentado cambios en las dinámicas y roles familiares debido a el accidente del padre.

**Perfil social:**

La paciente tiene relaciones y vínculos significativos con los miembros de su familia, y amistades en el ámbito universitario.

Su vida social en Tunja se ha visto afectada debido a la inserción al mundo laboral de la paciente quien ha visto reducido sus tiempos de descanso, e Interacción social con otras personas en su cotidianidad.

**Examen mental:**

Paciente lucida, ubicada en tiempo y lugar, con actitud receptiva y atención plena, capacidad de respuesta a los estímulos del contexto.

Estado de ánimo tranquilo. Se identifica estado Eutimia: grado en el que está presente al momento de la evaluación la afectividad positiva.

Capacidad lógica de respuesta a las preguntas y sostenimiento adecuado de la conversación.

Asimismo, desarrollo psicológico, mental y del lenguaje correspondiente a su edad.

Lenguaje comprensivo y coherente.

Reconocimiento emocional de los impactos y cambios a propósito del accidente en su vida y la vida de su familia.

## **Diagnostico**

Episodios de estrés, ansiedad y angustia, cefaleas crónicas, cambios en los hábitos alimenticios, acné hormonal y agotamiento físico por las jornadas laborales y educativas.

Se identifican principalmente cambios y afectaciones en el proyecto de vida a raíz del accidente, debido a que, en un primer momento por las deudas económicas familiares la paciente vio amenazada su permanencia en la universidad en donde está desarrollando sus estudios actualmente, frente a lo cual para aportar con la manutención de sus gastos debió vincularse al mundo laboral, limitando así los espacios de descanso y de esparcimiento compartidos con su familia.

*Juliana Ospitia R*

**Juliana Ospitia Rozo**

**Psicóloga**

**Cedula:** 1110447931

**T.P:**121034

**Celular:** 3123530871

**Correo electrónico:** julianaospitia@gmail.com

---

## Histórica clínica

**Nombres y apellidos:** Angela Camila cárdenas Rivera

**Tarjeta de identidad:** 1050607585

**Género:** Femenino

**Edad:** 16 años de edad

**Grado educativo:** Bachillerato, decimo grado (en curso)

**Fecha y Lugar de nacimiento:** 23 de octubre de 2007 en Chíquiza, Boyacá

**Ocupación:** Estudiante de la institución educativa Técnica el Cerro, ubicada en Iguaque, Boyacá.

**Estado civil:** Soltera

### **Motivos de consulta:**

La paciente acude a consulta para valoración debido a sentimientos de ansiedad, estrés, preocupación y pensamientos catastróficos que reconoce estuvieron presentes semanas después del accidente en Octubre del año 2021. Afectaciones que comenzaron después de los hechos y aún en la actualidad persisten con intensidad baja.

### **Antecedentes psicológicos:**

Si bien la paciente no refiere afectaciones psicológicas ni episodios traumáticos previos al accidente, señala la presencia de sentimientos de tristeza, ansiedad y frustración que en su momento se asociaron a la depresión, la cual abordó por medio de actividad física y ejercicios de autoconocimiento personal, entre otras.

**Historia familiar:**

Núcleo familiar unido y cohesionado, compuesto por mamá, papá y hermana mayor que reside en Bogotá, la paciente y sus padres viven en el sector rural de Iguaque.

Matrimonio de padres a temprana edad.

Antes del accidente todos los miembros contaban con buen estado de salud física y mental.

Se han presentado cambios en las dinámicas y roles familiares debido a el accidente del padre.

**Perfil social:**

La paciente tiene relaciones y vínculos significativos principalmente con los miembros de su familia.

Su vida social en el colegio se ha visto seriamente afectada debido a que después del accidente la paciente interrumpió contacto con gran parte de sus vínculos significativos al reconocer la distancia que existe de experiencias vitales y responsabilidades de las mismas entre ellas y sus amigas.

**Examen mental:**

Paciente lucida, ubicada en tiempo y lugar, con actitud receptiva y atención plena, capacidad de respuesta a los estímulos del contexto.

Estado de ánimo tranquilo. Se identifica estado Eutimia: grado en el que está presente al momento de la evaluación la afectividad positiva.

Capacidad lógica de respuesta a las preguntas y sostenimiento adecuado de la conversación.

Asimismo, desarrollo psicológico, mental y del lenguaje correspondiente a su edad.

Lenguaje comprensivo y coherente.

Reconocimiento emocional de los impactos y cambios a propósito del accidente en su vida y la vida de su familia.

## **Diagnostico**

Pensamientos catastróficos recurrentes producidos por el miedo y la angustia de que los hechos se vuelvan a repetir, estos pensamientos conllevan a que la paciente sienta zozobra e intranquilidad cuando su papá no está en casa. Elementos que se pueden asociar a la presencia de TEPT- Trastorno de estrés postraumático leve.

Vínculos de amistad significativos fracturados, debido a que producto del accidente la paciente ha decidido enfocar su tiempo y acciones en estudiar y buscar alternativas de apoyo a su familia, lo que ha conllevado que reduzca notablemente tiempos de interacción por fuera de su familia.

*Juliana Ospitia R*

**Juliana Ospitia Rozo**

**Psicóloga**

**Cedula:** 1110447931

**T.P:**121034

**Celular:** 3123530871

**Correo electrónico:** [julianaospitia@gmail.com](mailto:julianaospitia@gmail.com)

---



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027146805

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TDY144	FREIGHTLINER	M2 106	2013
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
6.370	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	8550
NÚMERO DE MOTOR		REG	VIN
90697800876566		N	3ALACYCS4DDBX2253
NÚMERO DE SERIE		REG	NÚMERO DE CHASIS
*****		N	3ALACYCS4DDBX2253
			REG
			N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
CARDENAS SUAREZ EDIMER

IDENTIFICACIÓN  
C.C. 4097925

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

210

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS

192012000036217

I 12/05/2012

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

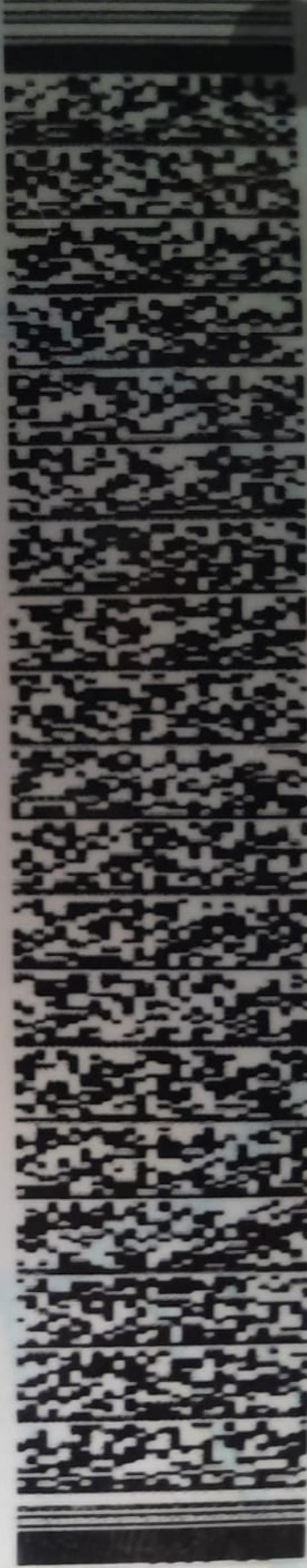
30/11/2012

08/09/2022

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ITBOY - DIST TTO NO 1/COMBITA



# FOTOS TRAYECTORIA POR ABISMO





















































# VIDEOS DEL ACCIDENTE



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo  
Serial

04555232



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código **D 5 W**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

**REGISTRADURIA DE CHIQUIZA - COLOMBIA - BOYACA - CHIQUIZA.....**

**Datos del matrimonio**

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

**COLOMBIA BOYACA CHIQUIZA.....**

Fecha de celebración

Año **2 0 0 8** Mes **E N E** Día **0 5** Clase de matrimonio Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Acta religiosa  Escritura de protocolización  Número **L1,F223,N32** Notaría, juzgado, parroquia, otra. **PARROQUIA SAN PEDRO APO**

**Datos del contrayente**

Apellidos y nombres completos

**CARDENAS SUAREZ EDIMER.....**

Documento de identificación (Clase y número)

**CC 4.097.925.....**

**Datos de la contrayente**

Apellidos y nombres completos

**RIVERA ELIZABETH.....**

Documento de identificación (Clase y número)

**CC 1.050.220.071.....**

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos

**RIVERA ELIZABETH.....**

Documento de identificación (Clase y número)

**CC 1.050.220.071.....**

Firma

Nombre y firma del funcionario que autoriza

*Elizabeth Rivera*

**FREDY GIOVANNY DELGADILLO ZAPATA**

Fecha de inscripción

Año **2 0 2 1** Mes **D I C** Día **0 9**

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura

Año Mes Día

**HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO**

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
<b>CARDENAS RIVERA JULIETH TATIANA</b>	<b>RG 1192735905</b>	<b>0030924317</b>
<b>CARDENAS RIVERA ANGELA CAMILA</b>	<b>RC 1050807585</b>	<b>0041284200</b>

**PROVIDENCIAS**

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

**ESPACIO PARA NOTAS**

**09.DIC.2021 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA.....**

-SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO-

509 REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO 11/02/04



DGN  
DS NJ

NUIP 1050607585

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41284200

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código D 6

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

colombia boyaca tunja

Datos del inscrito

Primer Apellido: CARDENAS Segundo Apellido: RIVERA

Nombre(s): ANGELA CAMILA

Fecha de nacimiento: Año 2007 Mes 01 Día 23 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo Sanguíneo: O Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA BOYACA TUNJA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO

Número certificado de nacido vivo: 8150495

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: RIVERA ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número): C.C.NO 1.050.220.071 CHIQUIZA

Nacionalidad:

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CARDENAS SUAREZ EDIMER

Documento de identificación (Clase y número): C.C.NO 4097925 CHIQUIZA

Nacionalidad:

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CARDENAS SUAREZ EDIMER

Documento de identificación (Clase y número): C.C.NO 4097925 CHIQUIZA

Firma: Edimer Cardena

Datos primer testigo

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

ESTA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

19 NOV 2014

Carlos Elias Rojas Jimeno  
Notario Segundo

Fecha de inscripción: Año 2007 Mes 01 Día 26

Nombre y firma del funcionario que autoriza: LUZ MARIYA CAMPO HERNANDEZ

Nombre y firma:

Reconocimiento paterno

Firma:

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:

Nombre y firma:

ESPACIO PARA NOTAS



— ORIGINAL PAT. DE REGISTRO —



1192735905

ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP D5W0300053

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 30924317

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código D 5 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/n Inspección de Policía  
COLOMBIA BOYACA CHIQUIZA\*\* \* \* \* \* \*

Datos del inscrito

Primer Apellido CARDENAS\*\* \* \* \* \* \* Segundo Apellido RIVERA\*\* \* \* \* \* \*

Nombre(s) JULIETH TATTANA\*\* \* \* \* \* \*

Fecha de nacimiento Año 2 0 0 2 Mes A G O Día 2 2 Sexo (en letras) FEMENINO\*\* \* \* \* \* \* Grupo sanguíneo A\*\*\*\*\* Factor RH +\*\*\*\*\*

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/n Inspección)  
COLOMBIA BOYACA CHIQUIZA\*\* \* \* \* \* \*

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO\*\* \* \* \* \* \* Número certificado de nacido vivo 4189740\*\*\*\* \* \* \* \* \*

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos RIVERA ELIZABETH\*\* \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número) TARJETA DE IDENTIDAD 86080663198\*\* \* \* \* \* \* Nacionalidad COLOMBIANO\*\* \* \* \* \* \*

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CARDENAS SUAREZ EDIMER\*\* \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 4097925\* \* \* \* \* Nacionalidad COLOMBIA\*\* \* \* \* \* \*

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CARDENAS SUAREZ EDIMER\*\* \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 4097925\* \* \* \* \* Firma EDIMER CARDEMS

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número) \* \* \* \* \* Firma \* \* \* \* \*

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número) \* \* \* \* \* Firma \* \* \* \* \*

Fecha de inscripción Año 2 0 0 2 Mes S E P Día 2 5 Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSE IGNACIO MELIA RAMIREZ

Reconocimiento paterno

Firma \_\_\_\_\_ Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento \_\_\_\_\_

ESPACIO PARA NOTAS

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECAÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

Registrador Del Estado Civil

ENTREGADO 01 ENE 2011

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Cor: Registro Civil 17818108-4

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA TUNJA

DIRECCIÓN: Antiguo hospital San Rafael, calle 24 No. 5A-61. TUNJA, BOYACA  
TELÉFONO: 57 6087443253/54 Telefonía IP 6014069944/77 Ext 3816

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBTNJ-DSB-00657-2022

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, 28 de febrero de 2022  
OFICIO PETITORIO: No. sin - 2022-02-28. Ref: Noticia criminal 154606000120202100139 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: GLORIA FAJARDO TORRES  
FISCALIA 8 LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
AUTORIDAD DESTINATARIA: GLORIA FAJARDO TORRES  
FISCALIA 8 LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CALLE 19 3-24  
TUNJA, BOYACA  
NOMBRE EXAMINADO: EDIMER CARDENAS SUAREZ  
IDENTIFICACIÓN: CC 4097925  
EDAD REFERIDA: 37 años  
ASUNTO: Lesiones

**Metodología:** • La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010. Examinado hoy lunes 28 de febrero de 2022 a las 09:00 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta oficio petitorio expedido por la Fiscalía Ocho de Monquirá donde solicitan un segundo reconocimiento médico legal de lesiones personales con fecha del 23/02/2022 firma Gloria Fajardo Torres, asistente. Primer reconocimiento médico legal de lesiones personales con fecha del 09/11/2021 con número de radicación interna UBTNJ-DSB-03072-C-2021 de donde se extrae la siguiente información, relato de los hechos: "Tuve un accidente de tránsito el día sábado 30/10/2021 a las 05:30 horas, iba en la vía Arcabuco - Monquirá, no recuerdo bien como pasó, pero creo que yo iba y un carro automóvil invadió mi carril, me estallo la llanta delantera y pues caí al abismo". hallazgos durante el examen físico médico legal: - Cara, cabeza, cuello: Herida en forma de "S" suturada de 6 cm ubicada en región frontofacial central y dorso nasal, hemorragia subconjuntival moderada en ángulo externo de ojo izquierdo, equimosis violácea de forma oval de 4 x 1 cm ubicado en párpado superior de ojo izquierdo, cicatriz hipercromica, normotrofica, lineal oblicua de 5 cm ubicada en región frontofacial derecha y central, herida lineal longitudinal de 3 cm ubicada en región occipital derecha, herida lineal longitudinal de 15 cm ubicada en región occipital izquierda. - Tórax: Presencia de corsé, que no se retira para interferir con el tratamiento. - Miembros inferiores: Escoriación con costra serohemática de forma oval de 4 x 3 cm ubicada en cara anterior tercio distal de muslo derecho, equimosis violácea de forma irregular que compromete la totalidad de la cara anterior, posterior, externa e interna de la pierna derecha, equimosis violácea de forma oval de 15 x 10 cm ubicada en cara externa tercio proximal y medio de pierna derecha. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Heliana AC

HELIANA ASMED CAMACHO REYES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

28/02/2022 09:32

Caso: UBTNJ-DSB-00701-C-2022

Pag. 1 de 3

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBTNJ-DSB-00657-2022**



Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Secuelas médico legales si las hubiere a determinar en próximo reconocimiento médico legal con copia de historia clínica actualizada no mayor a diez (10) días de neurocirugía, cirugía plástica y nuevo oficio petitorio de su despacho..  
ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Hospital San Rafael de Tunja. Aporta copia de historia clínica número 4097925, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Fecha de ingreso: 12/11/2021 control cirugía plástica: POP de sutura de herida occipital izquierda + lacado y desbridamiento, POP de sutura de herida en parietal derecho mas lavado y desbridamiento, refiere sentirse bien, sin sangrado o infección, se retiran puntos, al examen físico: heridas suturadas en cuero cabelludo en región parieto occipital izquierda y parietal derecho con puntos de sutura sin signos de infección, cicatrización adecuada, herida en región intercililar y nasal superior cicatrizada, deprimida, análisis: paciente de 37 años con múltiples heridas y abrasiones, heridas en cabeza suturadas, se retiran puntos, evolución adecuada se indica masajes dos veces al día, firma Martha Lozano, cirugía plástica, RM: 418. Fecha de control: 24/02/2022 neurocirugía: control por fracturas de L1 en manejo conservado, refiere lumbalgia leve con esfuerzo, resonancia con fractura consolidada de L1 tipo A1 con discreto aumento de la compresión en relación a estudios anteriores, análisis: paciente con importante sobrepeso, notando leve aumento de compresión de la fractura L1, se solicita valoración por nutrición, control en 2 meses con radiografía de columna lumbar, firma Juan Manuel Rincón, neurocirugía, RM: 240-89.

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Por los hechos materia de investigación 09/11/2021. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: No refiere. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

**REVISIÓN POR SISTEMAS:** lumbalgia leve, leve desvanecimiento

**EXAMEN MÉDICO LEGAL:** Aspecto general: Aspecto general cuidado, estado emocional tranquilo, colaborador durante el procedimiento, ingresa por sus propios medios al consultorio Descripción de hallazgos: - Examen mental: Orientado en sus tres esferas, - Neurológico: Sin déficit aparente

- Cara, cabeza, cuello: 1. Cicatriz en forma de "S" con puntos de sutura, deprimida discrómica ubicada en región frontofacial central y dorso nasal ostensible en el momento de la valoración 2. Cicatriz lineal oblicua de 5 cm plana hipercrómica ubicada en región frontofacial derecha y central, ostensible en el momento de la valoración médico legal 3. Cicatriz lineal longitudinal de 3 cm, hipertrófica y discrómica ubicada en región occipital derecha, ostensible en el momento 4. Cicatriz lineal longitudinal hipertrófica y discrómica de 15 cm ubicada en región occipital izquierda ostensible en el momento de la valoración médico legal.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el rostro de carácter por definir; Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano sistema nervioso central de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración posterior a terminar tratamiento definitivo por el servicio de neurocirugía y cirugía plástica con nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso

**SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES:** Otras Recomendaciones: Favor aportar ultimo concepto emitido por neurocirugía y cirugía plástica no mayor a diez (10) días, previamente relacionada en el oficio petitorio.

Atentamente,

*Heliana AC*

HELIANA ASMED CAMACHO REYES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

Caso: UBTNJ-DSB-00701-C-2022

28/02/2022 09:32

Pag. 2 de 3

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBTNJ-DSB-00657-2022**



**COPIA DOCUMENTO**

Metodología: La metodología utilizada consistió en el desarrollo de las actividades...  
ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE...  
ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

**Heliana AC**

**HELIANA ASMED CAMACHO REYES**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE**

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA TUNJA**

DIRECCIÓN: Antiguo hospital San Rafael, calle 24 No. 5A-61. TUNJA, BOYACA  
TELEFONO: 57 6087443253/54 Telefonía IP 6014069944/77 Ext 3816

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

Número único de informe: **UBTNJ-DSB-00657-2022**

CIUDAD Y FECHA: TUNJA. 28 de febrero de 2022  
 OFICIO PETITORIO: No. sin - 2022-02-28. Ref: Noticia criminal 154606000120202100139 -  
 AUTORIDAD SOLICITANTE: GLORIA FAJARDO TORRES, FISCALIA 8 LOCAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION L.C.  
 AUTORIDAD DESTINATARIA: GLORIA FAJARDO TORRES, FISCALIA 8 LOCAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CALLE 19 3-24, TUNJA, BOYACA  
 NOMBRE EXAMINADO: EDIMER CARDENAS SUAREZ  
 IDENTIFICACIÓN: CC 4097925  
 EDAD REFERIDA: 37 años  
 ASUNTO: Lesiones

**Metodología:** • La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010. Examinado hoy lunes 28 de febrero de 2022 a las 09:06 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta oficio petitorio expedido por la Fiscalía Ocho de Monquirá donde solicitan un segundo reconocimiento médico legal de lesiones personales con fecha del 23/02/2022 firma Gloria Fajardo Torres, asistente. Primer reconocimiento médico legal de lesiones personales con fecha del 09/11/2021 con número de radicación interna UBTNJ-DSB-03072-C-2021 de donde se extrae la siguiente información, relato de los hechos: "Tuve un accidente de tránsito el día sábado 30/10/2021 a las 05:30 horas, iba en la vía Arcabuco - Monquirá, no recuerdo bien como pasó, pero creo que yo iba y un carro automóvil invadió mi carril, me estallo la llanta delantera y pues caí al abismo". hallazgos durante el examen físico médico legal: - Cara, cabeza, cuello: Herida en forma de "S" suturada de 6 cm ubicada en región frontofacial central y dorso nasal, hemorragia subconjuntival moderada en angulo externo de ojo izquierdo, equimosis violácea de forma oval de 4 x 1 cm ubicado en parpado superior de ojo izquierdo, cicatriz hipercromica, normotrofica, lineal oblicua de 5 cm ubicada en región frontofacial derecha y central, herida lineal longitudinal de 3 cm ubicada en región occipital derecha, herida lineal longitudinal de 15 cm ubicada en región occipital izquierda. - Tórax: Presencia de corsé, que no se retira para interferir con el tratamiento. - Miembros inferiores: Escoriación con costra serohemática de forma oval de 4 x 3 cm ubicada en cara anterior tercio distal de muslo derecho, equimosis violácea de forma irregular que compromete la totalidad de la cara anterior, posterior, externa e interna de la pierna derecha, equimosis violácea de forma oval de 15 x 10 cm ubicada en cara externa tercio proximal y medio de pierna derecha. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

*Heliana AC*

HELIANA ASMED CAMACHO REYES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Ciencia con sentido humano, un mejor país*

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBTNJ-DSB-00657-2022**



Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Secuelas médico legales si las hubiere, a determinar en próximo reconocimiento médico legal con copia de historia clínica actualizada no mayor a diez (10) días de neurocirugía, cirugía plástica y nuevo oficio petitorio de su despacho..

**ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Hospital San Rafael de Tunja. Aporta copia de historia clínica número 4097925, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Fecha de ingreso: 12/11/2021 control cirugía plástica: POP de sutura de herida occipital izquierda + lacado y desbridamiento, POP de sutura de herida en parietal derecho mas lavado y desbridamiento, refiere sentirse bien, sin sangrado o infección, se retiran puntos, al examen físico: heridas suturadas en cuero cabelludo en región parieto occipital izquierda y parietal derecho con puntos de sutura sin signos de infección, cicatrización adecuada, herida en región interiliar y nasal superior cicatrizada, deprimida, análisis: paciente de 37 años con múltiples heridas y abrasiones, heridas en cabeza suturadas, se retiran puntos, evolución adecuada se indica masajes dos veces al día, firma Martha Lozano, cirugía plástica, RM: 418. Fecha de control: 24/02/2022 neurocirugía: control por fracturas de L1 en manejo conservado, refiere lumbalgia leve con esfuerzo, resonancia con fractura consolidada de L1 tipo A1 con discreto aumento de la compresión en relación a estudios anteriores, análisis: paciente con importante sobrepeso, notando leve aumento de compresión de la fractura L1, se solicita valoración por nutrición, control en 2 meses con radiografía de columna lumbar, firma Juan Manuel Rincón, neurocirugía, RM: 240-89.

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Por los hechos materia de investigación 09/11/2021. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: No refiere. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

**REVISIÓN POR SISTEMAS:** lumbalgia leve, leve desvanecimiento

**EXAMEN MÉDICO LEGAL:** Aspecto general: Aspecto general cuidado, estado emocional tranquilo, colaborador durante el procedimiento, ingresa por sus propios medios al consultorio Descripción de hallazgos: - Examen mental: Orientado en sus tres esferas, - Neurológico: Sin déficit aparente

- Cara, cabeza, cuello: 1. Cicatriz en forma de "S" con puntos de sutura, deprimida discrómica ubicada en región frontofacial central y dorso nasal ostensible en el momento de la valoración 2. Cicatriz lineal oblicua de 5 cm plana hipertrófica ubicada en región frontofacial derecha y central, ostensible en el momento de la valoración médico legal 3. Cicatriz lineal longitudinal de 3 cm, hipertrófica y discrómica ubicada en región occipital derecha, ostensible en el momento 4. Cicatriz lineal longitudinal hipertrófica y discrómica de 15 cm ubicada en región occipital izquierda ostensible en el momento de la valoración médico legal.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el rostro de carácter por definir; Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano sistema nervioso central de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración posterior a terminar tratamiento definitivo por el servicio de neurocirugía y cirugía plástica con nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso

**SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES:** Otras Recomendaciones: Favor aportar ultimo concepto emitido por neurocirugía y cirugía plástica no mayor a diez (10) días, previamente relacionada en el oficio petitorio.

Atentamente,

*Heliana A C*  
**Heliana A C**

HELIANA ASMED CAMACHO REYES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE  
Número único de informe: UBTNJ-DSB-00657-2022



COPIA DOCUMENTO

Heliana AC

HELIANA ASMED CAMACHO REYES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

28/02/2022 09:32

Caso: UBTNJ-DSB-00701-C-2022

Pag. 3 de 3

83



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA TUNJA**

DIRECCIÓN: Antiguo hospital San Rafael, calle 24 No. 5A-61. TUNJA, BOYACA  
TELÉFONO: 57 6087443253/54 Telefonía IP 601406994477 Ext 3816

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**Número único de informe: UBTNJ-DSB-00657-2022**

CIUDAD Y FECHA: TUNJA. 28 de febrero de 2022

OFICIO PETITORIO: No. sin - 2022-02-28. Ref: Noticia criminal 154606000120202100139 -

AUTORIDAD SOLICITANTE: GLORIA FAJARDO TORRES  
FISCALIA 8 LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

AUTORIDAD DESTINATARIA: GLORIA FAJARDO TORRES  
FISCALIA 8 LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CALLE 19 3-24  
TUNJA, BOYACA

NOMBRE EXAMINADO: EDIMER CARDENAS SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC 4097925

EDAD REFERIDA: 37 años

ASUNTO: Lesiones

**Metodología:** • La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010. Examinado hoy lunes 28 de febrero de 2022 a las 09:06 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del (índice derecho) del examinado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta oficio petitorio expedido por la Fiscalía Ocho de Monquirá donde solicitan un segundo reconocimiento médico legal de lesiones personales con fecha del 23/02/2022 firma Gloria Fajardo Torres, asistente. Primer reconocimiento médico legal de lesiones personales con fecha del 09/11/2021 con número de radicación interna UBTNJ-DSB-03072-C-2021 de donde se extrae la siguiente información, relato de los hechos: "Tuve un accidente de tránsito el día sábado 30/10/2021 a las 05:30 horas, iba en la vía Arcabuco - Monquirá, no recuerdo bien como pasó, pero creo que yo iba y un carro automóvil invadió mi carril, me estallo la llanta delantera y pues caí al abismo". hallazgos durante el examen físico médico legal: - Cara, cabeza, cuello: Herida en forma de "S" suturada de 6 cm ubicada en región frontofacial central y dorso nasal, hemorragia subconjuntival moderada en angulo externo de ojo izquierdo, equimosis violácea de forma oval de 4 x 1 cm ubicado en parpado superior de ojo izquierdo, cicatriz hipercromica, normotrofica, lineal oblicua de 5 cm ubicada en región frontofacial derecha y central, herida lineal longitudinal de 3 cm ubicada en región occipital derecha, herida lineal longitudinal de 15 cm ubicada en región occipital izquierda. - Tórax: Presencia de corsé, que no se retira para interferir con el tratamiento. - Miembros inferiores: Escoriación con costra serohemática de forma oval de 4 x 3 cm ubicada en cara anterior tercio distal de muslo derecho, equimosis violácea de forma irregular que compromete la totalidad de la cara anterior, posterior, externa e interna de la pierna derecha, equimosis violácea de forma oval de 15 x 10 cm ubicada en cara externa tercio proximal y medio de pierna derecha. **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Heliana AC

HELIANA ASMED CAMACHO REYES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Ciencia con sentido humano, un mejor país*

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBTNJ-DSB-00657-2022**

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal **DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**. Secuelas médico legales si las hubiere a determinar en próximo reconocimiento médico legal con copia de historia clínica actualizada no mayor a diez (10) días de neurocirugía, cirugía plástica y nuevo oficio petitorio de su despacho.

**ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Hospital San Rafael de Tunja. Aporta copia de historia clínica número 4097925, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Fecha de ingreso: 12/11/2021 control cirugía plástica: POP de sutura de herida occipital izquierda + lacado y desbridamiento, POP de sutura de herida en parietal derecho mas lavado y desbridamiento, refiere sentirse bien, sin sangrado o infección, se retiran puntos, al examen físico: heridas suturadas en cuero cabelludo en región parieto occipital izquierda y parietal derecho con puntos de sutura sin signos de infección, cicatrización adecuada, herida en región interiliar y nasal superior cicatrizada, deprimida, análisis: paciente de 37 años con multiples heridas y abrasiones, heridas en cabeza suturadas, se retiran puntos, evolución adecuada se indica masajes dos veces al día, firma Martha Lozano, cirugía plástica, RM: 418. Fecha de control: 24/02/2022 neurocirugía: control por fracturas de L1 en manejo conservado, refiere lumbalgia leve con esfuerzo, resonancia con fractura consolidada de L1 tipo A1 con discreto aumento de la compresión en relación a estudios anteriores, análisis: paciente con importante sobrepeso, notando leve aumento de compresión de la fractura L1, se solicita valoración por nutrición, control en 2 meses con radiografía de columna lumbar, firma Juan Manuel Rincón, neurocirugía, RM: 240-89.

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Por los hechos materia de investigación 09/11/2021. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: No refiere. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

**REVISIÓN POR SISTEMAS:** lumbalgia leve, leve desvanecimiento

**EXAMEN MÉDICO LEGAL:** Aspecto general: Aspecto general cuidado, estado emocional tranquilo, colaborador durante el procedimiento, ingresa por sus propios medios al consultorio Descripción de hallazgos: - Examen mental: Orientado en sus tres esferas, - Neurológico: Sin déficit aparente

- Cara, cabeza, cuello: 1. Cicatriz en forma de "S" con puntos de sutura, deprimida discrómica ubicada en región frontofacial central y dorso nasal ostensible en el momento de la valoración 2. Cicatriz lineal oblicua de 5 cm plana hipertrófica ubicada en región frontofacial derecha y central, ostensible en el momento de la valoración médico legal 3. Cicatriz lineal longitudinal de 3 cm, hipertrófica y discrómica ubicada en región occipital derecha, ostensible en el momento 4. Cicatriz lineal longitudinal hipertrófica y discrómica de 15 cm ubicada en región occipital izquierda ostensible en el momento de la valoración médico legal.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal **DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**. **SECUELAS MÉDICO LEGALES:** Deformidad física que afecta el rostro de carácter por definir; Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano sistema nervioso central de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración posterior a terminar tratamiento definitivo por el servicio de neurocirugía y cirugía plástica con nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso

**SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES:** Otras Recomendaciones: Favor aportar ultimo concepto emitido por neurocirugía y cirugía plástica no mayor a diez (10) días, previamente relacionada en el oficio petitorio.

Atentamente,

*Heliana AC*

HELIANA ASMED CAMACHO REYES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

28/02/2022 09:32

Caso: UBTNJ-DSB-00701-C-2022

Pag. 2 de 3



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA TUNJA**

DIRECCIÓN: Antiguo hospital San Rafael, calle 24 No. 5A-61. TUNJA, BOYACÁ  
TELÉFONO: 57 6087443253/54 Telefonía IP 6014069944/77 Ext 3816

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

Número único de informe: UBTUN-DSBY-02259-2022

CIUDAD Y FECHA: TUNJA. 08 de julio de 2022  
OFICIO PETITORIO: No. - 2022-07-07. Ref: Noticia criminal 154696000120202100139 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: GLORIA FAJARDO TORRES,  
FISCALIA LOCAL 008  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
AUTORIDAD DESTINATARIA: GLORIA FAJARDO TORRES,  
FISCALIA LOCAL 008  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CALLE 19 NO 3-24  
MONQUIRÁ, BOYACÁ  
NOMBRE EXAMINADO: EDIMER CARDENAS SUAREZ  
IDENTIFICACIÓN: CC 4097925  
EDAD REFERIDA: 37 años  
ASUNTO: Lesiones

**Metodología:**

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01) de octubre de 2010.

Examinado hoy viernes 08 de julio de 2022 a las 10:31 horas en Tercer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado.

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta oficio Petitorio solicitando valoración de Lesiones Culposas, de la Fiscalía General de la Nación Unidad Local Despacho 08 de Moniquirá, firma Gloria Fajardo Torres del 07/07/2022. Aporta historia Clínica de valoraciones por Cirugía Plástica y Neurocirugía, controles Junio, Hospital San Rafael de Tunja, se devuelven a paciente una vez terminada valoración.

- " Primer reconocimiento médico legal de lesiones personales con fecha del 09/11/2021 con número de radicación interna UBTNJ-DSB-03072-C-2021 de donde se extrae la siguiente información, relato de los hechos: "Tuve un accidente de tránsito el día sábado 30/10/2021 a las 05:30 horas, iba en la vía Arcabuco - Moniquirá, no recuerdo bien como pasó, pero creo que yo iba y un carro automóvil invadió mi carril, me estallo la llanta delantera y pues caí al abismo". hallazgos durante el examen físico médico legal: - Cara, cabeza, cuello: Herida en forma de "S" suturada de 6 cm ubicada en región frontofacial central y dorso nasal, hemorragia subconjuntival moderada en angulo externo de ojo izquierdo, equimosis violácea de forma oval de 4 x 1 cm ubicado en parpado superior de ojo izquierdo, cicatriz hipercromica, normotrofica, lineal oblicua de 5 cm ubicada en región frontofacial derecha y central, herida lineal longitudinal de 3 cm ubicada en región occipital derecha, herida lineal longitudinal de 15 cm ubicada en región occipital izquierda. - Tórax: Presencia de corsé, que no se retira para interferir con el tratamiento. - Miembros inferiores: Escoriación con costra serohemática de forma oval de 4 x 3 cm ubicada en cara anterior tercio distal de muslo derecho, equimosis

*Heliana AC*

HELIANA ASMED CAMACHO REYES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

08/07/2022 11:36

Caso: UBTUN-DSBY-02282-C-2022

Pag. 1 de 3

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBTUN-DSBY-02259-2022**



violácea de forma irregular que compromete la totalidad de la cara anterior, posterior, externa e interna de la pierna derecha, equimosis violácea de forma oval de 15 x 10 cm ubicada en cara externa tercio proximal y medio de pierna derecha. **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES** Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Secuelas médico legales si las hubiere a determinar en próximo reconocimiento médico legal con copia de historia clínica actualizada no mayor a diez (10) días de neurocirugía, cirugía plástica y nuevo oficio peticionario de su despacho".

- **"Segundo reconocimiento médico legal de lesiones personales con fecha del 28 de febrero de 2022, con número de radicación interna UBTNJ-DSB-00701-R-2022**. Hallazgos al examen médico legal: Cara, cabeza, cuello: 1. Cicatriz en forma de "S" con puntos de sutura, depirmida discrómica ubicada en región frontofacial central y dorso nasal ostensible en el momento de la valoración 2. Cicatriz lineal oblicua de 5 cm plana hipercrómica ubicada en región frontofacial derecha y central, ostensible en el momento de la valoración médico legal 3. Cicatriz lineal longitudinal de 3 cm, hipertrófica y discrómica ubicada en región occipital derecha, ostensible en el momento 4. Cicatriz lineal longitudinal hipertrófica y discrómica de 15 cm ubicada en región occipital izquierda ostensible en el momento de la valoración médico legal. **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el rostro de carácter por definir; Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano sistema nervioso central de carácter por definir". S.

**ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Hospital San Rafael de Tunja. Aporta copia de historia clínica número 4097925, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Cirugía Plástica, 08/06/2022, Motivo de consulta " Control 7 meses por sutura de herida múltiple en cara y cabeza" Examen físico: cicatriz en cuero cabelludo en región occipital con zona de alopecia, cicatrices en región ciliar derecha en dorso nasal a nivel de región intercililar activas sin retracciones con mínima pigmentación, una en región frontal con leve hipopigmentación. Análisis: Paciente acude el día de hoy a control para cicatrización por heridas múltiples en cara. adecuada cicatrización, leves hipopigmentaciones en región frontal. plan de manejo: continuar con protector solar, se da de alta. Firma Dra Martha Lozano Quintana, RM 418 BOY Valoración Neurocirugía 14/06/2022. Motivo de consulta "paciente con fractura de I1 en octubre del año pasado con tratamiento conservador. Enfermedad actual: refiere sentirse mejor, trae resultado de radiografía, refiere haber bajado 5 kilogramos. Neurológico: normal. Análisis: paciente con adecuada evolución. Plan: Fisioterapia, control en 3 meses con nueva radiografía, recomendaciones. Firma Dr Juan Manuel Rincón Pulido, RM 240-89. .

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Por los hechos materia de investigación 09/11/2021. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: No refiere. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

**VALORACION MEDICO LEGAL ACTUAL**

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

"Leve desvanecimiento, sensación de pérdida de la fuerza de miembros superiores e inferiores, dolor lumbar"

**EXAMEN MÉDICO LEGAL**

Aspecto general: aspecto general cuidado, estado emocional tranquilo, colaborador durante el procedimiento, ingresa por sus propios medios al consultorio

**Descripción de hallazgos**

- Examen mental: Orientado, tranquilo, aliñado, afecto modulado, sin alteraciones en el examen mental.

*Heliana AC*

HELIANA ASMED CAMACHO REYES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

Caso: UBTUN-DSBY-02282-C-2022

08/07/2022 11:36

Pag. 2 de 3

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBTUN-DSBY-02259-2022**



- Neurológico: Sin déficit aparente.
- Cara, cabeza, cuello: 1. Cicatriz en forma de "S" con puntos de sutura, deprimida, hipocrómica, de 1.5 cm ubicada en región frontofacial central y dorso nasal visible en el momento de la valoración pero no ostensible 2. Cicatriz lineal oblicua de 3 cm plana hipocrómica, deprimida, ubicada en región frontofacial derecha y central, visible y ostensible en el momento de la valoración médico legal 3. Cicatriz lineal longitudinal de 3 cm, hipertrófica e hipocrómica ubicada en región occipital derecha, que no es ostensible por la presencia de cabello 4. Cicatriz lineal longitudinal hipertrófica y hipocrómica de 9 cm ubicada en región occipital izquierda que no es ostensible por la presencia de cabello. 5. Cicatriz lineal longitudinal de 2 cm, hipertrófica e hipocrómica ubicada en región occipitoparietal izquierda, no ostensible por la presencia de cabello.
- Osteomuscular: Fuerza muscular de miembros superiores: - Abducción, aducción, flexión y extensión de hombro izquierdo: 5/5. - Flexión y extensión de codo izquierdo: 5/5. - Flexión y extensión de muñeca izquierda: 5/5. - Flexión, extensión, abducción y aducción de dedos de la mano izquierda: 5/5. - Abducción, aducción, flexión y extensión de hombro derecho: 5/5. - Flexión y extensión de codo derecho: 5/5. - Flexión y extensión de muñeca derecha: 5/5. - Flexión, extensión, abducción y aducción de dedos de la mano derecha: 5/5.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Se ratifica incapacidad médico legal **DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente.**

**SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES**

Otras Recomendaciones: Continuar manejo con fisioterapia recomendado por el servicio de neurocirugía.

Atentamente,

COPY

Heliana AC

HELIANA ASMED CAMACHO REYES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

08/07/2022 11:36

Caso: UBTUN-DSBY-02282-C-2022

Pag. 3 de 3

**INFORME SOBRE ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EN EL SECTOR LA CUMBRE  
RUTA 62 ABSCISA K21+600 VIA TUNJA-ARCABUCO VOLQUETA DE PLACAS TDY 144,  
OCURRIDO EL 30 DE OCTUBRE DE 2021.**

JOSE MIGUEL MORALES MEDINA.  
ING. TRANSPORTES Y VIAS.  
C.C. 6.756.371  
M.P 1521906496 CBY.

Elaboración: 17 DE ENERO DE 2022.

Manifiesto por medio del presente escrito, que la elaboración del presente informe corresponde a hechos verídicos tomados en terreno y que avalo con mi firma, manifestando adicionalmente, que no me encuentro incurso en algún impedimento como profesional y por consiguiente cumpla a cabalidad lo establecido en los requisitos contenidos en el artículo 50 del código general del proceso.

INFORMACION PERSONAL DE PROCESOS DE ESTE TIPO DEL PERITO.

**1.- IDENTIFICACION DEL PERITO:**

Nombre: JOSE MIGUEL  
Apellidos: MORALES MEDINA.  
Dirección: Calle 26 No. 10-14 Tunja.  
Teléfono: 3107583007  
Documento de Identidad: C.C. 6.756.371 de Tunja.  
Correo electrónico: jotam [280@hotmail.com](mailto:280@hotmail.com)  
Profesión: Ingeniero en Transportes y Vías.

No he elaborado publicaciones relacionados con la materia de peritaje.

**2.- RELACION DE PROCESOS DONDE HE ACTUADO COMO PERITO:**

**2.1. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO TUNJA.**

**PROCESO 150013103002014-00084-00**

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.  
DEMANDANTE: JOSE EVER LOPEZ  
DEMANDADO: GUILLERMO RODRIGO ACEVEDO

**2.2. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TUNJA.**

**2.2.1 PROCESO 00298-2012**

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO REIVINDICATORIO.  
DEMANDANTE: MIRYAM ALVAREZ SALGAR Y OTRO.  
DEMANDADO: SAUL VARGAS ACOSTA.

**PROCESO: 2013-0218.**

**2.2.2.** TIPO DE PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL.  
DEMANDANTE: ANA LUCIA CORREDOR G.  
DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ L.

**PROCESO: 2019-00228.**

**2.2.2.** TIPO DE PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL.  
DEMANDADO: SANDRA VICTORIA MEDINA BRANDO.

**PROCESO: 2013-0218.**

**2.2.2.** TIPO DE PROCESO: REPARACION DIRECTA.  
DEMANDANTE: FRED WILSON ABRIL BETANCOURT.  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SACHICA.

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE TUNJA.

**PROCESO: 150013333011201700032000**

TIPO DE PROCESO: REPARACION DIRECTA.  
DEMANDANTE: JANIS GIOVANNY RAMIREZ.  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOMONDOCO.

## TABLA DE CONTENIDO:

El presente informe se presenta en varios numerales, que son la recopilación de los valores a tener en cuenta en cada uno de los aspectos a verificar en la elaboración del documento final de la experticia y que se relacionan a continuación:

- 1.- OBJETO DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO.
- 2.- METODOLOGIA UTILIZADA EN ESTE TIPO DE ESTUDIOS.
- 3.- INFORME DE RECOPIACION DE EVIDENCIAS TANTO FISICAS EN TERRENO COMO DOCUMENTALES.

## OBJETO DEL ESTUDIO.

Este instrumento desea garantizar y respaldar la información recogida en terreno, de la inexistencia de una baranda de protección lateral que diera seguridad a la circulación normal de vehículos en el sector denominado la Cumbre, ubicado en jurisdicción del Municipio de Moniquirá, vía identificada como Ruta 62 y de abscisa K21+600 en el sentido Tunja-Bucaramanga.

## 2.- METODOLOGIA.

La metodología utilizada para la elaboración del presente estudio, es hacer un levantamiento por el sistema de geoposicionamiento, para elaboración de un plano en el sitio donde ocurrieron los hechos, estableciendo anchos de vía, características del sector denominado La cumbre, existencia de señales tanto verticales como horizontales y elementos de protección lateral que en el caso del estudio corresponde a barandas de seguridad en lámina galvanizada de espesores de 2.5 a 4 mm, elementos indispensables en una vía para la seguridad tanto vehicular como peatonal, establecida en el Plan Nacional de Seguridad Vial resolución 2273 de 2013.

### 3.- INFORME DE RECOPILO DE EVIDENCIA EN EL SECTOR.

Ubicación del sitio del accidente.

El sitio del accidente, corresponde a la vía interdepartamental Tunja-Bucaramanga, sitio denominado La Cumbre, con topografía de alta pendiente y vía en perfecto estado de funcionamiento.

Levantamiento topográfico.

El levantamiento topográfico se hizo por el sistema de geoposicionamiento producto del cual se elabora el plano correspondiente.

INFORME DE LA ESPERTICIA.

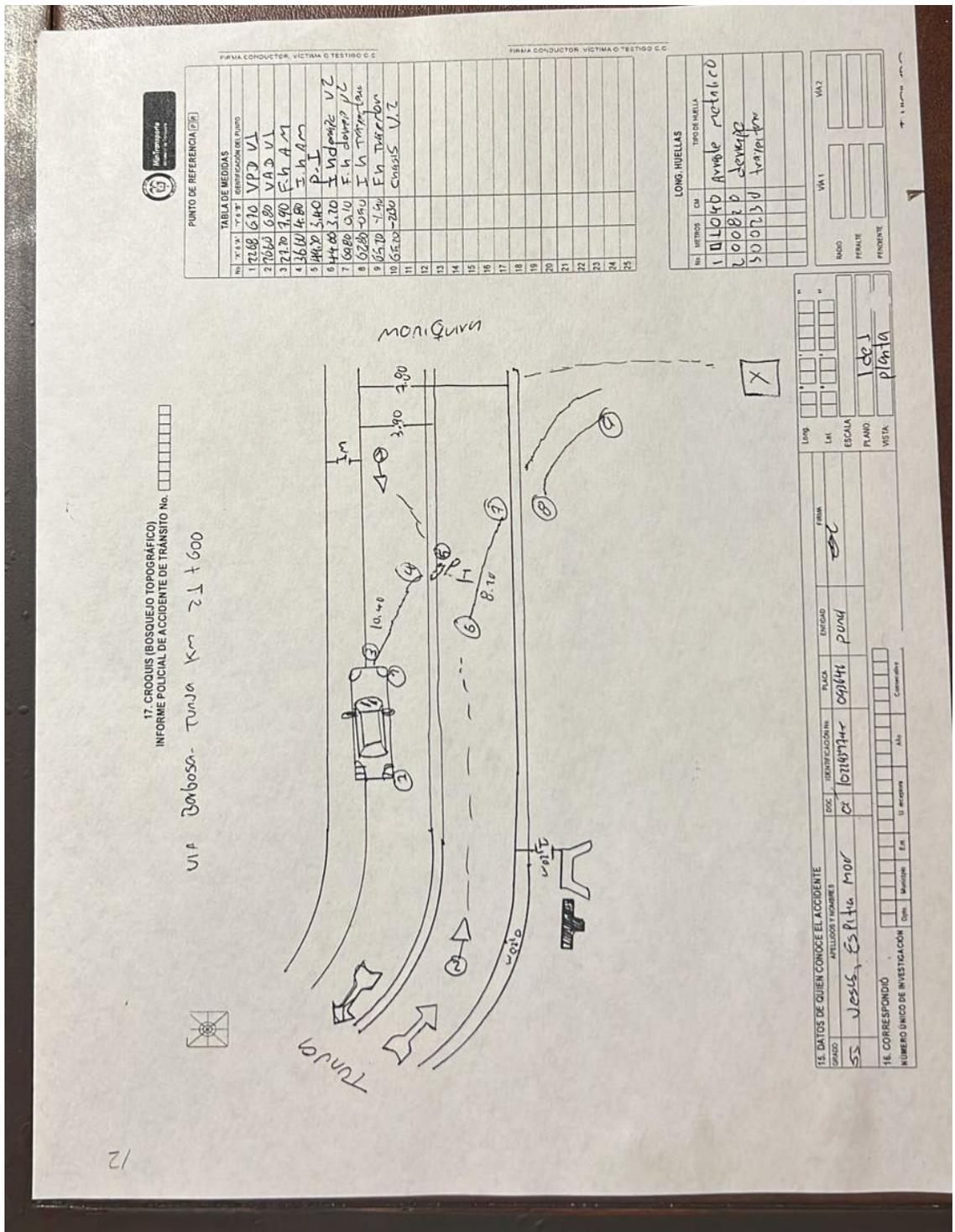
Ubicación del sitio del accidente.

El sitio del accidente, corresponde a la vía interdepartamental Tunja-Bucaramanga, denominado La Cumbre, con topografía de alta pendiente y vía en perfecto estado de funcionamiento.

El objetivo del presente informe es presentar en detalle la identificación del sitio donde ocurrió el accidente ubicado en el sector denominado La Cumbre, en la vía que de Tunja conduce a Bucaramanga, ruta 62 y abscisa K 21 + 600 jurisdicción del Municipio de Moniquirá, accidente en el cual se vio involucrada la volqueta de placas TDY 144, marca FREIGHTLINER LINEA M2 106, de propiedad del señor Edimer Cárdenas y las características físicas del sector donde ocurrió el accidente.

Objetivos específicos.

Establecer por medio del levantamiento topográfico el sector donde se presentó el accidente con información en terreno donde sucedieron los hechos con las situaciones topográficas del mismo, datos con los cuales se elaboró el plano correspondiente, con el sistema de geoposicionamiento.



CROQUIS DE LA POLICIA LEVANTADO EN EL SITIO DEL ACCIDENTE, DONDE SE UBICA EL VEHICULO PEQUEÑO INVOLUCRADO, NUMERAL 1,2,3, PUNTO DE IMPACTO NUMERAL 5, PUNTO DE INGRESO DE LA VOLQUETA AL PRECIPICIO NUMERALES 8 Y 9.

#### RECURSOS UTILIZADOS.

Recursos humanos.

En cuanto es el levantamiento por el sistema de geoposicionamiento, el recurso humano utilizado es el del profesional que toma los datos, con el acompañamiento de un auxiliar, cuando se necesita la utilización de cinta métrica.

El responsable del presente levantamiento topográfico e informe pericial, es el Ing. JOSE MIGUEL MORALES MEDINA, Mat. Profesional 1521906496 BYC.

Recursos técnicos.

El levantamiento topográfico se hace por el sistema de geoposicionamiento o sea con una GPS y adicionalmente con cinta métrica.

#### ACTIVIDADES DE CAMPO.

Visita al sitio del accidente.

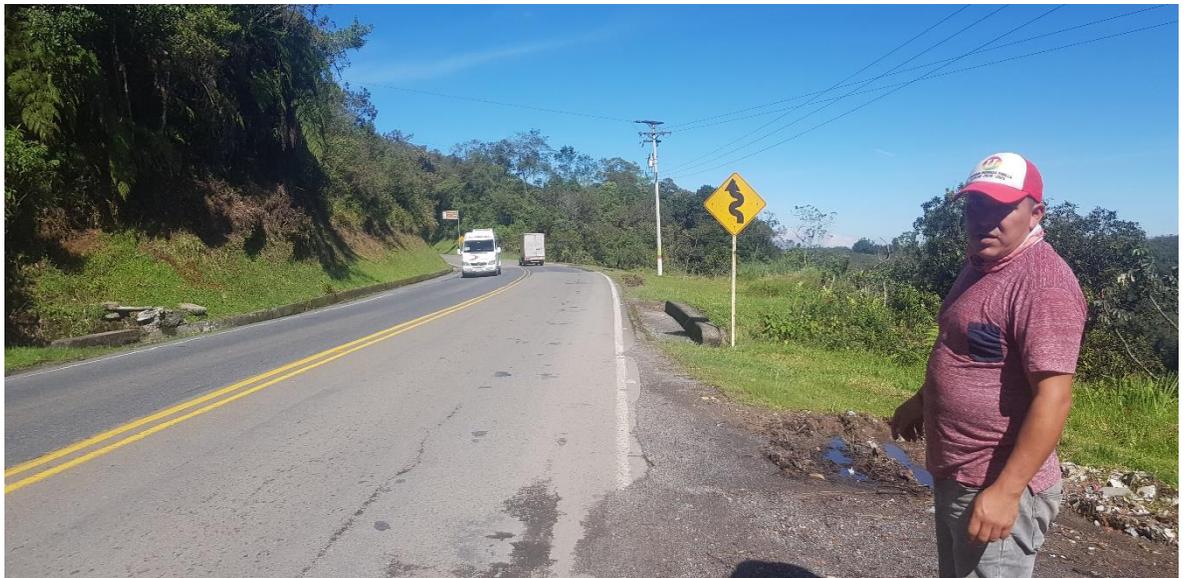
La visita al sitio del accidente se efectuó en compañía de la persona interesada en el presente proceso, quien indico el lugar donde su vehículo se fue al precipicio.

#### IDENTIFICACION PLENA DEL SITIO DEL ACCIDENTE.

Con el fin de establecer las características de la vía donde se sucedió el accidente, me permito hacer una descripción de los componentes de la vía en cuanto a su capa de rodadura y la existencia de elementos de seguridad dentro de la misma y que son de suma importancia en el presente informe:

**SUPERFICIE DE RODADURA:** Superficie sobre la cual rueda un vehículo de tracción motor y humana y que puede estar construida en material granular o recebo, pavimento rígido o de concreto o pavimento flexible ya se mezcla en caliente o en frío.

En el caso específico donde se produjo el accidente la superficie de rodadura es de mezcla asfáltica en caliente.



#### CAPA DE RODADURA EN PAVIMENTO FLEXIBLE O MEZCLA EN CALIENTE.

**BERMA, CUNETAS Y BORDILLOS EN UNA VIA:** Son componente anexa a la superficie de rodadura construidas en vías con rodaduras en concreto rígido o flexible y que cumplen la siguiente función:

**BERMA:** Superficie de aproximadamente 1 metro de ancho, que sirve para que un vehículo cuando sufre algún desperfecto se pueda orillar sin interrumpir el tránsito normal y se construye en el mismo material de la superficie de rodadura o sea pavimento rígido o flexible a nivel más bajo que la superficie de rodadura.

**CUNETA:** Estructura construida al lado de la berma, en ancho aproximado de 40 centímetros y en concreto rígido, cuya función es recoger las aguas propias de la lluvia o de escorrentía para trasladarlas a una alcantarilla de desagüe.

**BORDILLO:** Estructura de concreto rígido de altura aproximada de 30 centímetros, base de 30 centímetros y cresta de 15 centímetros, de concreto reforzado, cuya función es evitar que las aguas que circulan por las cunetas se vayan al talud y se trasladen correctamente a las alcantarillas.



FOTO DONDE SE NOTAN CLARAMENTE LOS COMPONENTES DE LA VIA COMO SON LA BERMA LA CUNETA Y EL BORDILLO.

Adicionalmente a lo anterior, y que es de primordial función son los protectores o barandas laterales de la vía que son barandas metálicas en aluminio de alta resistencia, con espesores entre 2.5 y 4 mm, que cumplen la función de que, si un vehículo se sale de la superficie de rodadura, tenga un elemento de protección como es la estructura metálica, que puede evitar que el vehículo se salga de la vía y vaya a terminar en un sitio de alto riesgo.



EN LA FOTA SE VE CLARAMENTE EL PROTECTOR VIAL LATERAL METALICO, QUE EVITA QUE UN VEHICULO SE SALGA DE LA CAPA DE RODADURA Y CAIGA AL PRECIPICIO, EN ESTE SECTOR SI HAY BERMA.



SECTOR DE LA VIA CON PROTECCION LATERAL METALICA Y BERMA SOBRE EL SENTIDO TUNJA-BUCARAMANGA.

Ahora bien, me centro en el sector donde se sucedió el incidente vial y encuentro lo siguiente:

1.- El sitio donde se salió el vehículo volquete de la vía, y cayó a un precipicio de una profundidad aproximada de 150 metros, no tiene ninguna protección lateral de seguridad, a pesar de que la distancia entre la capa de rodadura pues no existe ni berma, ni cuneta ni bordillo es de aproximadamente 1,50 metros lo cual es una falla protuberante en la vía que pone en serio peligro la circulación vehicular y ocasionalmente la peatonal que circula por el sector.

2.- Es de anotar que para la elaboración del presente informe no se necesitan elementos científicos, pues



SITIO SIN BARANDA DE PROTECCION LATERAL, SIN BERMA, SIN CUNETA Y SIN BORDILLO, DONDE SE SALIO EL VOQUETE DE PLACA TDY 144 MARCA FREIGHTLINER Y QUE TERMINO EN EL FONDO DEL ABISMO.ILLO.

El sector donde se sucedieron los hechos motivo de este estudio, adolece de señales verticales que indiquen que existen pasos de total prevención para los conductores que los ponga en preaviso.



LA UNICA SEÑAL VERTICAL INDICA EL NOMBRE DEL SITIO LA CUMBRE, PERO NO HAY SEÑALES DE MAXIMA VELOCIDAD PERMITIDA O SITIO DE ALTO RIESGO PARA PREVENCION DE LOS CIRCULANTES POR EL SECTOR.



SECTOR PREVIO AL SITIO DEL ACCIDENTE SIN NINGUNA BARANDA LATERAL Y QUE A PESAR DEL ANCHO NO TIENE BERMAS, CUNETAS NI BORDILLO.

CONCLUSION: Es indudable que es sector denominado la cumbre, que es un sitio de alta circulación vehicular por el paso de tráfico entre Boyacá y Santander, adolece de un serie de seguridades viales que se deben tener en cuenta en forma perentoria por la continua presentación de accidentes y que son seguridades fundamentalmente con señales de tráfico verticales que indique los sitios de alto riesgo, máximas velocidades, pasos peatonales y fundamentalmente en sitios de alto riesgo por precipicios y poca distancia entre superficie de rodadura y taludes naturales, y barandas laterales que son necesarias en sitios de alto riesgo como el que corresponde al sitio del accidente.

En esta forma presento informe del estudio elaborado en el sector denominado La Cumbre de abscisa K21+600 ruta 62 sentido Tunja-Bucaramanga.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Morales Medina', with a large, sweeping flourish on the left side.

JOSE MIGUEL MORALES MEDINA

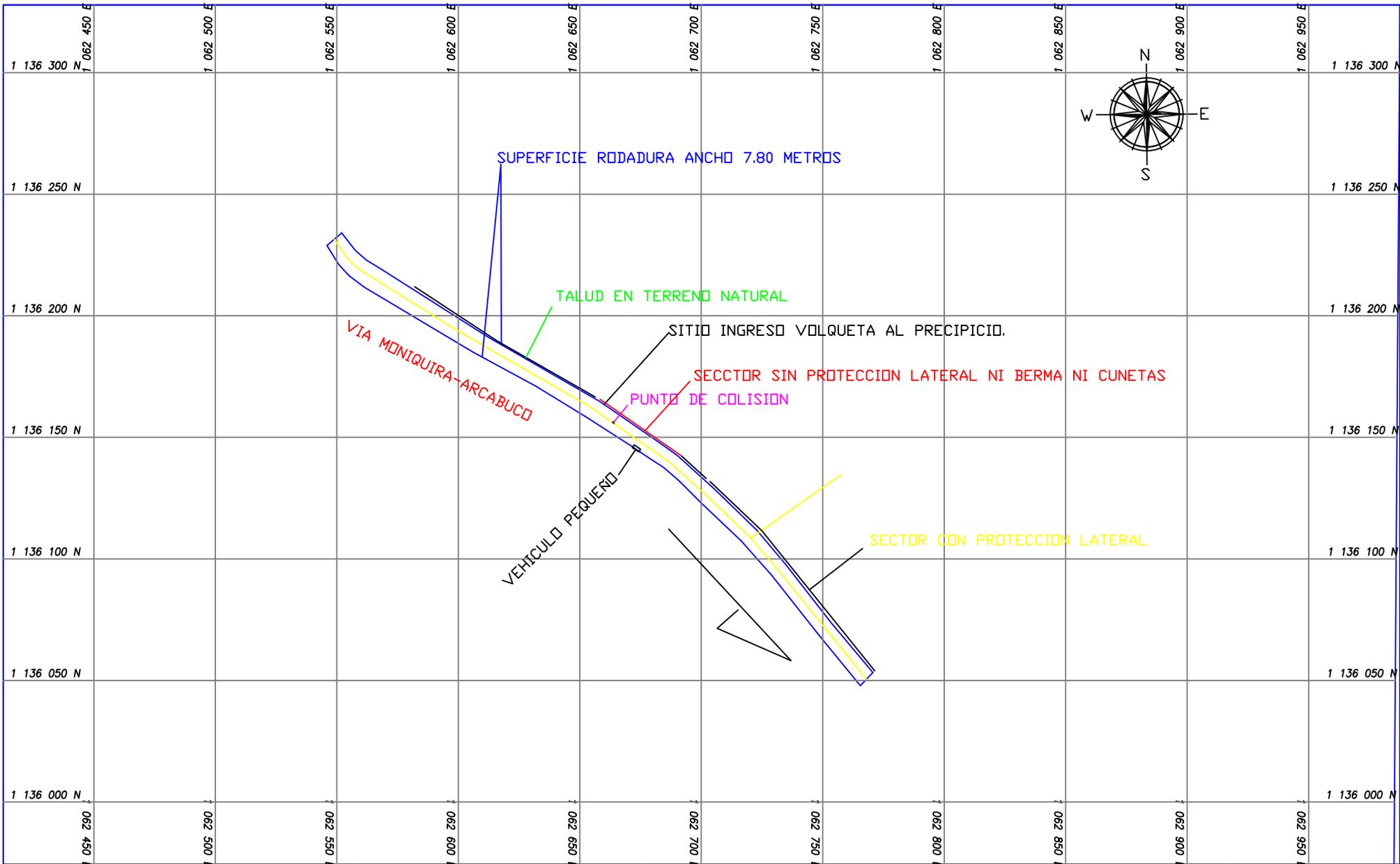
Perito.

C.C. 6.756.371 de Tunja.

ANEXO A LA PRESENTE:

PLANO DEL SITIO DEL ACCIDENTE.

INFORMACION DOCUMENTAL DE ACTUACIONES EN JUZGADOS.



DEPARTAMENTO DE BOYACA  
MUNICIPIO DE MONQUIRA

SECTOR LA CUMBRE

CONVENCIONES  
— LINDEROS  
— ABSCISAS

SOLICITA:  
CARDENAS

Escala: 1:500  
Fecha: 2021  
Proyecto: Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Municipio de Monquirá  
Elaborado por: Miguel Morales  
Revisado por: Miguel Morales  
Aprobado por: Miguel Morales  
Fecha de Aprobación: 2021-12-15

LEVANTO:  
MIGUEL MORALES

DIBUJO:  
MIGUEL MORALES

FECHA:  
DICIEMBRE  
2021





Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Betétiva - Boyacá

### **CERTIFICACIÓN:**

Por medio de la presente me permito indicar que el señor **JOSE MIGUEL MORALES MEDINA**, identificado con C.C. No. 6.756.371 y Matricula Profesional 1521906496 BYC, fungió como perito dentro del proceso de Pertenenencia No. 2019-00020, siendo demandante ODILIA MARIA GIL CARDENAS y LUIS ENRIQUE ROJAS NEITA.

La anterior se expide a solicitud del interesado, hoy tres (3) de marzo de 2021.

**DIEGO EDUARDO ROMERO JOYA**  
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Betétiva

Carrera 4 No. 5-07 Betétiva- Boyacá  
Correo: j01prmpalbeteitiva@ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA - BOYACÁ  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE OICATÁ - BOYACÁ  
J01prmpaloicata@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Calle 06 No. 03 – 27 Primer Piso  
3124221729

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE OICATÁ  
**HACE CONSTAR QUE:**

En este despacho se tramito los siguientes procesos:

**RADICACION: 155004089001-2019-00092-00**  
**CLASE PROCESO: PERTENENCIA**  
**DEMANDANTE: ANA ELOISA BARÓN SAAVEDRA Y OTROS**  
**DEMANDADO: PABLO LEÓN VILLATE**  
**FECHA INICIO ACTUACION: 28 DE DICIEMBRE DE 2019.**  
**FECHA FIN ACTUACION: 16 DE DICIEMBRE DE 2020**

Se deja constancia que actuó como auxiliar de la justicia el Ing. **JOSÉ MIGUEL MORALES MEDINA** C.C. No. 6.756.371 de Tunja y T.P. No. 1521906496 ByC. En constancia se firma Hoy 26 de Marzo de 2021.

El Secretario;

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the secretary.

SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA - BOYACÁ  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE OICATÁ - BOYACÁ  
J01prmpaloicata@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Calle 06 No. 03 – 27 Primer Piso  
3124221729

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE OICATÁ  
**HACE CONSTAR QUE:**

En este despacho se tramito los siguientes procesos:

**RADICACION: 155004089001-2020-00025-00**  
**CLASE PROCESO: PERTENENCIA**  
**DEMANDANTE: GINNA ALEXANDRA RIAÑO MUÑOZ**  
**DEMANDADO: ANTONIO SAAVEDRA Y OTROS**  
**FECHA INICIO ACTUACION: 21 DE JULIO DE 2020.**  
**FECHA FIN ACTUACION: 06 DE ABRIL DE 2021**

**RADICACION: 155004089001-2020-00027-00**  
**CLASE PROCESO: PERTENENCIA**  
**DEMANDANTE: MARÍA MUÑOZ FONSECA**  
**DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS**  
**FECHA INICIO ACTUACION: 21 DE JULIO DE 2020.**  
**FECHA FIN ACTUACION: 06 DE ABRIL DE 2021**

**RADICACION: 155004089001-2020-00009-00**  
**CLASE PROCESO: PERTENENCIA**  
**DEMANDANTE: VIDAL PORRAS ORTEGA**  
**DEMANDADO: GENOVEVA PORRAS VILLATE**  
**FECHA INICIO ACTUACION: 10 DE FEBRERO DE 2020.**  
**FECHA FIN ACTUACION: 08 DE ABRIL DE 2021**

Se deja constancia que actuó como auxiliar de la justicia el Ing. **JOSÉ MIGUEL MORALES MEDINA** C.C. No. 6.756.371 de Tunja y T.P. No. 1521906496 ByC. En constancia se firma Hoy 15 de abril de 2021.

El Secretario;

**JAVIER GIOVANI FÚQUENE CUADRADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

6756371

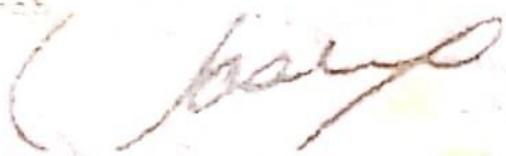
NUMERO

MORALES MEDINA

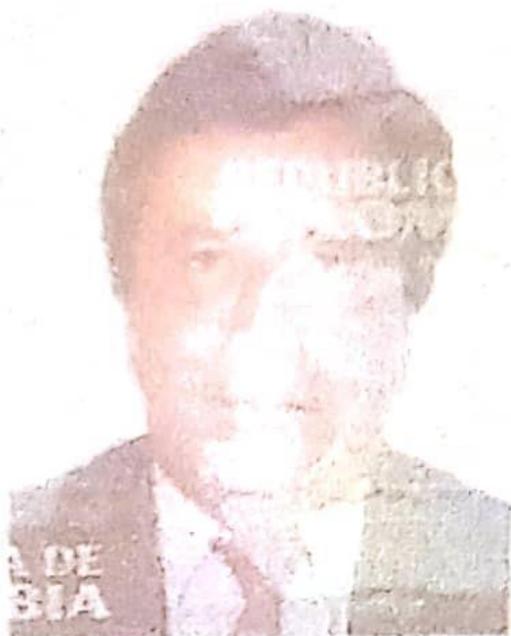
APELLIDOS

JOSE MIGUEL

NOMBRES



FIRMA

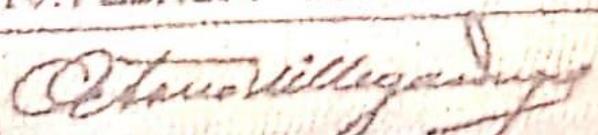


REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingenieria  
y Arquitectura



MATRICULA No. 1521906496BYC  
ING. DE TRANSPORTES Y VIAS  
DE FECHA 12/02/82  
APELLIDOS  
MORALES MEDINA  
NOMBRES  
JOSE MIGUEL  
C.C. 6,756,371  
UNIV. PEDAG. Y TECNO. DE COLOM.



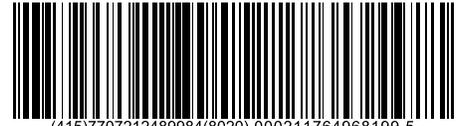
Presidente del Consejo

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117649681995



(415)7707212489984(8020) 000211764968199 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
4 0 9 7 9 2 5	9	CARDENAS	SUAREZ	EDIMER		2 0

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
0 1 1 3				0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	175,956,000	Deudas	30	45,152,000	Total patrimonio líquido	31	130,804,000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	------------	--------------------------	----	-------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0	74	121,200,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	450,000			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	81,100,000			
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>39,650,000</b>			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0			
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0			
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>			
<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>0</b>			
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>			<b>54</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>39,650,000</b>			
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>			<b>55</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>0</b>			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>39,650,000</b>			
<b>Ren. líqu. ced. gen.</b>	<b>91</b>	<b>39,650,000</b>	<b>Ren. ex. y ded. imp. li.</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>R. líq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>39,650,000</b>	<b>Comp. pérdidas año 2018 y ant.</b>	<b>94</b>	<b>0</b>
<b>Comp. exc. ren. presuntiva</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>Rentas gravables</b>	<b>96</b>	<b>0</b>	<b>R. líq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<b>39,650,000</b>	<b>Renta presuntiva</b>	<b>98</b>	<b>0</b>

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquidación privada							
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables	116	0	Imp. pagados en el exterior	123	0	Donaciones	124	0		
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	General y de pensiones	117	14,000	Otros	125	0	Total descuentos trib.	126	0		
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	Renta presuntiva y de pensiones	118	0	<b>Impuesto neto de renta</b>							
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0	Impuesto de ganancias ocasionales	128	0	<b>Total impuesto a cargo</b>				
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0	<b>Anticipo renta liquidado año gravable anterior</b>				
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>130</b>	<b>14,000</b>	<b>Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación</b>				
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>122</b>	<b>14,000</b>	Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	0	<b>Anticipo renta para el año gravable siguiente</b>				
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Imp. pagados en el exterior	123	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0					
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Otros	125	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0					
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	<b>Liquidación privada</b>					Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	0			
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Imp. pagados en el exterior	123	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	7,000					
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0						Donaciones	124	0			
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0						Total descuentos trib.	126	0			
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0						<b>Impuesto neto de renta</b>					
Costos por ganancias ocasionales	114	0						Impuesto de ganancias ocasionales	128	0			
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0						Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0			

Saldo a pagar por impuesto	135	21,000	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	21,000	Total saldo a favor	138	0
----------------------------	-----	--------	-----------	-----	---	---------------------	-----	--------	---------------------	-----	---

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Cód. Contador  Firma contador 994. Con salvedades



996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000909126927

983. No. Tarjeta profesional

2 0 2 2 - 0 8 - 0 5 / 1 1 : 4 6 : 2 6

2 0 2 2 0 4 0 3 7 8 1 8 7 5

**Representación Gráfica**

**Datos del Documento**

**Código Único de Factura - CUFE :** 1dd38909d675bf403323217562c2ceff3298d9cbfe2999369b2f3957a98e874f12ac40fe7ff5e0b0fcb7d671be53a41c  
**Número de Factura:** FE-288 **Forma de pago:** Contado  
**Fecha de Emisión:** 24/11/2022 **Medio de Pago:** Instrumento no definido  
**Fecha de Vencimiento:** 24/11/2022 **Orden de pedido:**  
**Tipo de Operación:** 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

**Datos del Emisor / Vendedor**

**Razón Social:** MARTINEZ GONZALEZ NUBIA ESPERANZA  
**Nombre Comercial:** MARTINEZ GONZALEZ NUBIA ESPERANZA  
**Nit del Emisor:** 40049865 **País:** Colombia  
**Tipo de Contribuyente:** Persona Natural **Departamento:** Boyacá  
**Régimen Fiscal:**R-99-PN **Municipio / Ciudad:** Tunja  
**Responsabilidad tributaria:** ZZ - No aplica **Dirección:** CL 14 4 99  
**Actividad Económica:** 4520 **Teléfono / Móvil:** 3138736270  
**Correo:** esperanza0681@hotmail.com

**Datos del Adquiriente / Comprador**

**Razón Social:** EDIMER CARDENAS SUAREZ  
**Nombre Comercial:** EDIMER CARDENAS SUAREZ  
**Tipo de Documento:** Cédula de ciudadanía **País:** Colombia  
**Número Documento:** 4097925 **Departamento:** Boyacá  
**Tipo de Contribuyente:** Persona Natural **Municipio / Ciudad:** Tunja  
**Régimen fiscal:** R-99-PN **Dirección:** VDA EL CERRO  
**Responsabilidad tributaria:** ZZ - No aplica **Teléfono / Móvil:** 3107833035  
**Correo:** edimercardenas1984@gmail.com

**Detalles de Productos**

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		EMAPQUETADURA VALVUL PP1	NIU	1,00	\$ 90.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 90.000,00

**Descuentos y Recargos Globales**

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

**Información Complementaria**

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

**Anticipos**

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

**Referencias**

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

## Notas Finales

Línea de negocio:

### Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-11-24 14:16:40  
Documento generado el: 2022-11-24 14:16:38  
Generado por: Solución Gratuita DIAN  
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	90.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	90.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	0,00
<b>Total neto factura (=)</b>	90.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$</b> \$ 90.000,00

#### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>	
Anticipos	0,00

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764033130160

Rango desde: 156

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-02-09

**ANCLU SAS**

NIT 900877263-9

Nombre Comercial: ANCLU SAS

Régimen: RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA

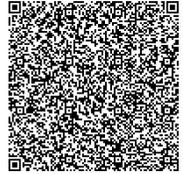
Actividad Económica CIU Nro. 4741

Dirección: AV Norte 36 BRR mesopotania

Teléfono: 7472067

Correo: johanagarcia@hotmail.com

Ciudad: TUNJA



CUFE:44e68e9f0d76ac7b959b5109c9eb7b560c5f42fd70dbdf4cd546552be19a07001c62268fcd3893e5eb4f3de3d6cbc604

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO. FEOT912**

Autorización Numeración de Facturación Electrónica de DIAN

Nro. 18764037615234 de 2022-10-08 Vigencia 12 Meses

Rango Autorizado desde FEOT 836 hasta FEOT 2000

Tipo Documento: Factura de Venta Nacional

Tipo Operación: Estándar

Fecha Facturación: 2022-10-26 16:03:00

Fecha Vencimiento: 2022-10-26

Fecha Dian: 2022-10-26 16:03:22

Divisa: COP

Orden Compra Asociada:

Cliente: EDIMER CARDENAS SUAREZ

Cédula de ciudadanía 4097925

Nombre Comercial: EDIMER CARDENAS SUAREZ

Dirección: Otras. VEREDA Nro. CERRO

Teléfono: 3107833035

Correo: EDIMERCARDENAS1984@GMAIL.COM

Ciudad: GACHANTIVÁ

Forma de pago	Método de pago
Crédito	Instrumento no definido

Nro.	Ref	Descripción	U/M	Valor Unitario	Cant.	Valor Neto	%IVA	Valor total
1	185808	POS SAMSUNG GALAXY A32 128GB NG   SERIALES: 357467546696337,5710160230 654411;	94	835,570.00	1.0	835,570.00	0.00	835,570.00
2	SIM_ZZ	SIM CARD DUPLA	94	2,000.00	1.0	2,000.00	19.00	2,380.00

Total de líneas: 2

**Observaciones:**

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

<b>TOTAL BRUTO</b>	837,570.00
<b>SUBTOTAL</b>	837,570.00
<b>IVA</b>	380.00

**TOTAL EN LETRAS** OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS

<b>TOTAL VENTA</b>	837,950.00
--------------------	------------

**Factura Electrónica De Venta No****CDA No. 15312**

Documento oficial de autorización de Numeración Facturación  
Electrónica N°. 18764020043261 que habilita desde CDA 12001 hasta  
CDA 24000. Vence 2022-10-25

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO LTDA****Nit 900081544 6**

Responsable de IVA No somos autoretenedores

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica 7120

<b>CLIENTE</b>	EDIMER CARDENAS SUAREZ			<b>EMAIL CLIENTE</b>	edimercardenas1984@gmail.com		
<b>NIT</b>	4097925			<b>EMAIL CLIENTE</b>	edimercardenas1984@gmail.com		
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>TELÉFONO</b>		<b>PIN</b>			
VEREDA EL CERRO	CHIQUIZA	3107833035		15799061173200330314969			
<b>FECHA FACTURA</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>		<b>DIGITADOR</b>	<b>PLACA</b>	<b>TURNO</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	
miércoles, 23 de marzo de 2022	miércoles, 23 de marzo de 2022		BY MILENA GOMEZ RUS	TDY144	0	Contado	

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41454002	RTM Y EC PESADO 2 EJES	1	Und.	255.767	19%	48.596	255.767
2	28152001	ANSV	1	Und.	6.200	0%	0	6.200
3	23351001	RUNT	1	Und.	4.400	0%	0	4.400
4	28153002	SICOV	1	Und.	18.747	19%	3.562	18.747
5	28156001	RECAUDO SUPERGIROS	1	Und.	6.474	19%	1.230	6.474

5	<b>SUBTOTAL</b>	<b>291.588</b>
	<b>DESCUENTO</b>	<b>0</b>
	<b>IVA</b>	<b>53.388</b>
	<b>RETEFUENTE</b>	<b>0</b>
	<b>RETEIVA</b>	<b>0</b>
	<b>RETEICA</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL FACTURA</b>	<b>344.976</b>

**Valor en Letras**

TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 23/03/2022 07:53:58

Medios de Pago: Efectivo

KM 3 VIA TUNJA-PAIPA TUNJA BOYACA Teléfono 3208471904

cdadelorientecolombianoltda@hotmail.com

Espacio para  
Logo Corporativo

**Nubia Esperanza Martinez Gonzalez**  
NIT 40.049.865-1  
calle14 4 99  
Tel: (608) 7456164  
Tunja - Colombia  
esperanza0681@hotmail.com



Factura electrónica de venta  
No. FE-148

<b>Señores</b>	EDIMER CARDENAS SUAREZ		
<b>NIT</b>	4.097.925-9	<b>Teléfono</b>	(608) 3107833035
<b>Dirección</b>	VEREDA CERRO	<b>Ciudad</b>	Tunja - Colombia

**Fecha y hora Factura**

<b>Generación</b>	25/07/2022, 15:37
<b>Expedición</b>	25/07/2022, 15:37
<b>Vencimiento</b>	25/07/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	RACOR B 68 1/4 X 1/8	4.00	24,000.00
2	Manguera Sinflex Tubin Negra con refuerzo3/8	15.00	120,000.00
3	RACOR B 68 3/8 X 3/8	1.00	12,000.00
4	RACOR B 69 3/8 X 1/4	4.00	100,000.00
5	MANGUERA COMPRESOR 2.00 R 115 PUNTA 7/8	1.00	160,000.00
6	RACOR B 62 Y	1.00	16,000.00
7	RACOR B 62 1/4	1.00	6,000.00
8	RACOR B 62 3/8	1.00	9,000.00
9	Manguera 1402 32 pulgadas punta de1/4	3.00	120,000.00
10	RACOR B 109 1/8	5.00	30,000.00
11	Racor B 109 1/4	2.00	16,000.00
12	Racor Chasis	2.00	40,000.00
13	VALVULA QR1 CHILLONA 3/8	2.00	70,000.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
14	RACOR B 69 3/8 X 3/8	2.00	28,000.00
15	Manguera Sinflex Tubin Negra con refuerzo 1/4	24.00	96,000.00
16	SAP VALVULA SELENOIDE 12 V BAJO MARRANA	1.00	180,000.00
17	RACOR B 69 1/4 X 1/4	2.00	20,000.00
18	Inserto 1/4	30.00	15,000.00
19	RACOR B 60 ANILLO 1/4	30.00	15,000.00
20	RACOR B 60 ANILLOS 3/8	20.00	20,000.00
21	INSERTO 1/2	20.00	20,000.00
22	PERA PARA UNIVERSAL	1.00	40,000.00
23	VALVULA AUXILIAR CAJA FULLER 1/8 NTP	1.00	250,000.00

**Total items:** 23

**Valor en Letras:**

Un millón cuatrocientos siete mil pesos m/cte

**Condiciones de Pago:**

Efectivo

\$ 1,407,000.00

<b>Total Bruto</b>	1,407,000.00
IVA 0%	0.00
<b>Total a Pagar</b>	1,407,000.00

**Observaciones:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764025033325 aprobado en 20220205 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 6 Meses**

- Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa  
**CUFE:** bdd0eaa85c03c3acf7cd2619cb56e9a8a6930b842846f91346b4d8c6919568d2f2a9dac1c4ef479aa5152417fe8f5a91

LUIS GUILLERMO FONSECA CARRE O  
NIT. 4.119.127-4

AV.ORIENTAL 2-38-44 TUNJA (BOYACA)

TEL. 3112021486-7425917

oxigasestunja@hotmail.com

ICA ACTIVIDAD ECONOMICA: 4661

Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA. No Somos retenedores del Impuesto sobre las ventas-IVA

Facturación Electrónica. Autorización DIAN No.18764023616178 de Fecha 30/12/2021 al 30/06/2022.

Habilitada Desde Factura No. F-24477 hasta Factura No. F-25000

CUFE: d537a2f3ccc125e3310c1ef526c442648f1f42c0302e4f26f98f0c864b8d5007bbdfb9468c4bc9ae26ca17f431122cf5

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. F-24560

SE OR(es). CARDENAS SUAREZ EDIMER  
NIT : 4.097.925-9  
DIRECCION : PLAZA PRINCIPAL  
CORREO : edimercardenas1984@gmail.com  
VENDEDOR : 000046662529-VILLOTA LUZ E  
FORMA DE PAGO : CREDITO.  
VALIDACION DIAN : 11/01/2022 17:22:56

CIUDAD : CHIQUIZA  
TELEFONO : 3107833035

FECHA HORA VENCE  
11/01/2022 17:19:35 11/01/2022

#	CODIGO	NOMBRE	IMP	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	0206211	SOLDADURA ALUMINIO 4043-1/8 VARILLA	19	7.00	2,100.84	14,705.88
2	0206247	SOLDADURA SOLTRODE 6011-1/8 KILO	19	1.00	21,008.41	21,008.41
3	0206172	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE 2.0 X VARILLA	19	5.00	1,260.50	6,302.50
4	01001	BALA DE OXIGENO DE 6.5 M (GENERAL)	19	1.00	58,823.53	58,823.53

ITEMS: 4	VENTA GRAVADA	100,840.32
NOTA.	VENTA EXCLUIDA	0.00
	VENTA EXENTA	0.00
	IVA 19 %	19,159.66
	NETO A PAGAR	119,999.98

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774. Acepto la presente y declaro haber recibido el material mencionado.

JCMP Software - Juan Carlos Martin Parra - Nit.9.534.756-4

PROCESADO POR LUIS GUILLERMO FONSECA CARRE O - 0001



**SFA CEBAR S.A.S.**

NIT : 830,065,179 - 1  
CR 13A 86A 40 OF 401  
BOGOTA - COLOMBIA  
6185955 3203058750  
lelopez@cebar.net



<b>Cliente</b>	EDIMER CARDENAS SUAREZ
<b>NIT</b>	4,097,925 - 9
<b>Dirección</b>	VRD EL CERRO
<b>Ciudad</b>	CHQUIZA-BOYACA - COLOMBIA
<b>Correo</b>	edimercardenas1984@gmail.com
<b>Telefono</b>	3107833035

**FV - ELECTRONICA**  
**FM - 68750**

**FECHA FACTURA**  
23 febrero 2022

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
ASESORIA SECTOR AGROPECUARIO CREDITO FINAGRO 12466	180,000.00
ESTA FACTURA YA SE ENCUENTRA CANCELADA	

<b>Total Bruto</b>	180,000.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 180.000,00</b>

**CONDICION DE PAGO**

Contado 180.000,00

**VALOR EN LETRAS**

Ciento Ochenta Mil Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

Elaborado e Impreso por Siigo Nit: 830.048.145 -8

TESORERIA-PAULI

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Autorización de facturación No.** 18764018212871 **aprobado en** 2021-09-17 **prefijo FM desde el número** 65001 **al** 70000  
Responsables de iva - Actividad Económica 161 Tarifa 009.660

CUFE :92282ccdd607a887e0e58784b3c5a6bd80bab282bf7a0c135ec3643a02b81d2dff74bc08e4d9ba1f2fda47d7276e1216

ORIGINAL

Página : 1 de 1

**INVERSIONES SOLO REPUESTOS S.A.S.**

NIT : 900,682,950 - 2

CR 11 3 129

TUNJA-BOYACA - COLOMBIA

7403720 3112086691

solorptos@hotmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica Tarifa 0,00



<b>Cliente</b>	EDIMERCARDENAS SUAREZ		
<b>NIT</b>	4,097,925 - 9 /ld. Extranjero :	<b>Teléfono</b>	3107833035
<b>Dirección</b>	VDA CERRO	<b>Vendedor</b>	VENDEDOR PRINCIPAL
<b>Ciudad</b>	CHIQUIZA-BOYACA - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	1
<b>Correo</b>	edimercardenas1984@gmail.com		
<b>Order Reference Prefijo</b>			<b>Numero</b>

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  
CON 25162**

Fecha y Hora de Factura

Generación 2022-01-27 17:49:28

Expedición 2022-01-27 17:50:50

Vencimiento 2022-01-27

Código	Referencia	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
0010007000214	1100-210-101	EMPAQUETADURA C/SOR M2106	1.00	84,033.61	84,033.61
0010007000328	7000-851-101	PISTON Y ANILLOS C/SOR ISX-M2106 0.10	1.00	151,260.50	151,260.50
0010011001706	7/8 X 6	CODO 90 7/8 X 6	1.00	16,806.72	16,806.72

<b>Total Bruto</b>	252,100.83
<b>IVA 19%</b>	47,899.16
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 299.999,99</b>

**CONDICION DE PAGO**

Contado Contado Clientes Efectivo 299.999,99

**VALOR EN LETRAS**

Doscientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Nueve Pesos M/Cte Con 99/100

**OBSERVACIONES**

Firma Elaborado por : MARTHA LILIANA

Firma Recibido

Gracias por su compra!!

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No 18764022494166 aprobado en 2021-12-07 vigente 12 Meses, prefijo CON desde el número 24636 al 35000**

CUFE :effd9ba5272c698da7e76ad5147710c97b66538995414fedb0214cb1568d2a6c0ebe1121707a429980f9379f32628790

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

**INVERSIONES SOLO REPUESTOS S.A.S.**

NIT : 900,682,950 - 2

CR 11 3 129

TUNJA-BOYACA - COLOMBIA

7403720 3112086691

solorptos@hotmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4530 Tarifa 8,00



<b>Cliente</b>	EDIMERCARDENAS SUAREZ		
<b>NIT</b>	4,097,925 - 9 /ld. Extranjero :	<b>Teléfono</b>	3107833035
<b>Dirección</b>	VDA CERRO	<b>Vendedor</b>	VENDEDOR PRINCIPAL
<b>Ciudad</b>	CHIQUEZA-BOYACA - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	1
<b>Correo</b>	edimercardenas1984@gmail.com		
<b>Order Reference Prefijo</b>			<b>Numero</b>

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  
CON 25593**

Fecha y Hora de Factura

Generación 2022-03-03 17:10:36

Expedición 2022-03-03 17:11:11

Vencimiento 2022-03-03

Código	Referencia	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
0010011001736	7755 = B3-102/153	MANGUERA 4x6 3ANILLOS AZUL	1.00	100,840.34	100,840.34
0010011001633	B3-76/153	MANGUERA 3x6 3ANILLOS ROJA	1.00	67,226.89	67,226.89

<b>Total Bruto</b>	168,067.23
<b>IVA 19%</b>	31,932.77
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 200.000,00</b>

**CONDICION DE PAGO**

Contado Contado Clientes Efectivo 200.000,00

**VALOR EN LETRAS**

Doscientos Mil Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

Firma Elaborado por : MARTHA LILIANA

Firma Recibido

Gracias por su compra!!

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No 18764022494166 aprobado en 2021-12-07 vigente 12 Meses, prefijo CON desde el número 24636 al 35000**

CUFE :4c36f37faa2bd1949378a31dd0d2e9d7788b0a764f3bc44f2156a474e64f5d1553da6bfa5ce9593d42fbd070076dac3c

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

**INVERSIONES SOLO REPUESTOS S.A.S.**

NIT : 900,682,950 - 2

CR 11 3 129

TUNJA-BOYACA - COLOMBIA

7403720 3112086691

solortpos@hotmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4530 Tarifa 8,00



<b>Cliente</b>	EDIMERCARDENAS SUAREZ		
<b>NIT</b>	4,097,925 - 9 /ld. Extranjero :	<b>Teléfono</b>	3107833035
<b>Dirección</b>	VDA CERRO	<b>Vendedor</b>	VENDEDOR PRINCIPAL
<b>Ciudad</b>	CHIQUIZA-BOYACA - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	1
<b>Correo</b>	edimercardenas1984@gmail.com		
<b>Order Reference Prefijo</b>			<b>Numero</b>

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  
CON 25717**

Fecha y Hora de Factura

Generación 2022-03-11 17:40:53

Expedición 2022-03-11 17:41:41

Vencimiento 2022-03-11

Código	Referencia	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
0010011001668	2 X 6	CODO 90 2X150MM AGUA-AIRE	2.00	32,773.11	65,546.22
0010011001617	KEB12X060	ABRAZADERA CREMALLERA 2 - 2.1/4	4.00	2,521.01	10,084.04

<b>Total Bruto</b>	75,630.26
<b>IVA 19%</b>	14,369.75
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 90.000,01</b>

**CONDICION DE PAGO**

Contado Contado Clientes Efectivo 90.000,01

**VALOR EN LETRAS**

Noventa Mil Pesos M/Cte Con 01/100

**OBSERVACIONES**

Firma Elaborado por : MARTHA LILIANA

Firma Recibido

Gracias por su compra!!

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No 18764022494166 aprobado en 2021-12-07 vigente 12 Meses, prefijo CON desde el número 24636 al 35000**

CUFE :d97a47504f54d61bbea86c923d0de94a38c1b576ce225cad72f8d20c5100f30ae4ec167e0d25fcf57d3df937df4965f9

**ORIGINAL**

Pagina : 1 de 1

**INVERSIONES SOLO REPUESTOS S.A.S.**

NIT : 900,682,950 - 2

CR 11 3 129

TUNJA-BOYACA - COLOMBIA

7403720 3112086691

solortpos@hotmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica Tarifa 0,00



<b>Cliente</b>	EDIMERCARDENAS SUAREZ		
<b>NIT</b>	4,097,925 - 9 /ld. Extranjero :	<b>Teléfono</b>	3107833035
<b>Dirección</b>	VDA CERRO	<b>Vendedor</b>	VENDEDOR PRINCIPAL
<b>Ciudad</b>	CHIQUEZA-BOYACA - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	1
<b>Correo</b>	edimercardenas1984@gmail.com		
<b>Order Reference Prefijo</b>			<b>Numero</b>

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  
CON 24977**

Fecha y Hora de Factura

Generación 2022-01-11 17:33:33

Expedición 2022-01-11 17:34:34

Vencimiento 2022-01-11

Código	Referencia	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
0010001000791	JT0489295-00120621	EMPAQUETADURA MOTOR M2106	1.00	605,042.02	605,042.02
0010001001695	B48367STD	CASQUETES BIELA M2106 STD SPUTTER	1.00	420,168.07	420,168.07
0010001000278	MO480853STD	CASQUETES BANCADA M2106 STD	1.00	336,134.45	336,134.45
0010001001388	60mm	TAPON COBRIZADO	1.00	8,403.36	8,403.36

<b>Total Bruto</b>	1,369,747.90
<b>IVA 19%</b>	260,252.10
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 1.630.000,00</b>

**CONDICION DE PAGO**

Contado Contado Clientes Efectivo 1.630.000,00

**VALOR EN LETRAS**

Un Millon Seiscientos Treinta Mil Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

Firma Elaborado por : MARTHA LILIANA

Firma Recibido

Gracias por su compra!!

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No 18764022494166 aprobado en 2021-12-07 vigente 12 Meses, prefijo CON desde el número 24636 al 35000**

CUFE :cac71a98205f9bb188af7f07446cb03554138b2b9cfd5fe5eb74429359be5411048ff3b5d3fa2a3f798d527b5f4a8e85

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145-8

**INVERSIONES SOLO REPUESTOS S.A.S.**

NIT : 900,682,950 - 2

CR 11 3 129

TUNJA-BOYACA - COLOMBIA

7403720 3112086691

solorptos@hotmail.com

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica 4530 Tarifa 8,00



<b>Cliente</b>	EDIMERCARDENAS SUAREZ			
<b>NIT</b>	4,097,925 - 9 /ld. Extranjero :	<b>Teléfono</b>	3107833035	
<b>Dirección</b>	VDA CERRO	<b>Vendedor</b>	VENDEDOR PRINCIPAL	
<b>Ciudad</b>	CHIQUIZA-BOYACA - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	1	
<b>Correo</b>	edimercardenas1984@gmail.com			
<b>Order Reference Prefijo</b>			<b>Numero</b>	

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  
CON 28975**

Fecha y Hora de Factura

<b>Generación</b>	2022-11-03	18:13:51
<b>Expedición</b>	2022-11-03	18:14:38
<b>Vencimiento</b>	2022-11-03	

Código	Referencia	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
0010008000279	510035-B	BOMBA HIDRAULICA M2106	1.00	672,268.91	672,268.91
0010010000540	A0001321410	ACOPLE BOMBA - C/SOR OM906	1.00	67,226.89	67,226.89

<b>Total Bruto</b>	739,495.80
<b>IVA 19%</b>	140,504.20
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 880.000,00</b>

**CONDICION DE PAGO**

Contado Contado Clientes Efectivo 880.000,00

**VALOR EN LETRAS**

Ochocientos Ochenta Mil Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

CN BCOL \$ 480.000 1. 6-19

Firma Elaborado por : MARTHA LILIANA

Firma Recibido

Gracias por su compra!!

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No 18764022494166 aprobado en 2021-12-07 vigente 12 Meses, prefijo CON desde el número 24636 al 35000**

CUFE :101a38e5b3019f3a77fd6b6fa5f9b7c922cf9bdb3ea02be503f1ece329bfdfa8afdd6a060af4ba75dff85c7b950f1657

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

	<b>FORMATO:</b> ACTA DE AUDIENCIA  <b>PROCESO:</b> INTERVENCIÓN	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-17

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**PROCURADURÍA 68 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**IUS E-2023-688306, IUC I-2023-3275673 INTERNO 2023-0087**  
**Radicada – 27 de octubre de 2023**  
**Reperto – 3 de noviembre de 2023**

**Convocante (s):** EDIMER CARDENAS SUAREZ, ELIZABETH RIVERA en nombre propio y en representación de su menor hija ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA Y JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA

**Convocado (s):** NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE MONQUIRÁ

**Medio de Control:** REPARACION DIRECTA

En Tunja, hoy **lunes cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.)**, procede la Procuraduría 68 Judicial I para Asuntos Administrativos en cabeza de Maritza Ortega Pinto a celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL de la referencia sesión se realiza de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución No. 035 de 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS cuyo video será parte integral de la presente acta.

Comparecen a la audiencia el abogado **GERMAN MARTINEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía 7.160.509 de Tunja y T. P. 84063 del C.S.J. vigente según certificado SIRNA No. 1725636 (archivo 13 digital) a quien en auto de fecha 8 de noviembre de 2023 le fue reconocida personería **como apoderado de la parte convocante**; la abogada **CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREA** identificada con CC No. 51855862 de Bogotá con TP No. 58241 del C.S. de la J. vigente según certificado SIRNA No. 1738093 (archivo 13 digital) quien allega memorial poder suscrito por FABIO ERNESTO HUERTAS LEGUIZAMON en calidad de Director Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, calidad acreditada con copia de la Resolución No. 20213040015475 de 13 de abril de 2021 *“Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de representación judicial extrajudicial y administrativa y se dictan otras disposiciones”*, acta de posesión de fecha 2 de enero de 2023, Resolución No 20223040076915 de 20 de diciembre de 2022 contentiva de acto e nombramiento como Director Territorial código 0042 grado 17, constancia de ejercicio del cargo suscrita el 24 de enero de 2023 por la Coordinadora del Grupo Administración de Personal, documentos que se incorporan en el archivo 14 digital, en virtud de los cuales el despacho le reconoce personería para actuar como **apoderada de la entidad convocada NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE**; la abogada **JOHANA CAROLINA REYES QUINTERO** identificada con CC No. No. 1057544361 de Soatá y T.P 229324 del C.S.J. vigente según certificado SIRNA No. 1753086 (archivo 13 digital) quien allega memorial poder suscrito por GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO como Director de la Territorial Boyacá del

Identificador: qy6G pu0K GFLU dJ06 N8Eg 76R N5o= (Válido indefinidamente)  
 URL: https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

	<b>FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-17

Instituto Nacional de Vías, debidamente delegado para otorgar poder en representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS, calidad acreditada a través de Resolución No. 06479 de 19 de diciembre de 2013 contentiva de acto de nombramiento, acta de posesión No. 720 de la misma fecha, Resolución No 3309 de 29 de octubre de 2021 y 3429 de 5 de noviembre de 2021 por la cual el Director General del Instituto delega la función de constituir apoderados que representen a la entidad, documentos que se incorporan en el archivo 15 digital, en virtud de los cuales el despacho le reconoce personería para actuar como **apoderada de la entidad convocada INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**; la abogada **ANDREA DEL PILAR OTALORA GOMEZ** identificada con CC No. 33366736 de Tunja con TP No. 152638 del C.S. de la J. vigente según certificado SIRNA No. 1725646 (archivo 12 digital) quien allega memorial poder suscrito por la Coronel MARIA MARGARITA MANTILLA GARCIA - Comandante del Departamento de Policía de Boyacá, calidad que acredita a través de Resolución 0159 de 23 de enero de 2023 por medio de la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional y Resolución No 4535 de 29 de junio de 2017 contentiva de conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en cuyo artículo 8 delega en los Comandantes de Policía en cada departamento, la facultad de constituir apoderados para que asistan a las conciliaciones extrajudiciales, documentos que se incorporan en el archivo 12 digital, en virtud de los cuales el despacho le reconoce personería para actuar como **apoderada de la entidad convocada MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL**, y el abogado **HÉCTOR JOHN ORTEGÓN SÁENZ**, identificado con C.C. No 7164529 de Tunja y T. P. No 136572 del Consejo Superior de la Judicatura vigente según certificado SIRNA No. 1753112 (archivo 13 digital) quien allega correo electrónico enviado en forma simultánea al despacho y partes en el que el señor JOSÉ CLODOMIRO ARIZA PARDO en calidad de alcalde municipal de Moniquirá otorga poder para que represente a la entidad en esta audiencia, incluida la facultad de conciliar, correo que se acompaña de la Escritura Publica No 673 de 27 de diciembre de 2013 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Moniquirá, documentos que se incorporan en el archivo 16 digital, en virtud de los cuales el despacho le reconoce personería para actuar como **apoderado de la entidad convocada - MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**.

El despacho deja constancia que mediante oficios C-0170 de 8 de noviembre y C-0175 de 20 de noviembre de 2023 informó a la ANDJE y a la Contraloría General de la República sobre la fecha y hora de audiencia para los fines del artículo 613 del CGP, 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 106 numerales 8 y 9 de la Ley 2220 de 2022 (archivo 07 y 11 digital), entidades que a la fecha no han designado profesional que acompañe la audiencia o remitido comunicación alguna, según se verifica en los correos electrónicos institucionales, lo cual no impide su realización.

Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos.

En este estado de la diligencia, la conciliadora hace una presentación de la controversia objeto de la convocatoria a conciliación y, seguidamente, se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual **la parte**

	<b>FORMATO:</b> ACTA DE AUDIENCIA  <b>PROCESO:</b> INTERVENCIÓN	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-17

**convocante** manifiesta: *“Solicito en forma respetuosa se fije día y hora para efectos de surtir audiencia de conciliación para agotar requisito de procedibilidad para iniciar el medio de control: REPARACIÓN DIRECTA para que se declare administrativamente responsable a LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIASINVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ por falla en el servicio sustentados en los hechos de la presente solicitud y se condene a la NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ a indemnizar a mis poderdantes por concepto de perjuicios morales y daños materiales: PERJUICIOS MORALES: Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 50 S.M.L.M.V para EDIMER CÁRDENAS SUAREZ, discriminados así: a. 30 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para ELIZABETH RIVERA, discriminados así: a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA. a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL. c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA. a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL. c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. PERJUICIOS MATERIALES: Por concepto de perjuicios materiales para el señor EDIMER CÁRDENAS SUAREZ, la suma de (\$186.800.000) Ciento Ochenta y seis millones ochocientos mil pesos: Por concepto de LUCRO CESANTE la suma de (\$60.000.000) Sesenta Millones de pesos, a indemnizar por parte de LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTEINSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA ONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. Por concepto de DAÑO EMERGENTE la suma de (\$126.800.000) Ciento Veintiséis millones ochocientos mil pesos, a indemnizar por parte de LA NACIÓNMINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. Por concepto de AFECTACIÓN A LA VIDA-RELACIÓN: Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 40 S.M.L.M.V para EDIMER CÁRDENAS SUAREZ, discriminados así: a. 20 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para ELIZABETH RIVERA, discriminados así: a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL. c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA, discriminados así: a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por*

Identificador: qy6G pu0K GFLU dj06 N8Eg 7r6R N5o= (Válido indefinidamente)  
 URL: https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

	<b>FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-17

parte de la POLICÍA NACIONAL. c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONQUIRÁ. Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA, discriminados así: a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL. c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONQUIRÁ. Agrega como **hecho sobreviniente** que en el marco de la misión de trabajo dentro del proceso penal que se sigue por esta misma causa, fueron informados que le día de los hechos concurrió al lugar una unidad de criminalística de la Policía Nacional la cual es asignada a levantamiento de cadáveres y no una unidad de rescate.”

A continuación, se concede el uso de la palabra a **la apoderada de la convocada NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE** – para que indique la decisión tomada en relación con la solicitud, así: “El Comité de Conciliación en Sesión Ordinaria Virtual, realizada el 22 de noviembre de 2023, procedió a estudiar la viabilidad de presentar o aceptar propuesta de conciliación, dentro de la solicitud de Conciliación Extrajudicial decidió de manera unánime ha encontrado ajustada la posición de NO ACEPTAR NI PRESENTAR FÓRMULA DE CONCILIACION, por considerar que el MINISTERIO DE TRANSPORTE no tiene responsabilidad alguna en la presunta violación de los derechos colectivos deprecados por el accionante, ni mucho menos cuenta con Legitimación en la Causa por Pasiva para responder por los perjuicios que se quieren reclamar, ya que no tiene entre sus funciones adelantar las diversas acciones relacionadas con la CONSTRUCCION, la ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN y DEMARCACIÓN de las vías, así como tampoco la reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la Infraestructura vial a cargo de la Nación. Allego en archivo PDF imagen de la certificación suscrita el 27 de noviembre de 2023 por el secretario técnico del Comité de Conciliación contentiva del parámetro adoptado en el trámite conciliatorio” (imagen 14 archivo 14 digital)

Concedemos el uso de la palabra a **la apoderada de la convocada INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVÍAS** para que indique la decisión tomada en relación con la solicitud, así: “los miembros del Comité de Conciliación del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2023, de conformidad con la Resolución No. 5952 del 1º de noviembre de 2019, modificada mediante Resolución No. 3427 de 5 de noviembre de 2021 y Resolución No. 3564 del 16 de noviembre de 2021 (Reglamento Interno del Comité de Conciliación), decidieron NO CONCILIAR, con ocasión al accidente de tránsito que ocurrió el 30 de octubre de 2021 en la vía Barbosa- Tunja, en el sector conocido como “La Cumbre” del Municipio de Moniquirá, según el demandante EDIMER CÁRDENAS SUAREZ, se desplazaba en su vehículo tipo volqueta de placas TDY 144 modelo 2013 en el sentido Arcabuco -Moniquirá cuando a la altura del km 21+600 fue impactado por otro vehículo que invadió el carril y producto del impacto le hace cambiar de trayectoria del vehículo y cae a un abismo de 250 mts. aproximadamente, lo que le causó lesiones y daños al vehículo. De lo anterior se configuran el eximente de responsabilidad de CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA con relación a hipótesis del accidente 138 estipulada por parte del policía de carreteras frente al vehículo dos “Veh 2 hipótesis 138: Falta de precaución por niebla, lluvia o humo. Descripción: conducir en esas circunstancias sin disminuir la velocidad y/o sin utilizar luces.”. Adicionalmente, se configura el eximente de responsabilidad de HECHO

	<b>FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-17

*EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE UN TERCERO basándose en la hipótesis del accidente 157 estipulada por parte del policía de carreteras frente vehículo 1: “Veh 1 hipótesis 157: Otra: “Transitar invadiendo carril contrario”. Frente a lo expuesto, se puede establecer claramente que la causa del accidente es atribuible a los dos conductores de los vehículos involucrados, por la invasión de carril por parte del conductor del vehículo automóvil que se desplazaba en sentido Barbosa a Tunja y por la falta de precaución por niebla del conductor del vehículo tipo volqueta que se desplazaba en sentido Tunja - Barbosa Allego en archivo PDF imagen de la certificación suscrita por el secretario técnico del Comité de Conciliación contentiva del parámetro adoptado en el trámite conciliatorio” (Imagen 14 archivo 15 digital)*

Se concede el uso de la palabra a **la apoderada de la convocada MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL** para que indique la decisión tomada en relación con la solicitud, así: *“En sesión de fecha 17 de noviembre de 2023 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial dispuso NO CONCILIAR, con base a lo expuesto por el apoderado en su propuesta la cual expresa: Se considera que se encuentra configurada la excepción de inexistencia de nexo causal, dado que, en tratándose falla del servicio por incumplimiento de un deber legal el H. Consejo de Estado especialmente en providencia con ponencia de la Dra Marta Nubia Velásquez Rico Bogotá, del 14 de julio de 2016, Rad No: 25000-23-26-000-2006-01728-01(38815) advirtió que debe establecerse: i) Que existía la obligación y que la misma no fue cumplida satisfactoriamente y ii) Que la omisión fue la causa del daño, es decir, que de no haberse incurrido en la omisión de cumplimiento de obligaciones atribuidas por el ordenamiento jurídico no se hubiese materializado el daño. Vistos estos requisitos y en análisis con lo relatado en la solicitud de conciliación, se encuentra que ninguno de estos requisitos se cumple satisfactoriamente en el presente asunto en lo relacionado con la Policía Nacional, púes, de los medios de prueba no se encuentra comprobado si quiera sumariamente que la Institución hubiera desconocido los deberes y obligaciones de socorro en relación con el convocante como víctima del accidente de tránsito ya mencionado, dado que, de los informes de accidente se advierte que una vez los uniformados del cuadrante vial 4 de la Seccional de Tránsito y Transporte de Tunja se les comunica la ocurrencia del siniestro vial siendo aproximadamente las 06:00 hrs del 301021, se desplazan de manera inmediata al sitio y coordinan con los Bomberos del Municipio de Moniquirá y la Cruz Roja el auxilio de los heridos, de lo cual se infiere que en esas condiciones no puede considerarse la conducta de la Policía Nacional como omisiva y capaz de haber contribuido en que las condiciones de salud del señor Edimer Cárdenas Suárez se agravaran, ello, teniendo en cuenta la relatividad de la obligación a cargo de la Policía Nacional, así como el cumplimiento de la misma en los términos en que ha sido establecida y de acuerdo con los estándares racionalmente exigibles, se impone concluir que no se encontraba en posibilidad absoluta de interrumpir en el caso concreto el proceso causal del accidente de tránsito que culminó con la producción del daño alegado, púes, cómo si se encuentra probado el origen del daño provino de la invasión del carril por parte del vehículo de placas ORN-728, enervando cualquier posibilidad de considerar que una vez ocurrida la colisión el obrar de la Policía Nacional en su calidad de autoridad de tránsito pudiera constituir causa o concausa del daño producido, ello permite concluir: Que la supuesta omisión de socorro de la Policía Nacional no fue la causa eficiente en la ocurrencia del daño. Que la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional a través de sus agentes designados del cuadrante vial 4, una vez conoce la ocurrencia del accidente de tránsito realizó la coordinación de auxilio*

Identificador: qy6G pu0K GFLU dJ06 N8Eg 76R N5o= (Válido indefinidamente)  
 URL: https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

	<b>FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-17

con los organismos de socorro de la zona, esto es, el cuerpo de bomberos de Moniquirá y la Cruz Roja y como se estableció anteriormente, está es una obligación de medio que no conlleva un resultado y que escapa a la órbita de las responsabilidades de la autoridad de tránsito en el conocimiento de un accidente de tránsito, en el entendido que a la Policía solo debía realizar la coordinación y ya las labores de auxilio se encuentran en cabeza de las entidades que acudieron, auxiliaron y atendieron al convocante. Entonces en el presente asunto, no se encuentra comprobada la omisión en el cumplimiento de un deber legal por parte de la Policía Nacional, ya que no se allegaron las pruebas suficientes para acreditar que la Institución desplegó de forma tardía y omisiva la coordinación de socorro de la colisión tantas veces y tampoco se acreditó que el incumplimiento de esa obligación fuera la causa del daño alegado por la parte convocante. Allego en archivo PDF imagen de la certificación suscrita el 22 de noviembre de 2023 por el secretario técnico del Comité de Conciliación contentiva del parámetro adoptado en el trámite conciliatorio” (Imagen 16 archivo 12 digital)

Finalmente, se concede el uso de la palabra al **apoderado de la convocada - MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** para que indique la decisión tomada en relación con la solicitud, así: “Que el día primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:30 pm, en la sala de juntas del Municipio de Moniquirá, se reunió el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Moniquirá, donde analizó las propuestas presentadas por el abogado Héctor John Ortegón Sáenz, en su condición de abogado externo y asesor en relación con el trámite de la referencia, decidiendo **NO CONCILIAR POR LAS SIGUIENTES RAZONES:** La carretera Barbosa - Tunja está ubicada en el Departamento de Boyacá en las provincias de Centro, Alto Ricaurte y Ricaurte y está designada como “Vía Nacional 6209 Barbosa – Tunja”. La carretera hace parte de la llamada “Transversal del Carare”, a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), con una longitud total de 62,934 km., totalmente pavimentados. La carretera inicia en la ciudad de Barbosa (Santander) (PR 0+0000) cruza por los municipios de Moniquirá, Arcabuco, Cóbmita, Motavita, y finalmente llega a Tunja, la capital del Departamento (PR 64+0000). La vía data de hace aproximadamente 60 años y cuenta con una calzada vehicular bidireccional conformada por dos carriles utilizados uno en sentido Barbosa-Tunja y el otro en el sentido Tunja-Barbosa. De igual manera, esta vía hace un paso urbano sobre el municipio de Moniquirá desde la calle 14 (salida para Tunja por el sector del centro de acopio) hasta la carrera 7 (sector Guadalajara). Así mismo, de conformidad con el artículo 36 del acuerdo municipal 024 de 2004, donde se categorizan las vías del municipio, vincula la Avenida Principal desde la calle 14 (salida para Tunja por el sector del centro de acopio) hasta la carrera 7 (sector Guadalajara) como una “arteria primaria (VAP)”, dándole nomenclatura al trayecto de 2.740 metros como “VAP4”.

**Tabla 18. Descripción del sistema de Vías arterias primarias.**

TIPO DE VÍA	VÍA	TRAMO
VAP1	Carrera 3	Avenida Central hasta la calle 20
VAP2	Calle 20	carrera 3 hasta la carrera 7
VAP3	Carrera 7	calle 20 hasta Avenida Central
VAP4	Avenida Central	calle 14 hasta la carrera 7
VAP5	Carrera 9	calle 1 hasta la calle 20

La función de las vías primarias es “brindar alta fluidez al tránsito mediante un alto grado de movilidad. Son las vías de mayor jerarquía dentro de la red vial urbana y corresponden a los corredores que manejan considerables volúmenes de tránsito y a los deseos de

	<b>FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-17

viajes más largos, que llevan una proporción alta del total de viajes significativos del área urbana, su importancia es altamente relevante.



Que tanto la operación como el mantenimiento del tramo vial de la carretera Barbosa – Tunja, incluyendo el paso urbano sobre el municipio de Moniquirá, están a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), por lo tanto, ante cualquier evento de tipo técnico, legal, administrativo y demás sobre dicho tramo vial, es el INVIAS el ente competente para su respectiva correspondencia; de otro lado los organismos de socorro y demás actividades de rescate fueron brindadas de manera diligente desde el momento en que se tubo conocimiento del accidente y se procedió conforme a los protocolos y demás reglamentaciones de ley”. Allego en archivo PDF imagen de la certificación suscrita por el secretario técnico del Comité de Conciliación contentiva del parámetro adoptado en el trámite conciliatorio” (Imágenes 7 a 9 archivo 16 digital)

La Procuradora Judicial, una vez analizadas las posiciones de las partes y teniendo en cuenta la falta de ánimo conciliatorio **de las entidades convocadas NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** advirtiéndole que por ahora no cuenta con elementos suficientes para plantear recurso de reconsideración al Comité de Conciliación y que es necesario surtir debate probatorio acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del accidente de tránsito lo cual es propio de la sede judicial, **declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial**, decisión que notifica en estrados a las partes, sin ninguna manifestación y en firme la decisión, ordena la expedición de la constancia de Ley, el archivo del expediente y el registro en los sistemas de la entidad, actuación que será llevada a cabo por el(la) Sustanciador(a) del Despacho inmediatamente termine la audiencia, sin que haya lugar a la devolución de documentos físicos, en atención a que la actuación se surtió a través de canales virtuales a través del correo [conciliacionadtvatunja@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacionadtvatunja@procuraduria.gov.co)

Dejamos constancia que el acta es suscrita en forma digital únicamente por la Procuradora Judicial, en tanto se trató de una sesión no presencial realizada a través del mecanismo digital MICROSOFT TEAMS por lo que la grabación en audio y video hace

Identificador: qy6G pu0K GFLU dJ06 N8Eg 76R N50= (Válido indefinidamente)  
URL: <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>

	<b>FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-17

parte integrante de la presente acta se encuentra el link [https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/asocha\\_procuraduria\\_gov\\_co/EWLyTdolEFiChlrAwNJJrPgB4ckTvcgnFCDR41nxHLmRbg?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view](https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/asocha_procuraduria_gov_co/EWLyTdolEFiChlrAwNJJrPgB4ckTvcgnFCDR41nxHLmRbg?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view) una vez culminada será remitida a los correos electrónicos suministrados por los apoderados de las partes en formato pdf, junto con la constancia.

Finalmente, solicitó a los apoderados de las partes convocante y convocada diligenciar encuesta de satisfacción de usuarios del servicio de conciliación a través del link <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/formularios-dinamicos.aspx> dispuesto en el chat de la reunión, con el propósito de poder registrar tal actuación en estadística del despacho.

Termina la audiencia agradeciendo la presencia virtual a los asistentes. En constancia se firma el acta siendo las once y treinta y un minutos de la mañana (11:31 a.m.).

Firmado digitalmente por: MARITZA ORTEGA PINTO  
 PROCURADOR JUDICIAL I  
 PROC 68 JUD I CONCILIA ADTIVA TUNJA

**MARITZA ORTEGA PINTO**  
**Procuradora 68 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja**

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**IUS E-2023-688306, IUC I-2023-3275673 INTERNO 2023-0087**  
**ACTA AUDIENCIA**

Identificador: qy6G pu0K GFLJ dj06 N8Eg 7r6R N5o= (Válido indefinidamente)  
 URL: https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

	<b>FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-20

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**PROCURADURÍA 68 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**IUS E-2023-688306, IUC I-2023-3275673 INTERNO 2023-0087**  
**Radicada – 27 de octubre de 2023**  
**Reparto – 3 de noviembre de 2023**

**Convocante (s):** EDIMER CARDENAS SUAREZ, ELIZABETH RIVERA en nombre propio y en representación de su menor hija ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA Y JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA

**Convocado (s):** NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

**Medio de Control:** REPARACION DIRECTA

En los términos del artículo 105 de la Ley 2220 de 2022<sup>1</sup>, la Procuradora 68 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente

**CONSTANCIA: 072**

1. A través de apoderado los(as) señores(as) EDIMER CARDENAS SUAREZ, ELIZABETH RIVERA en nombre propio y en representación de su menor hija ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA Y JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA presentaron solicitud de conciliación extrajudicial el día **27 de octubre de 2023**, convocando a la NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
2. Las pretensiones de la solicitud admitida con **auto de 1 de noviembre de 2023 y adicionada con auto de fecha 20 de noviembre de 2023** fueron las siguientes:  
*“Solicito en forma respetuosa se fije día y hora para efectos de surtir audiencia de conciliación para agotar requisito de procedibilidad para iniciar el medio de control: REPARACIÓN DIRECTA para que se declare administrativamente responsable a LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIASINVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ por falla en el servicio sustentados en los hechos de la presente solicitud y se condene a la NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ a indemnizar a mis poderdantes por concepto de perjuicios morales y daños materiales: PERJUICIOS MORALES: Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 50 S.M.L.M.V para EDIMER CÁRDENAS SUAREZ, discriminados así: a. 30 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO*

<sup>1</sup>ARTÍCULO 105. *Constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial.* El agente del Ministerio Público expedirá el documento que acredita ante la autoridad judicial que, efectivamente, el trámite de conciliación extrajudicial se surtió para efectos de la presentación de la demanda, cuando a ello hubiere lugar. En la constancia se indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que se celebró la audiencia, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación. (...)

	<b>FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-20

*DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONQUIRÁ. Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para ELIZABETH RIVERA, discriminados así: a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONQUIRÁ. Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para JULIETH TATIANA CÁRDENAS RIVERA. a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL. c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONQUIRÁ. Por concepto de daños y tasación de perjuicios morales ocasionados la suma de 30 S.M.L.M.V para ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA. a. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL. c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONQUIRÁ. PERJUICIOS MATERIALES: Por concepto de perjuicios materiales para el señor EDIMER CÁRDENAS SUAREZ, la suma de (\$186.800.000) Ciento Ochenta y seis millones ochocientos mil pesos: Por concepto de LUCRO CESANTE la suma de (\$60.000.000) Sesenta Millones de pesos, a indemnizar por parte de LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA ONAL, MUNICIPIO DE MONQUIRÁ. Por concepto de DAÑO EMERGENTE la suma de (\$126.800.000) Ciento Veintiséis millones ochocientos mil pesos, a indemnizar por parte de LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE MONQUIRÁ. Por concepto de AFECTACIÓN A LA VIDA-RELACIÓN: Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 40 S.M.L.M.V para EDIMER CÁRDENAS SUAREZ, discriminados así: a. 20 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONQUIRÁ. Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para ELIZABETH RIVERA, discriminados así: a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL. c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONQUIRÁ. Por concepto de afectación a la vida-relación la suma de 30 S.M.L.M.V para ANGELA CAMILA CÁRDENAS RIVERA, discriminados así: a. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVÍAS. b. 10 S.M.L.M.V. a indemnizar por parte de la POLICÍA NACIONAL. c. 10 S.M.L.M.V a indemnizar por parte del MUNICIPIO DE MONQUIRÁ.”*

- El día **4 de diciembre de 2023** se realizó audiencia de conciliación de forma no presencial, que se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio de las entidades convocadas NACIÓN- MINISTERIO DE

Identificador: 29p7 70YJ 1NxI MOCJ JXnU LsHK YEQ= (Válido indefinidamente)  
URL: <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>

	<b>FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>  <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Versión</b>	3
		<b>Fecha</b>	29/12/2022
		<b>Código</b>	IN-F-20

TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE MONQUIRÁ.

- De conformidad con lo expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, al tenor de los artículos 92 y 94 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con lo establecido en el con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA y normas que lo modifiquen.
- No se ordena la devolución de documentos aportados con la solicitud de conciliación en razón a que fue tramitada por medios digitales.

Dada en Tunja hoy, **4 de diciembre de 2023**, fecha en que se realiza su envío al correo electrónico [abogadogermanmartinez@hotmail.com](mailto:abogadogermanmartinez@hotmail.com) indicado por la parte convocante.

Firmado digitalmente por: MARITZA ORTEGA PINTO  
 PROCURADOR JUDICIAL I  
 PROC 68 JUD I CONCILIA ADTIVA TUNJA

**MARITZA ORTEGA PINTO**  
**Procuradora 68 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja**

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**IUS E-2023-688306, IUC I-2023-3275673 INTERNO 2023-0087**  
**CONSTANCIA**

Identificador: 29p7 70YJ 1Nxl MOCJ JXnU LsHK YEQ= (Válido indefinidamente)  
 URL: <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>